

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37.2. DE LA LEY 21/2001, DE 27 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL NUEVO SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2005, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA.

Julio 2006



ÍNDICE

				<u>Página</u>
INT	ROE	OUCCIÓ	ÓN	1
1.	OR	GANIZ	ACIÓN Y MEDIOS	2
	1.1.	Organ	ización	3
	1.2	Medio	s personales	4
	1.3.	Medio	s materiales	8
	1.4	Medio	s y procesos informáticos	9
	1.5	Forma	s de gestión	14
2.	FO	RMAS	DE GESTIÓN. SU EFICACIA	16
			n tributaria	
		2.1.1.	Impuesto sobre el Patrimonio	17
		2.1.2.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	20
		2.1.3.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	26
		2.1.4.	El Control de las Oficinas Liquidadoras	32
		2.1.5.	Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras	35
		2.1.6.	Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional	36
		2.1.7.	Tasa del Juego	39
		2.1.8.	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.)	42
		2.1.9.	Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte	43
		2.1.10	Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos	44
	2.2.	Valora	iciones	45
	2.3.	La ges	stión inspectora	50



		<u>Página</u>
	2.4. Contabilidad y fiscalización	55
	2.4.1. Contabilidad	55
	2.4.2. Fiscalización	57
	2.5. Recaudación	60
	2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria	60
	2.5.2. La recaudación en período voluntario	61
	2.5.3. La recaudación en período ejecutivo	63
3.	COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	69
4.	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	76
	4.1. Ejercicio de las facultades normativas	77
	4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado	77
	4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejerció analizado	79
	4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión	79
	4.2. Finalidad y efectos de las decisiones normativas	80
	4.3. Problemas de gestión derivados de la aplicación de las modificaciones normativas	80
5.	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	81
6.	CONCLUSIONES DEL INFORME	84



CUADROS
Cuadro nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas
Cuadro nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos
Cuadro nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado.
Cuadro nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma.
Cuadro nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Otro personal funcionario
Cuadro nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado.
Cuadro nº 7. Personal de empresas de servicios.
Cuadro nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras.
Cuadro nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones
Cuadro nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos
Cuadro nº 10.1. Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones y grupos
Cuadro nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT
Cuadro nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la C.A de la Delegación de la A.E.A.T
Cuadro nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones "paralelas"
Cuadro nº 14. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos
Cuadro nº 14.1. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos



	<u>Página</u>
Cuadro nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	102
Cuadro nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras	102
Cuadro nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras	102
Cuadro nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión tot. de expedientes SIN autoliquidación	103
Cuadro nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Gestoras	103
Cuadro nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	103
Cuadro nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	104
Cuadro nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión tot. de expedientes CON autoliquidación	105
Cuadro nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Gestoras	105
Cuadro nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	105
Cuadro nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	106
Cuadro nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes	107
Cuadro nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras	107
Cuadro nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	107
Cuadro nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	108
Cuadro nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias	109



	<u>Página</u>
Cuadro nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras	109
Cuadro nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	109
Cuadro nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	110
Cuadro nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos	111
Cuadro nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras	111
Cuadro nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras	111
Cuadro nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión tot. de recursos por conceptos	112
Cuadro nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	112
Cuadro nº 39. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos	112
Cuadro nº 38.1. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas gestoras por conceptos	
Cuadro nº 39.1. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos	114
Cuadro nº 40. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Recursos de reposición	115
Cuadro nº 41. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición	116
Cuadro nº 42. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia	
interesado	117
Cuadro nº 43. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras, otros	118



	<u>Pagina</u>
Cuadro nº 44. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos	119
Cuadro nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones	119
Cuadro nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras	119
Cuadro nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras	119
. Cuadro nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa vehículos usados. Gestión de total autoliquidaciones con liquidación	
Cuadro nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras	120
Cuadro nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras	120
Cuadro nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa vehículos usados. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras	121
Cuadro nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y AJD	122
Cuadro nº 53. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD	122
Cuadro nº 54. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas	
Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD	122



	<u>Página</u>
Cuadro nº 55. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD	123
Cuadro nº 56. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias	124
Cuadro nº 57. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias Oficinas gestoras	124
Cuadro nº 58. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	124
Cuadro nº 59. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	125
Cuadro nº 60. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos	126
Cuadro nº 61. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras	126
Cuadro nº 62. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras	126
Cuadro nº 63. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos	127
Cuadro nº 64. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	. 127
Cuadro nº 65. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos	127
Cuadro nº 64.1. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras por	
conceptos	128



	<u>Página</u>
Cuadro nº 65.1. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos	. 129
Cuadro nº 66. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en Oficinas Liquidadoras con liquidaciones gestoras con impugnación de valor	130
Cuadro nº 67. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición	. 131
Cuadro nº 68. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores instancia del interesado	. 132
Cuadro nº 69. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros.	. 133
Cuadro nº 70. Tasaciones periciales contradictorias. Total	134
Cuadro nº 71. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones Oficinas Gestoras	. 134
Cuadro nº 72. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones Oficinas Liquidadoras	134
Cuadro nº 73. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. Y AJD. Oficinas Gestoras	. 135
Cuadro nº 74. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. Y AJD. Oficinas Liquidadoras	. 135
Cuadro nº 75. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos	136
Cuadro nº 76. Gestión de las Tasas sobre el Juego Máquinas o aparatos automáticos	. 136
Cuadro nº 77. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos	136
Cuadro nº 78. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos	136
Cuadro nº 78.1. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos	137
Cuadro nº 79. Número reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución por conceptos	138



	<u>Página</u>
Cuadro nº 80. Situación reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad	138
Cuadro nº 79.1. Situación reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos	139
Cuadro nº 81. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas	140
Cuadro nº 82. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras	140
Cuadro nº 83. Recursos de reposición contra valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras	140
Cuadro nº 84.1. Comprobación de valores declarados	141
Cuadro nº 84. Comprobación de valores declarados	142
Cuadro nº 85. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento	142
Cuadro nº 86. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de resoluc. o sentencias Tribunales Económico-Administrativos o de lo Contencioso	143
Cuadro nº 87. Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)	143
Cuadro nº 88.1. Actas de Inspección instruidas por la CA	144
Cuadro nº 88. Actas de Inspección instruidas por la CA	145
Cuadro nº 89. Actividad de inspección de la CA. Inspectores y actas instruidas	145
Cuadro nº 90. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas	145
Cuadro nº 91. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios	146
Cuadro nº 92. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio	146
Cuadro nº 93. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	146
Cuadro nº 94. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre	147



	<u>Página</u>
Cuadro nº 95. Actas de inspección instruidas. Tasa sobre el Juego	147
Cuadro nº 96. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio	147
Cuadro nº 97. Liquidación actas instruidas. Número total	148
Cuadro nº 98. Clasificación de las actas resueltas	148
Cuadro nº 99. Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas	148
Cuadro nº 100. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos	149
Cuadro nº 101. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio	149
Cuadro nº 102. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	149
Cuadro nº 103. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	150
Cuadro nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego	150
Cuadro nº 105. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros	150
Cuadro nº 106. Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos	151
Cuadro nº 107. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma	151
Cuadro nº 108. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado	151
Cuadro nº 109. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	152
Cuadro nº 110. Expedientes sancionadores. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	152



	<u>Página</u>
Cuadro nº 111. Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el Juego	. 152
Cuadro nº 112. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros.	. 153
Cuadro nº 113. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros.	. 153
Cuadro nº 114. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros	. 153
Cuadro nº 115. Gestión recaudatoria global	. 154
Cuadro nº 116. Reembolso del coste de garantías	. 154
Cuadro nº 117. Providencias de apremio expedidas. Total	. 155
Cuadro nº 118. Providencias de apremio expedidas en Oficinas Gestoras	. 155
Cuadro nº 119. Providencias de apremio expedidas en Oficinas Liquidadoras	. 155
Cuadro nº 120. Providencias de apremio expedidas y anuladas en Oficinas Liquidadoras	. 156
Cuadro nº 121. Providencias de apremio anuladas. Total	. 157
Cuadro nº 122. Providencias de apremio anuladas en Oficinas Gestoras Cuadro nº 123. Providencias de apremio anuladas en Oficinas	. 157
Liquidadoras	. 157
Cuadro nº 124. Recursos contra actos de gestión recaudatoria	. 157
Cuadro nº 124.1. Recursos contra actos de gestión recaudatoria	. 158
Cuadro nº 125. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad	. 159
Cuadro nº 126. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias	. 159
Cuadro nº 127. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de	159



	<u>Página</u>
Cuadro nº 128. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad	160
Cuadro nº 129. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros	160
Cuadro nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros	160
Cuadro nº 131. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión	161
Cuadro nº 132. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	162
Cuadro nº 133. Ingresos aplicados. Distribución territorial	162
Cuadro nº 134. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial	162
Cuadro nº 135. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	163
Cuadro nº 136. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	163
Cuadro nº 137. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	163
Cuadro nº 138. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales	164
Cuadro nº 139. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego	164
Cuadro nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial	165
Cuadro nº 141. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	165
Cuadro nº 142. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos	166



INTRODUCCIÓN

La Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispone en su artículo 37.dos que la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, Informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado

A los citados efectos, el Ministerio de Economía y Hacienda dispuso que se girasen, en relación con el año 2005, Visitas de Inspección a los servicios gestores de Vigo, Pontevedra y A Coruña dependientes de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Galicia, así como a los Servicios centrales de la misma.

Las Visitas han sido efectuadas, durante los meses de mayo y junio del presente año 2006, por el Inspector de los Servicios D. Juan Luis Sanchis Moll, con la asistencia de la Colaboradora Jefe de la Inspección General D^a. Soledad Ruiz Pueyo.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2005.

Madrid, 7 de julio de 2006 EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

Juan Luis Sanchis Moll



1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.



1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.

1.1. ORGANIZACIÓN.

1. No se han producido, en el ejercicio de referencia, cambios normativos relevantes que afecten a la organización de los servicios que en la Comunidad Autónoma de Galicia (CAG) desarrollan tareas en relación con los tributos a la misma cedidos por el Estado.

En consecuencia, la Dirección General de Tributos (DGT), incardinada en la Consejería de Economía y Hacienda de la Xunta de Galicia, según Decreto 232/2005 de 11 de agosto, asume la gestión de los tributos cedidos atribuida a la Comunidad Autónoma de Galicia que, en el nivel Central, se instrumenta por los Servicios de Gestión Tributaria y de Inspección Tributaria, integrados en la Subdirección General de Impuestos Cedidos y por el Servicio Central de Recaudación, dependiente directamente de la Directora General.

La organización territorial se compone de cinco Delegaciones territoriales en A Coruña, Lugo, Ourense, Pontevedra y Vigo, abarcando esta última la gestión correspondiente a los municipios de Vigo, Bayona, Gondomar y Nigrán. Estas Delegaciones, cuya organización y funciones se especifican con mayor detalle en anteriores Informes, cuentan con los Servicios de Secretaría de la Delegación, Gestión Tributaria, Inspección Tributaria, Valoraciones y Recaudación, así como con una Intervención Territorial Delegada. La Delegación de A Coruña dispone de una Unidad Regional de Valoraciones (Jefatura de Servicio A), y con un Servicio de Relaciones con Oficinas Gestoras (Jefatura de Servicio B), que tiene a su cargo la coordinación con las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, función asumida a través de Secciones con igual cometido dentro de las Secretarías en las restantes Delegaciones. La Delegación de Vigo carece de competencias en materia de coordinación de Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Determinadas Delegaciones cuentan también con puestos de Asesoría Técnica.

El apoyo informático a las Delegaciones se presta por personal adscrito a las mismas del Centro Informático para la Gestión Económico-financiera y Contable (CIXTEC), ente de derecho público creado por la disposición adicional quinta de la Ley 2/1998, de 8 de abril, que tiene a su cargo los servicios informáticos de la Consejería de Economía y Hacienda.



1.2. MEDIOS PERSONALES.

1. A 31 de diciembre de 2005, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma que la han asumido, un total de 346 efectivos, frente a los 349 ocupados en igual fecha de 2004 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (315 efectivos) representó un 91,0% respecto del total (346 efectivos), correspondiendo el 9,0% restante a personal contratado (31 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el .92,0% y 8,0%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Comunidad Autónoma de Galicia Evolución de los medios personales					
Ejercicios 2004 / 2005					
Grupos	2004	2005	Diferencia	Variación %	
Α	38	40	2	5	
В	95	95	0	0	
С	81	85	4	5	
D	124	116	-8	-6	
E	11	10	-1	-9	
TOTAL	349	346	-3	-1	

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:



	Comunic	lad Autónoma de (Galicia				
Evolución de los medios personales							
Ejercicios 2004 / 2005							
Areas de gestión	Año 2004		Año 2005				
	Nº	%	Nº	%			
Jefatura	15	4,3	16	4,6			
Gestión Tributaria	129	37,0	130	37,6			
Recaudación	36	10,3	35	10,1			
Inspección	32	9,2	31	9,0			
Valoración	43	12,3	42	12,1			
Intervención	25	7,2	25	7,2			
Informática	5	1,4	9	2,6			
Servicios Generales	64	18,3	58	16,8			
TOTAL	349	100,0	346	100,0			

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 11,4%

2. La evolución de los medidos personales durante el ejercicio de referencia, como en ejercicios anteriores ha afectado fundamentalmente a puestos base. Las modificaciones más relevantes han sido las siguientes:

En Vigo es destacable la incorporación de un Asesor Técnico (Grupo A) además del cambio de Delegado, puesto que ahora ocupa la Inspectora quedando, por tanto, vacante este último puesto.

En el área de Gestión se produce la baja de un Grupo D, que pasa a Intervención, así como, en Recaudación, la de una Jefatura de Sección (Grupo B), también se producen bajas en Valoración (un Grupo A, un Grupo B) y Servicios Generales (Grupo D). en conjunto se contabilizan cinco bajas netas.

La Delegación Territorial de Pontevedra experimenta una menor variación de efectivos siendo la más destacada la jubilación del Delegado puesto que ha sido ocupado por la Jefa de Servicio de Gestión Tributaria. Ello explica la reducción de un efectivo en dicha área. En Inspección es también señalable la incorporación de un nuevo Jefe de Servicio (Grupo B) y las bajas y altas de un Grupo D en Servicios Generales e Intervención respectivamente. En suma, el número de efectivos se mantiene.

Por último en A Coruña también es remarcable el cese del Delegado sustituido al igual que en Vigo, por la Inspectora. En Gestión se incorpora un Técnico Tributario (Grupo B), en Recaudación se cubre la Jefatura de Servicio (Grupo A), en Inspección se incorpora una Subinspectora (Grupo B) y el anterior Delegado se adscribe al área compensando el puesto dejado por la Inspectora ahora Delegada. En Valoración e



Informática no se producen modificaciones. En cuanto al personal de Servicios Generales la modificación a la baja del mismo se debe a la exclusión de aquél que no realiza funciones relacionadas con tributos cedidos.

Se sigue planteando, en consecuencia, el problema de la inestabilidad de las plantillas que se agudiza respecto del Grupo D y que pudiera hacer aconsejable, en la medida de lo posible, el incentivo económico de aquellos puestos más relevantes reservados a dicho grupo funcionarial y, en particular, los de asistencia al contribuyente.

El personal de las Oficinas Liquidadoras (OO.LL) se mantiene relativamente estable con un moderado incremento del 3,5%.

- **3.** La participación de empresas de servicios u otros medios personales externos en tareas de gestión se ha limitado a la contratación, en Vigo, de personal de apoyo para grabación de documentos.
- **4.** El personal interino y de empresas de servicios contratadas sigue representando un porcentaje relevante (11,2%) respecto del total de efectivos excluidas Oficinas Liquidadoras. En Pontevedra, donde el porcentaje es el más alto (17,6%), funcionarios interinos ocupan plazas tan relevantes como una Jefatura de Sección de Información al Contribuyente, Jefatura de Sección de Recursos o de Liquidador.

Si bien el interinaje es un sistema ágil de cobertura de plazas no resulta conveniente prolongarlo en el tiempo por la inestabilidad en las plantillas que puede generar. La deseable estabilidad y regularidad en la convocatoria de los procesos de selección de personal, tanto de Grupo A como de Grupo B, debieran posibilitar, a medio plazo, superar dicha situación particularmente sentida respecto del personal adscrito al área de Valoraciones

5. Es apreciable una cierta descompensación de los medios personales adscritos a los distintos Servicios territoriales y, en particular, en A Coruña dada su carga de gestión. Buen ejemplo de ello puede constituirlo el Servicio de Recaudación de A Coruña que cuenta con 9 efectivos, frente a los 7 de Vigo y Pontevedra, debiendo asumir adicionalmente, y en exclusiva, no sólo una gestión de tributos cedidos más voluminosa sino también la gestión recaudatoria de tasas, precios públicos y tributos propios de las Consellerías de la Xunta.

Determinadas plazas relevantes, como las Jefaturas de Sección de Transmisiones y de Recaudación en Pontevedra o un Técnico Tributario Liquidador o de Subinspector en A Coruña son susceptibles de ser cubiertas con mayor urgencia.



Existen determinados puestos base (Grupo A y B, niveles 16 a 20) cuya difícil cobertura salvo con interinos pudiera hacer aconsejable su amortización y reconversión en puestos de Técnicos Tributarios (Grupo B) con funciones liquidatorias.

Por último, debe precisarse que, en Pontevedra, la Campaña de Renta ocupa a tiempo completo, como coordinadores, a dos efectivos, uno de ellos el Jefe de Servicio de Inspección, además de parcialmente otro en A Coruña.



1.3. MEDIOS MATERIALES.

1. Tanto en Vigo como en Pontevedra las respectivas sedes de las Delegaciones territoriales presentan magníficas condiciones de espacio y equipamiento. No obstante, debe precisarse que está previsto el traslado de la Delegación de Pontevedra a un nuevo edificio de servicios múltiples de la Xunta en fecha aproximada de un año.

En cuanto A Coruña se desarrollan obras de reforma que han permitido una mejora notable del espacio disponible para determinados servicios.

Tanto en Pontevedra como en A Coruña, se mantienen mostradores para la atención al público, dado que, por el momento, no ha sido posible instalar, a diferencia de Vigo, mesas de atención personalizada.

2. No se han registra quejas o sugerencias en los Servicios territoriales visitados en relación con los locales sedes de los mismos.



1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

- 1. Tras las notables mejoras en materia de equipamiento informático, ya reflejadas en Informes precedente, entre las que hay que incluir la modernización del parque de ordenadores personales, que llevan a situar el ratio de su dotación por empleado por encima de la unidad, en el ejercicio de referencia cabe destacar la mejora de las redes de comunicación. En efecto, dicha potenciación, pasando a utilizar fibra óptica, ha permitido dotar de una nueva estructura de comunicación entre servicios centrales y territoriales y también con las Oficinas Liquidadoras. Como novedad debe destacarse la estabilización del centro de respaldo asegurando el replicado y seguridad de la información.
- 2. Se mantiene como principal aplicación soporte de la gestión el sistema XEITO, sistema integrado y centralizado a través del cual se realiza la gestión tanto de las Delegaciones provinciales de la Xunta como de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. A su vez la gestión contable sigue basada en la aplicación XUMCO, no integrada en XEITO.

En 2005 se ha avanzado en los siguientes aspectos que cabe resaltar:

- En el módulo de gestión los proyectos acometidos han sido los siguientes:
 - Puesta en funcionamiento del programa ALIS (Ayuda a Liquidaciones del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones).
 - Puesta en funcionamiento del Impuesto sobre Donaciones desde la Oficina Virtual Tributaria, de forma similar a la ya existente en relación con los restantes tributos.
 - Eliminación de las liquidaciones de oficio en el programa XEITO, tras la implantación de la autoliquidación obligatoria en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD).
 - Presentación telemática de liquidaciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP-AJD en lo sucesivo), con sus respectivas escrituras públicas, a través del instituto del Notariado.
 - Presentación telemática de liquidaciones del impuesto que recae sobre la transmisión de vehículos usados entre particulares, procedentes del colegio de Gestores Administrativos de Galicia.



 Tramitación de aplazamientos, certificados de deudas y recursos a través de la Oficina Virtual Tributaria.

Los proyectos de futuro que el CIXTEC ha planificado acometer en 2006 son los siguientes, ya parcialmente reflejados en el Informe precedente:

- Elaboración de un nuevo módulo de notificaciones con modificación de los procedimientos actualmente utilizados para esta gestión. Son objetivos de este desarrollo el reducir los tiempos empleados en las notificaciones así como reducir los costes del proceso y los medios personales ocupados en el mismo. En esta materia se elaborará un procedimiento estándar para cualquier tipo de notificación, se crearán modelos unificados y se utilizará la firma digital para la emisión en remoto (centralizada) de los documentos de notificación. Al final del proceso se pretende la utilización de procedimientos de impresión y ensobrado automático y se utilizarán las facilidades de las notificaciones telemáticas.
- Se pretende modificar el módulo de ingresos, para la centralización del procedimiento de recepción de ingresos de entidades colaboradoras. Igualmente se pretende la supresión del servicio de caja de las Delegaciones, en su actual configuración, pasando a funcionar con el procedimiento de Entidades Colaboradoras. Igualmente se habilitarán las aplicaciones para la realización de cualquier tipo de ingreso a través de las entidades Colaboradoras y la supresión de ingresos directos en las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Por último se pretende desarrollar un nuevo sistema de conciliación automática de los ingresos y aplazamientos con las autoliquidaciones presentadas y las liquidaciones notificadas, facilitando la realización de requerimientos o el paso a ejecutiva de las deudas no conciliadas.
- Se proyecta confeccionar un módulo de contabilidad central en XEITO que posibilite la creación de un sistema que informe en tiempo real sobre el estado contable de cada liquidación, con fechas y anotaciones en el debe y haber hasta que la deuda esté saldada. En definitiva posibilitando el adecuado engarce XEITO/XUMCO tan necesario para una adecuada gestión contable.
- En cuanto al módulo de gestión tributaria se proyecta:
 - Sustitución del actual cajetín de presentación por etiquetas informáticas.
 - Modificaciones puntuales del XEITO para permitir segundos trámites de audiencia; una nueva aplicación de control de las actuaciones inspectoras; mecanización de depósitos, avales y fianzas y adaptaciones al nuevo Reglamento General de Recaudación.



- También se encuentran en estudio proyectos relevantes como la puesta en marcha de un sistema de cita previa utilizando la Oficina Virtual Tributaria o mediante petición telefónica y la adquisición de un sistema de gestión de colas.

Las referidas aplicaciones se desarrollan sin la colaboración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)

3. No se ha modificado en 2005 el grado de captura informática de los diversos elementos y magnitudes consideradas en las liquidaciones, que es elevado, incluyendo las propias características individualizadas de los inmuebles y su referencia catastral (lo que posibilita la realización de valoraciones automáticas). En consecuencia, la información incorporada al sistema puede apoyar suficientemente la adopción de decisiones de política fiscal.

Dichas aplicaciones informáticas permiten cuantificar el efecto recaudatorio que en el ITP y AJD tiene el tipo incrementado de la cuota en el caso de la renuncia a la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

- **4.** La Oficina Virtual Tributaria de la CAG puede valorarse muy positivamente como útil instrumento de prestación de servicios tributarios.
- Su accesibilidad no plantea problemas apareciendo claramente identificada desde la página principal de la Comunidad, brindándose una ágil búsqueda de contenidos,
- Permite la consulta en pantalla e impresión de modelos tributarios además de programas de ayuda para su cumplimentación.
- Facilita la consulta de valores de bienes de naturaleza rústica y urbana.
- Brinda la posibilidad de presentación telemática de todos los modelos, así como su pago.
- En materia de seguridad, el portal, que ha comenzado utilizando como base de seguridad, en las utilidades que los requieren, los certificados emitidos por CERES, mediante el oportuno convenio con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, admite en la actualidad los emitidos por una pluralidad de entidades certificadoras (hasta siete en lo que se refiere a los certificados de personas físicas).
- En 2006 se prevé la introducción de la práctica de notificaciones utilizándose medios telemáticos y un sistema de avisos SMS.



- Por último contiene suficiente información normativa; respecto de las direcciones de los Servicios territoriales, incluidas Oficinas Liquidadoras; además de la posibilidad de plantear quejas y sugerencias mediante buzón al efecto dispuesto.
- **5.** En materia de seguridad informática y en lo que se refiere a las bases de datos propias de la Comunidad, existe un sistema de control de accesos basado en las claves de usuario y palabra de paso, que es gestionado por el CIXTEC, realizándose las altas y bajas y asignándose los perfiles de acceso a propuesta de los Delegados y de la Dirección General de Tributos. En la actualidad, el acceso a las aplicaciones y bases de datos se realiza mediante la utilización de tarjeta criptográfica, con lo que el grado de seguridad en esta fase es muy elevado.

No se aprecian disfunciones en los sistemas de control de bajas y altas ni, globalmente, en el sistema de seguridad instalado, si bien, como ya se ha expuesto en Informes precedentes, no existe un documento de seguridad de los ficheros propios aprobado formalmente, que determine criterios y protocolos generales explícitos en torno a esta cuestión.

6. La CAG ha dispuesto en 2005 de la herramienta CONTROLA para la supervisión y control de los accesos practicados a la Base de Datos Nacional (BDN)/Base de Datos Consolidada (BDC) de la AEAT.

Por su parte, la AEAT ha prestado el apoyo necesario para la formación de responsables de dicho control. En el caso de la CAG, en virtud de la Resolución de la DGT de 17 de abril de 1996 e Instrucción 3/1996, de 24 de abril, se establecieron las normas de acceso a la BDN, disposiciones a las que se ha hecho referencia en anteriores Informes. Por Resolución de 3 de junio de 2003 se modificó la de 17 de abril de 1996, ampliándose el personal que puede acceder a dichas bases de datos. Por Instrucción 2/2004, de 16 de marzo, de la Dirección General de Tributos se modificó la Instrucción 3/1996, de 24 de abril, sobre control de accesos a la BDN con el fin de adecuar dichos accesos a los nuevos criterios más estrictos de control de la AEAT

Desde la óptica de la CAG la herramienta CONTROLA presenta un correcto funcionamiento.

En cuanto a los controles específicos realizados sobre los accesos realizados cabe señalar que de los 101 usuarios activos, 29 no han realizado ninguno. La totalidad de los accesos seleccionados para auditar en el periodo se ha justificado correctamente no quedando ninguno pendiente. No obstante, se han registrado 17 accesos con disconformidad respecto de los que la Comunidad no ha rendido todavía el correspondiente informe escrito.



Dichas disconformidades por parte de los respectivos responsables del control se han producido por acceso a contribuyentes no incluidos en Plan o por los motivos tasados en la Instrucción antes indicada, esencialmente autoaccesos. En todos los casos se ha apercibido a los responsables de los mismos.

Puede afirmarse el control riguroso por parte de los respectivos Delegados territoriales, responsables del mismo, de los accesos practicados.

7. No se han expuesto por parte de lo usuarios de la Comunidad problemas de relieve en el acceso o insuficiencias informativas en la BDN/BDC, máxime tras la incorporación de información sobre socios y administradores de sociedades.

No obstante, se registran en A Coruña relevantes demoras por parte de la AEAT en el caso de solicitud de autorización de accesos. En la fecha de la visita (7-6-06) constaban accesos solicitados pendientes de autorización de fecha 15-2-06.



1.5. FORMAS DE GESTIÓN.

- 1. Si bien en relación con los tributos cedidos no están implantados en la Comunidad con carácter general sistemas de gestión de calidad y cartas de servicios ni se realizan o cumplimentan cuestionarios sobre el grado de satisfacción de los ciudadanos, la mejora constante de los medios informáticos puestos a disposición del contribuyente, singularmente la Oficina Virtual, reflejan una apuesta clara por la mejora en la calidad de los servicios tributarios. La deseable potenciación del área de atención al contribuyente, mediante mesas de atención personalizada y sistemas de gestión de colas debe significar, en el futuro, un paso más en el resaltable esfuerzo emprendido por la DGT para modernizar sus servicios.
- **2.** El Decreto 164/2005, de 16 de junio, de regulación de la atención al ciudadano, contempla la presentación de quejas y sugerencias vía Internet y ante la Inspección General de Servicios. Dicha norma no exige el mantenimiento de libro u hojas de quejas y sugerencias.

El número de las presentadas en 2005 ha sido muy reducido. En Vigo tan sólo una, debidamente contestada, al igual que en Pontevedra respecto de las dos presentadas (que exponían defectos o demoras en la tramitación); idénticos motivos que las dos también presentadas en A Coruña.

Tras su análisis y dado su número puede afirmarse que no revelan problemas específicos de gestión que exijan una atención preferente.

3. Se han fijado objetivos de gestión tanto al área de Valoraciones e Inspección como a las Delegaciones territoriales basados, los de estas últimas, en el despacho de expediente y reducción de pendencias. En Vigo y Pontevedra han podido cumplirse pero no así en cuanto a despachos en A Coruña, si bien el ritmo de entradas por encima de lo previsto permite justificar dicho incumplimiento.

La CAG efectúa una evaluación de rendimientos de las Unidades administrativas a través de la Inspección General de Servicios, dependiente de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia. La base legal de dicha evaluación está contenida en el artículo 63.4 bis de la Ley 4/1998, art. 7.1 del Decreto 115/97, de 2 de mayo y Orden del Consejero de Presidencia y Administración Pública de 19 de diciembre de 1997. La evaluación se refiere a costes y resultados en relación con el grado de cumplimiento de los objetivos de mejora y de las cargas de trabajo, sin entrar a valorar criterios jurídicos, económicos, técnicos o de oportunidad. Las características de este sistema, que evalúa servicio por servicio pero no obtiene resultados de conjunto para la gestión tributaria, han sido ya expuestas en anteriores informes.



Se han fijado, asimismo, objetivos de gestión a las Oficinas Liquidadoras (vid. 2.1.4.).

4. Tras la creación, en 2003, de las Secciones de Información y Asistencia al Contribuyente se ha destinado personal específico, en Vigo, para su atención en mesas donde se presta dicha asistencia de forma personalizada. En dicha Delegación funcionan 3 mesas, además de 2 de apoyo; asimismo dos puestos en mostrador para presentación y grabación de modelos 600 y 620 completan, en dicha Delegación, al área de Atención y Asistencia al Contribuyente que puede considerarse plenamente adecuada. En Pontevedra y A Coruña por razones de prudencia en la primera, la Delegación está próxima a cambiar su sede y no resulta aconsejable realizar obras, y de personal en la segunda, además de las obras que en la misma tienen lugar, no ha podido instalarse dicho sistema de atención. No obstante, en Pontevedra se disponen de 6 puestos de atención en mostrador y otros 6 en A Coruña. Debe matizarse que, sin embargo, en esta última Delegación es más apreciable la presencia de público entre otros factores como consecuencia del menor éxito de la presentación telemática del modelo 620 en dicha provincia.

La potenciación de dicha área de asistencia al contribuyente mediante mesas de atención polivalente en todas las Delegaciones, atendidas por personal especializado adecuado y en número suficiente debe seguir constituyendo, junto con los sistemas complementarios de gestión de colas y, en su caso, de cita previa, las metas en el proceso de modernización tributaria que ha emprendido la DGT.

En cualquier caso, con el nuevo programa de ayuda ALIS en funcionamiento, el tránsito de la Comunidad a la obligatoriedad de presentación de autoliquidaciones del ISD no está presentando problemas si bien lógicamente está exigiendo una mayor dedicación del personal con funciones de atención al contribuyente.

- **5.** Los servicios visitados dan correcto cumplimiento a la previsión del artículo 34 l y m) de la Ley General Tributaria (LGT) en relación con el trámite de audiencia al interesado previo a la propuesta de resolución en los procedimientos tributarios.
- **6.** La Xunta de Galicia ha adaptado sus procedimientos a las disposiciones de la nueva Ley General Tributaria, sin perjuicio de las nuevas adaptaciones que proceda realizar tras la publicación de los Reglamentos de la misma pendientes de aprobación.



2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.



2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- ándice de actividad.- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación**.- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) Índice de demora.- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

- 1. Las comprobaciones efectuadas de los datos relativos al Impuesto sobre el Patrimonio (IP), suministrados por la Comunidad Autónoma, resultaron de conformidad con los reflejados en los registros disponibles en los Servicios territoriales visitados.
- **2**. En el conjunto de Delegaciones de la AEAT se presentó un total de 52.996 declaraciones (cuadro nº 11) 52.155 positivas y 841 negativas. El número de las presentadas con relación al año 2004 aumentaron en 1.357 positivas y disminuyeron en 120 negativas.

El número total de declaraciones recibidas en los Servicios territoriales de la Comunidad procedentes de las Delegaciones de la AEAT y del Departamento de Informática Tributaria (DIT) ascendió a 51.914 (cuadro nº 12), correspondiendo 51.769 al ejercicio 2003 y 145 a ejercicios anteriores.



Las liquidaciones "paralelas" recibidas, tanto manual como informáticamente, en los Servicios territoriales de la Comunidad de las Delegaciones de la AEAT han supuesto un total de 1.070 (cuadro nº 13).

Los Servicios de la Comunidad no emiten liquidaciones "paralelas" utilizando medios propios.

Para el conjunto de la Comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de "paralelas" ha sido del 29,2 por ciento (cuadro nº 13) (14,7% en A Coruña, 0,0% en Lugo y Ourense y 100% en Pontevedra y Vigo).

Se presentó 1 recurso de reposición en Vigo en 2005 (cuadro nº 14), 10 rectificaciones de errores en Lugo y 16 en Vigo. Los de Lugo, de rectificación de errores, fueron estimados en su totalidad. En Vigo, por el mismo motivo, salvo uno estimado el resto se encuentra pendiente de resolución por lo que el índice de demora es amplio. En este último caso dicha pendencia obedece a su remisión a informe a la Inspección por alegarse la exención de determinados bienes.

En concreto, hace referencia a las exenciones de bienes necesarios para el desarrollo de una actividad empresarial o profesional. La DGT dictó al respecto la Instrucción 4/2004, de 21 de julio, por la que se regulaba la aplicación de determinados requisitos contemplados en los artículos 4.8 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del IP y 20.2 c) de la Ley 29/1987, de 18 de noviembre del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD).

3. En los tres Servicios territoriales visitados –Vigo, Pontevedra y A Coruña- se han recibido tanto declaraciones manuales remitidas por las respectivas Delegaciones de la AEAT como listados de discrepancias entre valores declarados por el contribuyente y cantidades a ingresar emitido por el CIXTEC.

El Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT remitió, por EDITRAN, en fecha 21 de noviembre de 2005, sendos ficheros (DATECO I y II) conteniendo información referida al IP correspondiente al ejercicio 2004. Asimismo, se ha remitido cruce informático (28-10-05) para la selección de no declarantes correspondientes al ejercicio 2003. También se ha recibido sin incidencias la información contable.

Como ya se ha indicado, se ha procedido al volcado de la información remitida por la AEAT en los sistemas informáticos de la CAG y se ha procedido, aunque con problemas técnicos, a instalar el visor de las declaraciones, posibilitándose la comprobación de discrepancias aritméticas entre valores declarados por el contribuyente y cantidades a ingresar al objeto de facilitar su control por las respectivas secciones de las Delegaciones territoriales. Por contra, no se han explotado por el momento las



posibilidades de selección de contribuyentes que el cruce remitido por la AEAT puede brindar.

No se han expuesto problemas de relevancia en la emisión de certificados o práctica de devoluciones, como consecuencia de la demora en la remisión de la información, concretamente de las declaraciones manuales, si bien se informa que en dichos casos se ha solicitado el envío puntual de la información por parte de la AEAT.

- **4.** No consta a las respectivas secciones de las Delegaciones el envío por la AEAT de declaraciones por obligación real en 2005.
- **5.** En Vigo y Pontevedra se ha completado en el ejercicio la revisión de "paralelas" resultando 37 y 7 liquidaciones complementarias con importes respectivos de 20 y 43 miles de euros respectivamente. Por contra no se han practicado liquidaciones complementarias en Lugo y Ourense, tampoco en el ejercicio anterior. En A Coruña si bien el número de las pendientes de revisar es relevante (cuadro nº 13) se han emitido 30 liquidaciones complementarias por un importe superior al del ejercicio anterior.

Las comprobaciones se realizan a partir de los datos facilitados por el CIXTEC, incluido el visor, y consulta a BDN.

Ha podido apreciarse que errores de grabación y la no consideración del límite conjunto entre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y Patrimonio conducen a discrepancias entre valores declarados y calculados que, una vez analizados, no son tales.



2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

- 1. Los datos relativos a la gestión de este impuesto se obtuvieron de la aplicación informática SIETE que sustituye al TIEX, elaborándose los estados informáticos de todos los Servicios territoriales desde los Servicios centrales de la Comunidad Autónoma. Las comprobaciones efectuadas durante la visita de inspección resultaron conformes si bien es necesario hacer algunas precisiones:
 - Recursos: el dato de estimados engloba también el de estimados en parte.
 - Rectificación de errores a instancia del interesado: no se dispone del dato desglosado cuando es a instancia del interesado y cuando es de oficio por lo que el suministrado es el global.
- **2.** El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).

Comunidad Autónoma de Galicia Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones Ejercicios 2004 / 2005					
Iniciales Entrados Despachados Pendientes					
Oficinas liquidadoras	2004	11.517	20.426	19.877	12.066
	2005	12.066	21.377	20.839	12.604
	Variación %	4,8	4,7	4,8	4,5
Oficinas gestoras	2004	9.637	12.157	11.739	10.055
	2005	10.055	12.444	14.193	8.306
	Variación %	4,3	2,4	20,9	-17,4
Total	2004	21.154	32.583	31.616	22.121
	2005	22.121	33.821	35.032	20.910
	Variación %	4,6	3,8	10,8	-5,5

La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente:

El 28,3 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración, el 1,7 por ciento en pendiente de datos y el 70,0 por ciento pendiente por otros motivos.



Es destacable en la tres Oficinas Gestoras (OO.GG) visitadas, más relevante en Vigo, un importante incremento de los despachos. Ello ha sido como consecuencia de su reforzamiento específico durante el ejercicio para superar los índices de pendencia que, fundamentalmente en Vigo y A Coruña, se registraban y ante el establecimiento como obligatorio del modelo autoliquidatorio. En Pontevedra debe destacarse el esfuerzo liquidatorio fruto de una acertada reorganización de efectivos por parte de la nueva Delegada.

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 7,2 meses (7,0 meses en OO.GG y 7,3 meses en OO.LL). Respecto del ejercicio anterior es notable la mejora en las primeras (10,3 meses en OO.GG en 2004).

La entrada de documentos se ha incrementado en un 3,8% (un 2,4% en las OO.GG y un 4,7% en las OO.LL).

Las declaraciones recibidas por las OO.LL por este Impuesto representan el 63,2% del total de la Comunidad (62,7% en 2004). Esta proporción, que es del 55,2% en Ourense, se eleva al 74,3% en A Coruña y 70,4% en Pontevedra, lo que pone de manifiesto la relevancia de la gestión llevada a cabo a través de las OO.LL y de los procesos de control de las mismas, a que se alude en otro lugar de este Informe.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 18, 19, 20 y 21).

La CAG, mediante la Ley 22/2005, de 18 de noviembre, Disposición final primera, ha establecido con carácter obligatorio el régimen de autoliquidación del ISD a partir del devengo a fecha 20 de noviembre de 2005. En consecuencia, durante 2005, se han seguido presentando expedientes sin autoliquidación.

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supuso el 66,9% en la Comunidad, representando el 51,6% para las OO.GG y el 76,9% para las OO.LL. Entre las primeras, el porcentaje más elevado fue el de Ourense y Lugo con el 82,9 y 82,8% y el menor correspondió a A Coruña, con el 37,6%. En las OO.LL los porcentajes oscilaron entre el 91,0% de las de Lugo y el 62,0% de las de Pontevedra. Respecto a OO.LL, son reseñables los valores de Villalba (Lugo) con un significativo 96,9% de entrada de expedientes sin autoliquidación y asimismo la de Fonsagrada (Lugo) con el 96,8% (cuadro 21). Hay otras Oficinas con porcentajes igualmente altos pero con menor entrada documental.

La evolución del pendiente en las Oficinas Gestoras es positiva en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (7,0 meses por 8,9 meses en 2004) pero sigue siendo mas elevada en la Oficina Gestora de Vigo (10,9 meses).



c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanzó el 33,1% para el total de la Comunidad (30,7 en 2004), con un 48,4% para las Oficinas Gestoras y 24,1% para Oficinas Liquidadoras (47,4 y 20,8% en 2004).

En el ejercicio han seguido siendo notables las diferencias en la utilización del sistema de autoliquidaciones en el ISD. Así mientras en la Oficina Gestora de A Coruña se alcanza el 62,4% (62,9% en 2004), en la de Ourense es tan sólo del 17,1% (14,0% en 2004). En las Oficinas Liquidadoras de Pontevedra es del 38,0% (36,4% en 2004) pero en Lugo es notablemente inferior (9,0%).

El establecimiento de un programa de ayuda, ALIS (Asistencia a la Liquidación del Impuesto sobre Sucesiones), puede afirmarse que está constituyendo un éxito, aunque no su presentación telemática, como consecuencia de determinadas dificultades de pago que conviene resolver. La superación de las mismas junto a la deseable potenciación de las mesas de atención polivalente, entre otros sistemas de atención al contribuyente que planifica la DGT, deben permitir el tránsito sin problemas al nuevo sistema liquidatorio.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 26, 27 28 y 29).

El número de expedientes despachados con liquidación, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 4.168, por importe de 73.713 miles de euros (3.433 por importe de 55.054 miles de euros en 2004), y para las Liquidadoras, 7.854, por importe de 51.499 miles de euros (7.330 por 41.646 miles de euros en 2004). El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 65,0% para Oficinas Gestoras y del 48,4% para las Oficinas Liquidadoras (53,7% y 45,3% en 2004). El porcentaje total de expedientes liquidados respecto de los expedientes sin autoliquidación despachados supone el 52,1%, 59,3% en Oficinas Gestoras y 49,0% en Oficinas Liquidadoras (48,8%, 53,6% y 46,8% respectivamente en 2004).

Es destacable el incremento de importes y número de expedientes liquidados en las OO.GG lo que confirma el esfuerzo liquidador antes indicado fundamentalmente en A Coruña dada la incidencia de los valores inmobiliarios.



e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs.30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en 2005 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 3.287, por importe de 15.050 miles de euros (2.025 por importe de 11.719 miles de euros en 2004), y para las Liquidadoras, 1.730, por importe de 3.962 miles de euros (1.345 por importe de 2.843 miles de euros en 2004).

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las Oficinas Gestoras el 45,9%, y para las Liquidadoras el 36,0% (38,0% y 31,9% en 2004).

f) Gestión de recursos (cuadros nºs. 34 a 43).

Comunidad Autónoma de Galicia Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones Ejercicios 2004 / 2005						
Iniciales Entrados Despachados Pendientes						
Oficinas liquidadoras	2004	152	412	394	170	
	2005	170	440	412	198	
	Variación %	11,8	6,8	4,6	16,5	
Oficinas gestoras	2004	826	813	1.160	479	
	2005	469	1.605	1.300	774	
	Variación %	-43,2	97,4	12,1	61,6	
Total	2004	978	1.225	1.554	649	
	2005	639	2.045	1.712	972	
	Variación %	-34,7	66,9	10,2	49,8	

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 66,9% en los recursos entrados. Destacando la Delegación de A Coruña seguida de la de Pontevedra (cuadro nº 34). En cuanto a Oficinas Gestoras son las de A Coruña y Vigo las que registran el mayor número de los mismos y respecto de las Oficinas Liquidadoras las correspondientes a la Delegación de Pontevedra, en particular la de Cambados (cuadros nºs. 36 y 40). En dicho incremento del número de recursos interpuestos debe tenerse en cuenta el mayor esfuerzo liquidador registrado en el ejercicio. En A Coruña se aprecia un número significativo de ellos derivados, en opinión del responsable del Servicio, de errores liquidatorios por parte del personal temporalmente contratado al efecto.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los demás recursos de reposición seguido de la impugnación de valor que suponen el 48,8% y 41,9% respectivamente del total de los recursos presentados, 53,3% y 40,7% en Oficinas Gestoras. Sin embargo, en Oficinas Liquidadoras los porcentajes se



invierten correspondiendo la mayor entrada a recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor (45,9% seguido de demás recursos de reposición (32,5%) si bien estos dos últimos porcentajes quedan condicionados por aquellas Oficinas Liquidadoras que al no poder desglosar por los diferentes conceptos se consignan el total de recursos en el primero de los epígrafes.

El porcentaje de estimación del total de los recursos resueltos alcanza el 63,5% (cuadro nº 37). Sin embargo, respecto de las impugnaciones de valor supone un 62,0%, 67,1% en Oficinas Gestoras y 48,9% en Oficinas Liquidadoras (cuadros nº 38 y 39).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 40,8%, 48,8% en Oficinas Gestoras y 25,4% en Oficinas Liquidadoras.

Los porcentajes de estimación en vía de gestión son altos dado que en gran medida afectan a valoraciones reclamándose la incorrecta consideración del bien a dichos efectos (número de metros, estado de conservación, antigüedad, etc.,). Los demás recursos, entre otros motivos, hacen referencia a posibles prescripciones o no aplicación de reducciones (vivienda habitual, etc.).

El índice de demora en su resolución es notable en Vigo (13,5 meses) dado que parte del personal del área de recursos reforzó la gestión liquidatoria.

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 71 y 72).

Un ejercicio más se ha aumentado el número de solicitudes, 316 en Oficinas Gestoras (192 en 2004) y en OO.LL 100 (99 en 2004), dentro de una tónica de relativa incidencia fundamentalmente en las OO.LL.

La presentación de la solicitud de Tasación Pericial Contradictoria (TPC) o la reserva del derecho a promoverla determina la suspensión de la liquidación, proceso que se realiza informáticamente al dar de alta a la misma. No obstante, caso de reserva del derecho a promoverla se da un marcado que no en todo caso ha impedido, según ha podido constatarse en las Delegaciones visitadas, la emisión en su caso de providencias de apremio que posteriormente, obviamente, han de anularse. Circunstancia ésta que debe ser considerada al objeto de diseñar las oportunas cautelas informáticas.

El índice de demora en su gestión ha mejorado en su conjunto (10,1 meses en 2005 por 12,9 meses en 2004) en OO.GG pero no en OO.LL. aunque sigue siendo alto entre las primeras en A Coruña (22,1 meses) y entre las segundas en Pontevedra (38,0 meses).



3. En las Oficinas Gestoras el control en vía de gestión del ISD se centra en la solicitud, mediante requerimiento, de los datos esenciales, no aportados por el contribuyente en su momento, para su liquidación, pero no se efectúa la consulta en BDN/BDC de bienes declarados a efectos del IP en el caso de masas hereditarias relevantes dado que las correspondientes Secciones de las Delegaciones no disponen de acceso a la misma.

La relación con el área de Inspección no es habitual en Vigo, más allá de la perceptiva remisión a informe de la aplicación de reducciones (empresa familiar, etc.). Por contra, en Pontevedra dicha relación es más intensa abarcando la remisión de aquellos expedientes en los que se observa posible ocultación de bienes, además del antes referido informe. También en dicha Oficina se utiliza la vía del procedimiento de verificación de datos para requerir a posibles no presentadores en función de los resultados que ofrece el cruce de presentaciones con la relación de fallecidos. En A Coruña se liquida por la Sección los supuestos de ocultación remitiéndose a Inspección los casos de hechos imponibles no declarados, aparte supuestos de posibles Donaciones no declaradas detectadas en la gestión del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD), por el contrario no se actúa sobre posibles no presentaciones deducibles de la relación de fallecidos.

La aplicación informática en uso no contempla, como sería deseable, la aplicación de sanciones. Al respecto cabe apuntar que persisten pequeñas diferencias en el proceso liquidatorio entre ALIS y XEITO que conviene sean limadas para posibilitar su ajuste sin problemas.

Si bien XEITO podría permitir mecanismos para el control en vía de gestión de reducciones o beneficios fiscales supeditados al cumplimiento de condiciones temporales o de otro tipo, ello depende de la correcta grabación de los modelos lo que no en todo caso, fundamentalmente en OO.LL, puede asegurarse.

4. El número de expedientes despachados con declaración de prescripción en 2005 fue de 322 en A Coruña, 158 en Pontevedra y 152 en Vigo. No obstante, debe tenerse en cuenta que pueden tratarse de herencias ya liquidadas en documento privado y que posteriormente se elevan a público.



2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

- **1.** Respecto a la comprobación de datos estadísticos se reitera lo ya referido respecto del ISD.
- 2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 44 a 47).

Comunidad Autónoma de Galicia Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD						
Iniciales Entrados Despachados Pendientes						
0.5	2004	64.082	150.458	143.513	71.027	
Oficinas Iiquidadoras	2005	71.027	162.528	170.056	63.499	
	Variación %	10,8	8,0	18,5	-10,6	
Oficinas gestoras	2004	86.826	191.515	196.070	82.271	
	2005	82.271	220.491	211.183	91.579	
	Variación %	-5,2	15,1	7,7	11,3	
Total	2004	150.908	341.973	339.583	153.298	
	2005	153.298	383.019	381.239	155.078	
	Variación %	1,6	12,0	12,3	1,2	

El 13,4 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración, el 0,3 por ciento en pendiente de aportación de datos y el 86,3 pendiente por otros motivos.

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha incrementado los despachos un 12,3% (7,7% en OO.GG y 18,5% en OO.LL) pero la demora media alcanza 4,9 meses (5,4 en 2004) resultante de 5,2 meses en OO.GG (5,0 en 2004) y 4,5 meses en OO.LL (5,9 en 2004).

En la Oficina Gestora de Vigo es apreciable un notable incremento de las entradas como consecuencia de la apertura de una Delegación de Tráfico en la ciudad, no obstante, no pueden dejar de señalarse las dificultades de personal, particularmente de grabación, padecidos por la Delegación en el ejercicio, si bien la demora media mejora (4,6 meses en 2004 por 4,2 meses en 2005). En Pontevedra y A Coruña el incremento de presentaciones también obedece a la liquidación del impuesto por vehículos usados. Es destacable que mientras en la primera es importante la presentación telemática del modelo 620 no sucede lo mismo con la segunda.



b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs., ,48, 49, 50 y 51).

En conjunto el incremento de las presentaciones en el ejercicio ha sido del 39,5%, destacando fundamentalmente A Coruña, si bien el índice de demora en su gestión no es relevante en OO.GG sí lo es más en las Oficinas Liquidadoras de Lugo.

En todas las Oficinas se generan liquidaciones complementarias respecto de transmisiones de vehículos usados. Las respectivas áreas de gestión tributaria emiten liquidaciones complementarias tras un contraste informático entre datos declarados y los contenidos en las tablas oficiales. Ello explica el relevante número de las pendientes por otros motivos.

Ya en 2006 se ha abierto la posibilidad de control informático, a partir de los datos remitidos en soporte por la Delegación de la Dirección General de Tráfico, de las liquidaciones caucionales. Con anterioridad se acudía a dicha Delegación para el cruce manual de compraventistas y compraventas.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, para las Oficinas Gestoras el 22,5%, y para las Liquidadoras el 18,1%. Entre las Oficinas Gestoras, el porcentaje más elevado fue el de Ourense con el 30,8% y el menor correspondió a A Coruña con el 13,8%. En las Oficinas Liquidadoras los porcentajes oscilaron entre el 14,3% de A Coruña y el 32,2% de Ourense. El número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 2.886, por importe de 290 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación fue 3,4%, para las Oficinas Gestoras y el 4,3% y para las Liquidadoras. No obstante, respecto del total de complementarias practicadas supone en las Oficinas Gestoras el 13,9% y el 0,9% en las Liquidadoras.

En Vigo el número de complementarias referido a vehículos es escaso, así como sus importes. Por contra, respecto de las demás transmisiones es apreciable un incremento que se sustenta en el alza de los valores inmobiliarios. Pontevedra por su parte, aparte de esta última razón sí registra una mayor incidencia de las complementarias referidas a vehículos fruto del control sobre las liquidaciones caucionales que en dicha Delegación se mantiene. En A Coruña es reseñable, por el contrario, las carencias de personal liquidador que ha afectado al número e importe de dichas liquidaciones.



c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nº 52 a 55).

La entrada en el ejercicio de autoliquidaciones con liquidación no referidas a vehículos, en las Oficinas Gestoras, se ha incrementado notablemente respecto del ejercicio anterior (80.203 entradas en 2005 y 62.535 en 2004) pero el índice de demora en su gestión se reduce notablemente, tanto en OO.GG como en OO.LL (en conjunto 6,6 meses en 2005 por 7,8 meses en 2004).

Es relevante el dato de autoliquidaciones pendientes por otros motivos, en mayor medida en Vigo y que lo están en gran parte por problemas de grabación o de revisión. Circunstancia esta última que también es extensible al Servicio de A Coruña.

En las Oficinas Liquidadoras el número de autoliquidaciones presentadas es muy superior. No obstante, los índices de pendencia, mayores en Lugo, se sitúan en niveles inferiores a los de las Oficinas Gestoras (5,5 meses). Destaca el índice de demora de Lugo (7,4meses) y A Coruña (6,0 meses).

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs. 56 a 59).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2005 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 19.371, por importe de 25.282 miles de euros, y para las Liquidadoras, 21.029, por importe de 14.478 miles de euros. En relación con 2004, en las Oficinas Gestoras se produjo un incremento del 38,9% en el número de liquidaciones y un incremento del 74,0% en el importe de la deuda liquidada, y en las Oficinas Liquidadoras un incremento del 19,7% en el número y un incremento del 53,6% en el importe.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, para las Oficinas Gestoras el 22,5%, y para las Liquidadoras el 18,1%. Entre las Oficinas Gestoras, el porcentaje más elevado fue el de Ourense con el 30,8% y el menor correspondió a A Coruña con el 13,8%. En las Oficinas Liquidadoras los porcentajes oscilaron entre el 32,2% de Ourense y el 14,3% de A Coruña. El número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 2.886, por importe de 290 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación fue 3,5%, para las Oficinas Gestoras el 3,4% y para las Liquidadoras 4,3%.



e) Gestión de recursos (cuadros nº 60 a 69).

Comunidad Autónoma de Galicia Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD						
Ejercicios 2004 / 2005						
Iniciales Entrados Despachados Pendientes						
	2004	203	462	416	249	
Oficinas liquidadoras	2005	249	621	616	254	
	Variación %	22,7	34,4	48,1	2,0	
	2004	679	796	1.050	425	
Oficinas gestoras	2005	425	1.243	1.173	495	
	Variación %	-37,4	56,2	11,7	16,5	
Total	2004	882	1.258	1.466	674	
	2005	674	1.864	1.789	749	
	Variación %	-23,6	48,2	22,0	11,1	

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 48,2% en los recursos entrados. Destacando el Servicio territorial de Vigo seguido del de A Coruña (cuadro nº 60). En cuanto a Oficinas Gestoras es la de Vigo la que registra el mayor número de los mismos y respecto de las Oficinas Liquidadoras las correspondientes al Servicio territorial de A Coruña (cuadro nº 61 y 62).

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor que suponen el 56,9% del total de los recursos presentados, 54,9% en Oficinas Gestoras y 61,0% en Liquidadoras. Por su parte los de rectificación de errores suponen el 10,1% del total, 7,1% en Oficinas Gestoras y 16,3% en Liquidadoras.

El porcentaje de estimación del total de los recursos resueltos alcanza el 46,4% (cuadro nº 63), 42,8% para las Oficinas Gestoras y 53,2% para las Oficinas Liquidadoras.

La comparación del número de recursos presentados en las Oficinas Gestoras con el número de liquidaciones complementarias practicadas en las mismas supone un porcentaje del 6,4%, (10,0% en Vigo, 7,4% en A Coruña y 5,2% en Pontevedra) en 2004 dicho porcentaje fue del 5,7% y en las Oficinas Liquidadoras esta misma relación un porcentaje del 3,0% (2,6% en 2004).

El número de recursos se ha incrementado en todas la OO.GG, salvo Lugo, como consecuencia del mayor número de liquidaciones emitidas, como así lo demuestra el ratio entre recursos y liquidaciones complementarias, si bien el mayor número de recursos corresponden a discrepancias sobre valores, no dejan de plantearse también cuestiones de fondo jurídico o exposición de errores. El porcentaje de estimaciones es, no obstante, alto. En definitiva, la importante incidencia de las estimaciones obedece a que con dichos recursos el contribuyente ponen de relieve datos objetivos no tenidos en cuenta por el



área de valoraciones o, en el caso de vehículos, errores de grabación (modelo, antigüedad, etc,..).

f) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 70, 73 y 74).

Se ha incrementado su número (504 en 2005 por 361 en 2004), fundamentalmente en las Oficinas Gestoras y particularmente en Vigo. Continúa siendo relevante la demora que mantienen las Oficinas Gestoras y Liquidadoras de A Coruña.

3. En las OO.GG el control en vía de gestión respecto del ITP y AJD se concreta en la revisión documental y exigencia, en su caso, vía requerimiento, de la correspondiente documentación a los contribuyentes. No obstante, la colaboración con el área de Inspección es amplia pues a la misma se remiten, además de aquellos expedientes que contengan bienes susceptibles de valoración por ésta, aquéllos en los que pueda suscitarse conflicto normativo entre el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) e ITP y AJD y en los que pueda resultar aplicable el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valoras (LMV) a parte de posibles hechos imponibles no declarados.

No se disponen por las OO.GG de filtros informáticos para el control de beneficios fiscales supeditados a condiciones temporales.

No se han realizado actuaciones de comprobación limitada.

- **4**. La aplicación de la Orden de 12 de noviembre de 2001 por la que se autoriza el pago en metálico del ITP y AJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan a las Letras de Cambio se limita a la contabilización de los ingresos producidos. No se ha realizado, por tanto, en 2005, ninguna actuación comprobatoria al respecto ni en vía de gestión ni de inspección.
- **5**. El cumplimiento de obligaciones formales de los Notarios establecidas en los artículos 32.3 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del ISD y 52 del Texto Refundido de la Ley de ITP y AJD, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/93, de 24 de septiembre, se ha llevado a cabo en el ejercicio analizado, tras el convenio firmado por la Xunta con el Colegio Notarial en fecha 26 de abril de 2004, mediante el envío de sus índices en fichero.

En efecto, en 2005 los Notarios han venido remitiendo mensualmente dicha información (correspondiente a los documentos públicos que autoricen los mismos y de los que resulten actos o negocios jurídicos sujetos al ISD o ITP y AJD) en soporte CD. Dichos índices se han remitido a través del Instituto Notarial de Nuevas Tecnologías e Información (INNTI) utilizando la red e-notario.



Se ha dispuesto de la herramienta informática que permite el cruce de dichos protocolos con el registro de presentaciones. El resultado no ha sido todo lo satisfactorio que cabría esperar, aunque constituye un instrumento más de selección de contribuyentes, por los errores de grabación y falta de cumplimentación de determinados campos (sujeto pasivo) que dificultan su explotación.



2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

1. La importancia de la gestión realizada por dichas Oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 63,2% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas (62,7% en 2004), así como el 42,4% de las relativas a ITP y AJD (44,0% en 2004). A su vez los ingresos recaudados por éstas suponen el 32,7% de la recaudación por ISD (42,6% en 2004), el 40,0 del ITP (38,6% en 2004) y el 42,1 de AJD (59,4% en 2004).

El control que la Xunta de Galicia, a través de su DGT, ejerce sobre la gestión tributaria acordada, mediante Convenio de 20 de enero de 2004, con los Registradores de la Propiedad, titulares de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, puede considerarse modélico, sustentándose en tres pilares fundamentales:

- El sistema informático XEITO es el utilizado por las Oficinas Liquidadoras desde 1999. Esta integración de la gestión de las Oficinas Liquidadoras en el sistema informático general de la Xunta es relevante desde el punto de vista del control toda vez que comporta un conocimiento directo (desde 2003 a través del sistema SIETE) de la gestión realizada por aquéllas, y porque impone una normalización gestora por causa de la utilización de unos mismos instrumentos informáticos que son utilizados por las OO.GG.
- Se han creado como órganos que mantienen, en alguna medida, funciones supervisoras la Comisión Superior de Coordinación de Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, presidida por la Directora General de Tributos e integrada por cinco representantes de la Consejería de Economía y Hacienda y otros tantos de los titulares de dichas Oficinas. Esta Comisión tiene, entre otros, cometidos específicos en materia de supervisión de las Oficinas que pudieran incurrir en anomalías e irregularidades en la gestión y para el establecimiento y evaluación de los niveles de actividad de las Oficinas; así como la fijación y seguimiento del cumplimiento de objetivos. Junto a ella se mantiene igualmente la existencia de las Comisiones Provinciales de Coordinación, actuantes en el respectivo ámbito territorial de cada Delegación. Estas Comisiones están presididas por el Delegado/a correspondiente e integrada por los Jefes de Servicio territoriales y el Jefe de Servicio de Gestión Tributaria de la Dirección General de Tributos, así como por los titulares de las Oficinas Liquidadoras del indicado ámbito territorial. Entre otras competencias, estas Comisiones tienen las del análisis de los resultados de la gestión y la elevación a la Comisión Superior de propuestas sobre anomalías observadas en la gestión de las Oficinas. Se trata, en definitiva, de dos foros de intercambio de experiencias y de información así como de exposición de los diferentes proyectos de la DGT pero que, al tiempo, permite un seguimiento más directo de los problemas de las diferentes Oficinas Liquidadoras, como así lo revela el análisis de sus actas.



- Por último se establecen instrumentos de control permanente adscribiendo efectivos específicos para ello: una Jefatura de Servicio en A Coruña y una de Sección en las restantes Delegaciones. A su vez, con fecha 3 de marzo de 2005, la Dirección General de Tributos ha dictado la Instrucción 2/2005, sobre criterios a seguir en la realización de visitas de inspección a las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. En esta Instrucción se normalizan los procedimientos de control de dichas Oficinas, que se clasifican en tres modalidades:
 - a) Control diario, realizado desde la Delegación, acotado a dos cuestiones: la integridad de los ingresos en la cuenta restringida y la grabación diaria de las autoliquidaciones recibidas.
 - b) Control trimestral selectivo de determinadas actuaciones seleccionadas mediante filtros informáticos, realizado desde la Delegación con petición de expedientes físicos a las Oficinas Liquidadoras, sin perjuicio de que los resultados del control puedan originar una visita a la correspondiente Oficina Liquidadora. Estas comprobaciones se refieren a un conjunto de doce líneas de análisis (carga correcta de los datos, aplicación de los puntos de conexión, cumplimiento de las normas sobre valoración, práctica de la liquidación complementaria, cuando proceda, cumplimiento de normas internas, análisis preventivo de posibles prescripciones, cumplimiento del trámite de audiencia, remisión de expedientes al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Galicia -TEARG en lo sucesivo-, etc.). El resultado de estos controles debe recogerse en una Memoria cuatrimestral que ha de remitirse a la Dirección General de Tributos de la Xunta, sin perjuicio de ser tratado en las reuniones de las Comisiones Provinciales. Además las Oficinas deben remitir a valorar determinados bienes a las correspondientes a unidades técnico facultativas según la Instrucción 5/2005, de 27 de diciembre, así como los recursos para su toma de razón contable; las propuestas de devolución de íntegros indebidos y aquellos expedientes donde debe recabarse informe de la Inspección.
 - c) Visitas de inspección, enfocadas hacia el control del funcionamiento interno, sobre todo de los procedimientos utilizados, personal a cargo de las Oficinas y estado de las instalaciones, así como las cuestiones sugeridas a través de los restantes controles efectuados. Las Oficinas Liquidadoras deben ser visitadas, en visita ordinaria, al menos una vez al año. La Instrucción establece un procedimiento básico para el desarrollo de estas actuaciones.
- 2. En las Delegaciones visitadas, tanto en Pontevedra como en A Coruña se realizaron en 2005 las correspondientes Visitas de Inspección a las respectivas Oficinas



Liquidadoras de su demarcación. Dichas Visitas fueron realizadas por los Delegados territoriales y Jefes de Sección, en A Coruña de Servicio, antes indicados.

Tanto en Pontevedra como en A Coruña antes de las mismas se realizó una selección documental, una previa relación de expedientes que se recabó "in situ" y que permitió "a posteriori" de la misma la fundamentación del correspondiente informe de gestión. Debe matizarse que sobre dicha muestra se recaba nuevamente, en su caso, la correspondiente valoración practicada por la unidad técnico facultativa.

Los resultados de las visitas realizadas se plasmaron en las correspondientes actas. Los aspectos analizados durante dichas visitas fueron los siguientes: presentación de documentos, comprobación de valores, sistema de notificaciones, recursos, procedimiento de recaudación, personal y condiciones del local y análisis estadístico de la gestión.

Las conclusiones más relevantes de la visitas se concretan, principalmente, en la conveniencia de que determinadas Oficinas utilicen en mayor medida la aplicación SIETE como instrumento de control; así como de la adecuada cumplimentación del trámite de audiencia; además de la detección de errores liquidatorios y de una no adecuada valoración de determinados bienes.

Puede afirmarse que en ambas Delegaciones las visitas se han realizado de forma rigurosa y completa si bien pudieran completarse las correspondientes actas con un apartado de sugerencias en las que se expongan claramente a los titulares de las Oficinas Liquidadotorias visitadas las deficiencias de gestión observadas y las líneas de mejora a marcar. Por otra parte, pudiera considerarse por la DGT la posibilidad de anuales instrucciones que regulasen las visitas de inspección a girar cada año indicando los puntos concretos susceptibles de análisis en cada periodo además de los criterios para la selección documental que, acertadamente, se practican en cada Delegación visitada.

3. En el ámbito de la CAG, en las facturas remitidas como liquidadores por los Registradores de la Propiedad a la Xunta, se liquidaba el Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante IVA) sobre el importe facturado.

La Sentencia del Tribunal Supremo de 12 de julio de 2003, en recurso de casación en interés de Ley interpuesto por la Administración del Estado, confirmó la no sujeción a dicho Impuesto de los referidos servicios. Como consecuencia de ello se ha dejado de liquidar el Impuesto en cuestión y la Consejería de Economía y Hacienda de la Xunta ha coordinado con las autoridades de la AEAT la tramitación de las correspondientes devoluciones cuyo proceso ha culminado, salvo en dos casos en los que no se aportó la documentación requerida, en 2006.



2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

1. Se han dictado por parte de la DGT, con fecha 26-3-01, Instrucción 4/2001, normas referidas a la gestión de expedientes afectados por puntos de conexión con otras Comunidades que ajustan plenamente la gestión al respecto de la misma a los acuerdos de Comisión Mixta de 19 de julio de 2000.

En consecuencia, se ha centralizado tanto el flujo de salida como de entrada de expedientes en la DGT. Si excepcionalmente se reciben expedientes en las Delegaciones territoriales, se remite, en copia si no hay ingreso o en original si lo hay, la documentación a los servicios centrales para su control. En estos casos se cursa oficio a la oficina de origen recordando los términos del acuerdo de la Comisión Mixta de 19 de julio de 2000 y dando la dirección de los servicios centrales de la Xunta.

Dicha centralización permite que las transferencias cursadas desde otras Comunidades, una vez identificado y aplicado el ingreso puedan ser remitidas a la Oficina Gestora o Liquidadora correspondiente. No se han expuesto dificultades de relieve en la identificación de dichos ingresos.

El control para adecuar dichas incompetencias en el flujo de salida se efectúa en el momento de la revisión de la documentación en el área de gestión o inspección. Respecto del flujo de entada, en cumplimiento de la Instrucción 4/2001, los Registros de la Propiedad informan de posibles solicitudes de inscripción en los mismos de escrituras en las que se detecte que el impuesto ha sido liquidado en otra Comunidad correspondiendo la competencia a la CAG en virtud de los puntos de conexión.

En el cuadro nº 131 figuran las transferencias efectuadas y recibidas por la CAG en aplicación de los puntos de conexión en el ejercicio 2005. Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada, los datos que se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

El total de transferencias efectuadas asciende a 612 por un importe de 1.990 miles de euros (306 miles de euros en 2004). Por el contrario, se han recibido 476 transferencias por importe de 832 miles de euros (2.066 miles de euros en 2004). Por importes, las Comunidades de Andalucía, Canarias y Madrid son las que mayores transferencias han efectuado, siendo las de Madrid, Asturias, Castilla y León y Madrid las mayores receptoras.



2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

1. Con el fin de determinar el plazo medio en cada Servicio territorial visitado entre el escrito de interposición de la reclamación y fecha de remisión al Tribunal Económico Administrativo Regional de Galicia (TEARG), se seleccionaron 15 reclamaciones correspondientes al ejercicio 2005 en la Oficina Gestora de A Coruña, Pontevedra y Vigo. El plazo medio resultante fue de 27, 25 y 19 días respectivamente.

En las Oficinas Gestoras visitadas se han dispuesto los medios necesarios para la presentación y revisión de las reclamaciones económico-administrativas presentadas.

No se ha informado sobre posibles supuestos de anulación total o parcial del acto impugnado en la Oficina Gestora en la que se presenta la reclamación.

Los expedientes correspondientes a las reclamaciones presentados ante las Oficinas Gestoras y remitidos al TEARG lo han sido, a juicio de éste, correctamente ordenados y completos.

2. Los datos contenidos en los cuadros nºs. 79 y 80 reflejan un incremento de la conflictividad de los tributos cedidos por el Estado gestionados por la CAG en 2005. En efecto, el número total de reclamaciones presentadas, 2003 en 2005, frente a 1.237 en 2004, se ha incrementado en un 61,9%, y el número de las pendientes en el TEARG de resolución se incrementa en un 27,6% (2.708 en 2005 por 2.122 en 2004).

Por conceptos sigue siendo el ITP y AJD al que mayor número de reclamaciones corresponde seguido del de actos de procedimiento recaudatorio e ISD. En ambos casos los motivos de impugnación no han variado con respecto a los ya reseñados en ejercicios anteriores. Sigue siendo el fundamental la discrepancia con los valores fijados por la Administración en relación con bienes inmuebles objeto del ISD y de TP y AJD. En el caso del ISD obviamente la casuística es mayor, independientemente de la preponderancia de las valoraciones, dadas sus implicaciones jurídicas. Respecto de dicho concepto puede sorprender el alto porcentaje de estimación (62,2%) que resulta explicable analizando los motivos de la misma tanto de carácter formal (falta de audiencia previa o falta de motivación de liquidaciones, al no describir adecuadamente los distintos componentes de la base imponible), como en la comprobación de valores y de aplicación de reducciones (minusvalías, transmisión de participaciones de empresas familiares y transmisión de vivienda habitual) además de problemas en la integración y determinación de la masa hereditaria, circunstancias éstas que deben servir de criterio a la DGT al objeto de intentar corregir aquellos procedimientos administrativos que con reiteración suponen un conflicto estimado por el TEARG.



En cuanto al ITP y AJD la conflictividad se centra en problemas asociados con los procesos de valoración que son objeto de análisis específico en el apartado siguiente. No obstante, el porcentaje de estimaciones por el TEARG es a grandes rasgos bajo (32,9%) en este concepto por las razones que en dicho apartado se exponen.

El cuadro nº 80 refleja gráficamente la evolución del número de reclamaciones económico administrativas presentadas, observándose que, el fuerte incremento hasta 1999 puede obedecer a la creciente incidencia hasta dicho ejercicio de la Ley de Tasas que motivaba reclamaciones tanto por parte de los adquirentes como por parte de los transmitentes.

La mejora de los procedimientos de gestión y singularmente la introducción de los trámites de audiencia ha ido reduciendo paulatinamente la conflictividad a partir de dicho ejercicio.

En 2004 y 2005, por último, si bien la entrada en vigor de la nueva LGT pudo diferir la presentación y, por tanto, registro de las reclamaciones, la conflictividad parece claramente relacionada con el número de liquidaciones complementarias emitidas (valoración, apremio, etc.,) con tendencia a su minoración por la extensión del trámite de audiencia y mejora de los procedimientos gestores.

3. El porcentaje que representan las reclamaciones referidas a comprobaciones de valores respecto del total de las entradas (cuadro nº 79) alcanza el 71,2%. No obstante, respecto de la suma de los conceptos de ISD e ITP y AJD, donde con mayor agudeza se plantea el conflicto, suponen un 75,7%. Como el cuadro 79.1 refleja el problema se plantea con mayor intensidad, si cabe, en Pontevedra (75,8% de las entradas) y en Ourense (71,3% de las entradas).

Las estimaciones totales o parciales de dichas reclamaciones alcanzan, en los conceptos de ISD e ITP y AJD respecto al total de resueltas un porcentaje del 41,1%.

La relevancia de dicho porcentaje da idea de la postura del TEARG al respecto. En efecto, ni el TEAR y tampoco la Sala han cuestionado el sistema de aplicación de coeficientes sobre valores catastrales que, desde 1996, aplica la Comunidad al objeto de definir los bienes de "comprobación no prioritaria". Respecto de aquellos bienes que, por las razones que fueran, no son valorados con arreglo a dicho sistema y a los que se practican dictámenes periciales en base a determinados estudios de mercado, el TEARG acepta dichos dictámenes siempre que los correspondientes estudios de mercado se pongan a disposición de los contribuyentes, y por tanto desestima dichas reclamaciones.



Debe precisarse que en el TEARG se produce, sin embargo, un alto número de estimaciones respecto de reclamaciones referidas a las valoraciones practicadas como consecuencia de que muchas Oficinas Liquidadoras siguen practicando valoraciones sin una adecuada motivación.

En cuanto a los criterios al respecto del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Galicia debe tenerse en cuenta que las ocasiones de pronunciarse al respecto por la Sala de lo Contencioso no son numerosas dado el alto grado de estimación total o parcial del TEARG, sin embargo, pueden entenderse básicamente coincidentes con la posición mantenida por éste. No obstante, comienzan a apuntarse, en opinión del TEARG, nuevas posiciones que se alinean con posturas jurisprudenciales exigentes con los requisitos que deben cumplir los dictámenes periciales previstos por la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC).



2.1.7. Tasa del Juego.

- **1.** Se efectuó la comprobación de los datos estadísticos referidos a la gestión de Juego que figura en los Cuadros n. 75 a 78, no procediendo la práctica de rectificaciones sobre los mismos.
- 2. La Comunidad Autónoma de Galicia tiene competencias exclusivas en materia de Casinos, Juegos y Apuestas, en virtud de la Ley 14/1985, de 23 de octubre, del Parlamento de Galicia, reguladora de los Juegos y Apuestas, modificada y complementada por la Ley 7/1991 de 19 de julio, en la que se establece un impuesto sobre el bingo y un recargo sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias. El capítulo II de la misma fue derogado por la Ley 2/1998, de 8 de abril, de Medidas Tributarias, de régimen presupuestario, función pública, patrimonio, organización y gestión, y D. Ley 16/1997, de 25 de febrero, reguladora de los juegos de suerte, envite o azar y apuestas. También deroga el recargo establecido en la Ley 7/1991. Por Decreto 181/2002, de 10 de mayo, se ha aprobado el Reglamento del juego del bingo. Diversas modificaciones normativas posteriores han modificado la cuantía de la Tasa en sus diversas modalidades. Por último, la Ley 3/2002, de 29 de abril, creó una nueva categoría de máquinas denominada "A especial".

Por Orden de 22 de diciembre de 2004, modificando una previa Orden de 13.12.1995, se han modificado los plazos de ingreso de la tasa fiscal sobre el juego realizado a través de máquinas tipo A especial, B o C, estableciendo nuevos plazos de declaración e ingreso. Las declaraciones deberán presentarse en los veinte días naturales del mes de marzo, ingresando el primero de los pagos fraccionados (la cuarta parte de la cuota anual). El segundo plazo deberá ingresarse en los veinte primeros días naturales del mes de junio, el tercero en igual plazo del mes de septiembre, y el cuarto en los cinco primeros días naturales del mes de diciembre.

La Orden de 13 de mayo de 2005, modificando otra previamente dictada de 30-12-03, ha venido a regular la presentación y pago telemático de la Tasa.

También deben destacarse la Orden de 17 de enero de 2005, que dispone el cumplimiento de la Sentencia 551/2004, de 24-6-2004, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, que anula la disposición adicional segunda del Reglamento de máquinas recreativas de azar aprobado por el Decreto 106/1998, de 12-2-1998.

Además de los Decretos de 3 de febrero de 2005, núm. 29/2005 de la Consellería de Justicia, Interior y Administración Local, que modifica el catálogo de juegos de la



Comunidad de Galicia, aprobado por el Decreto 166/1986 de 4-6-1986, y de 29 de diciembre, por el que se establece el Plan de máquinas de juego tipo B en la Comunidad Autónoma de Galicia.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 75 a 78.1).

a) Casinos de juego - (cuadro nº 75).

En la Comunidad existen 2 casinos autorizados. Durante 2005 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 1.773 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone un incremento de 198 miles de euros.

b) Juego del bingo (cuadro nº 75).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2005 en el conjunto de la Comunidad fueron 18 habiendo estado operativas todas ellas, las mismas que en el ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 79.491 (en miles), frente a 77.317 (miles) en 2004, y la recaudación supuso 26.955 miles de euros frente a 26.111 miles de euros en 2004.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 76).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-05 en el conjunto de los Servicios territoriales de la Comunidad han diminuido con respecto al año anterior, pasando de 12.781 en 2004 a 12.612 en fin de 2005, lo que supone un porcentaje de -1,3 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la Comunidad fue de 12.612 por importe de 43.520 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 12.781 por importe de 43.187 miles de euros, lo que supone un porcentaje de -1,3 por ciento en el número y del +0,8 por ciento en el importe.

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 77).

Durante el ejercicio 2005 se concedieron 18 autorizaciones para rifas y tómbolas, 3 en A Coruña y 15 en Lugo. El importe total ingresado por todas estas autorizaciones ha sido de 17 miles de euros, superior a los 13 miles de euros del ejercicio anterior. Asimismo se concedieron un total de 107 autorizaciones de combinaciones aleatorias (50 en 2004). El importe total ingresado por todas estas autorizaciones habido de 65 miles de euros (88 en el ejercicio anterior).



e) Recursos (cuadro nº 78).

El número de recursos interpuestos ha sido escaso tan sólo 6 El porcentaje estimado de los mismos es alto (80,0%).

- **4**. En lo que se refiere al control en vía de gestión de la Tasa de Juego, referida exclusivamente a la relativa a las máquinas de juego, las circunstancias no se han modificado respecto a lo expuesto en el Informe del ejercicio precedente, caracterizándose por las siguientes notas:
 - Las áreas Administrativa y Fiscal no se encuentran integradas orgánicamente.
 La primera depende orgánica y funcionalmente de la Consejería de Presidencia,
 Administraciones Públicas y Justicia y la segunda de la DGT.
 - Las comunicaciones de alteraciones censales por parte de la citada Consejería no se produce, fundamentalmente en Pontevedra, con la agilidad deseable.
 Problemas de desactualización censal son también sentidos en Vigo tal vez como consecuencia de contar la provincia con dos Secciones Fiscales y una única delegación administrativa.
 - También en Pontevedra se ha detectado un posible fraude en el pago de la Tasa que, aunque puntual, hace aconsejable la debida atención por parte de la DGT. Para su resolución pudiera estudiarse la conveniencia de remitir un Informe a la referida Consejería exponiendo los problemas censales y de control que se plantean a las Oficinas Gestoras al objeto de mejorar los canales de información. También pudieran sopesarse medidas normativas que impidan la concesión de licencias a nuevas empresas que exploten máquinas con la Tasa impagada en alguno de sus trimestres.
- **5**. En 2005 no se han planteado, en las Delegaciones visitadas, expedientes relativos a peticiones de devolución del gravamen complementario del año 1990 como consecuencia de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 31 de octubre de 1996, que declaró inconstitucional y nulo el artículo 38.2.2 de la Ley 5/1990, de 29 de junio. Tampoco en cuanto a las devoluciones referentes a la Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de marzo de 1998, que anuló los incrementos de la Tasa de Juego previstos en los ejercicios 1992 a 1996.



2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.).

1. Por noveno año consecutivo, la Comunidad Autónoma de Galicia ha colaborado en la campaña de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y del Impuesto sobre el Patrimonio mediante la prestación del servicio de confección de declaraciones en los municipios de A Coruña, Santiago, Lugo, Ourense, Pontevedra y Vigo.

El número de puestos de atención al contribuyente ha sido de 32, como el año anterior, 38 incluyendo a los coordinadores.

La formación teórico-práctica del personal de la Xunta de Galicia se realizó por la Agencia Tributaria y la Xunta de Galicia. Así, se impartieron cursos de 35 horas de duración, de IRPF y 5 por la Xunta de Galicia, del Impuesto sobre el Patrimonio. Prestándose el servicio en horario de 8:30 a 14:45.

Por lo que respecta a los medios materiales, la Agencia Tributaria suministró los equipos y programas necesarios para la prestación del servicio. No obstante, la Xunta aportó equipos y módems para conexión a Internet. Además adquirió 35 impresoras.

Además por primera vez se han recogido declaraciones a ingresar con domiciliación bancaria.

Durante esta campaña se ha procedido a la confirmación y rectificación de los borradores de declaración aportados por los contribuyentes (960 borradores confirmados). En total se han confeccionado 25.199 declaraciones, todas ellas por intranet con el siguiente desglose:

	CAMPAÑA 2004	CAMPAÑA 2005	INCREMENTO DECREMENTO %
A CORUÑA (*)	11.571	11.726	+1,3
LUGO	4.010	2.946	-26,5
OURENSE	3.526	3.037	-13,9
PONTEVEDRA	3.817	2.985	-21,8
VIGO	5.489	4.505	-17,9
TOTAL	28.413	25.199	-11,3



2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

1. La CAG no ha asumido en 2005 la gestión efectiva del Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT) sobre ni tampoco se ha previsto pueda hacerlo en 2006.

La información recibida por la Comunidad de la AEAT al respecto se ha limitado a los datos recaudatorios. Desde la óptica de la CAG resulta deseable puedan aportarse datos relativos a la gestión e inspección del concepto que complementan la recibida.



2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

1. La Comunidad Autónoma de Galicia ha hecho uso de la atribución de competencia normativa en este Impuesto por el artículo Art. 5. Ley 9/2003, de 23 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, donde, con efectos de 2004, se establecen los siguientes tipos: Gasolinas, 24 euros por 1.000 litros; Gasóleo de uso general, 12 euros por 1.000 litros; Fuelóleo, 1 euro por tonelada; y Queroseno de uso general, 24 euros por 1.000 litros.

El mismo precepto establece que al cierre de cada ejercicio, la Consejería de Economía y Hacienda elaborará una memoria acreditativa en la que se refleje que los rendimientos derivados del presente Impuesto han quedado afectados en su totalidad a la financiación de gastos de naturaleza sanitaria o medioambiental. A tal efecto, la Xunta ha manifestado a la AEAT la necesidad de contar en el último mes de cada ejercicio con información puntual de las bases imponibles por cada producto gravado.

Independientemente de lo anterior, la gestión aún no ha sido asumida por los servicios de la Xunta, no procediendo la emisión de informe al respecto.

Adicionalmente a lo anterior, los responsables de la Xunta han manifestado que, en ejecución del acuerdo de la Comisión Mixta de 17 de diciembre de 2003, la AEAT ha proporcionado a la Xunta de Galicia con periodicidad adecuada la información contenida en el modelo 569 de declaración-liquidación y relación de suministros exentos. No obstante, se ha puesto de relieve la conveniencia de desagregar la información recaudatoria remitida entre el tramo autonómico y estatal.



2.2. VALORACIONES.

- 1. Las comprobaciones realizadas de los datos sobre gestión de valoraciones se realizaron con las estadísticas obtenidas del sistema informático de la Comunidad, resultando de conformidad, si bien es necesario precisar que en la información suministrada no se diferencia entre los expedientes de valoración realizados por las unidades facultativas y por las unidades inspectoras.
- 2. El cuadro adjunto resume el proceso de tramitación de expedientes susceptibles de valoración técnico facultativa e inspectora en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Comunidad Autónoma de Galicia Gestión de expedientes de valoración Ejercicios 2004 / 2005						
Iniciales Entrados Despachados Pendientes						
	2004	13.595	41.662	39.654	15.603	
	2005	15.603	55.065	48.350	22.318	
Total servicios	Facultativas	15.603	55.065	48.350	22.318	
	Inspectoras	0	0	0	0	
	Variación %	14,8	32,2	21,9	43,0	

Tal y como se desprende del cuadro adjunto, la mayor entrada de expedientes, no ha permitido una reducción del pendiente que se incrementa (43,0%) dado que los despachos pese a crecer a un ritmo superior al del ejercicio anterior (21,9%) no han podido compensar las entradas. En consecuencia, el índice de demora, en unidades facultativas e inspectoras, se incrementa de 4,7 meses en 2004 a 5,5 meses en 2005.

En particular sigue siendo Ourense la Delegación donde los problemas se plantean con mayor agudeza alcanzando la demora 11,9 meses. También registran incrementos de pendencia notables A Coruña y Vigo. Tanto en una como en otra Delegación se ha dejado sentir la merma de efectivos técnico facultativos y la movilidad de sus plantillas en no poca medida nutrida de interinos circunstancias estas no ajenas al resto de Delegaciones. Por otra parte, tampoco puede obviarse la incidencia en el incremento de la demora de las entradas merced al notable esfuerzo liquidador desplegado por las Oficinas Gestoras en el ejercicio.

Si bien no colaboran en el proceso de valoración empresas privadas sí debe matizarse que las Oficinas Liquidadoras realizan valoraciones hasta determinado importe según la Instrucción 5/2005, de 27 de diciembre, utilizando para ello una específica aplicación.



3. El Servicio territorial de A Coruña (cuadro nº 84.1) en las 16.759 valoraciones urbanas realizadas el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 799.325 miles de euros, un 53,6% (4,6% en 2004). Por su parte Lugo con 10.917 valoraciones efectuadas, el incremento es de 342.990 miles de euros, un 52,4% (15,5% en 2004). En las Delegaciones de Ourense, Pontevedra y Vigo, los incrementos alcanzados han sido 40,4%, 71,0% y 55,9%, (30,4%, 48,9% y 0,0% en 2004).

Las valoraciones de bienes rústicos (23.844 valoraciones efectuadas) alcanzan en A Coruña un incremento de 128,3% sobre el valor declarado, que supone un importe de 152.504 miles de euros (86,5% en 2004). Lugo alcanza un 159,8% (100,8% en 2004) con un importe de 74.408 miles de euros. Pontevedra por su parte con 16.359 valoraciones practicadas consigue un incremento de 120,8% y 62.853 miles de euros, mientras que los porcentajes de incremento no alcanzan dicho nivel en Ourense y Vigo (59,0% y 57,7%).

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento se eleva a 139.441 miles de euros; 364,1% en Lugo y 111,9% en Pontevedra (401,5% y 81,3% respectivamente en 2004). Por su parte, es menor en A Coruña, 18,3%, Ourense 38,0% y Vigo 22,7%.

Es destacable el notable incremento registrado en bienes rústicos dadas las específicas características de la Comunidad en este tipo de bienes. Dentro de una tónica de incremento de valores al alza, influidos por la actualización de los estudios de mercado que sirven de bases a dichas valoraciones, pueden destacarse los urbanos de Pontevedra dada la significación turística de la provincia.

4. En el ejercicio 2005 no se ha modificado sustancialmente el sistema de valoración seguido en el ejercicio precedente, que, por su importancia en esta gestión, se vuelve a describir a continuación.

Como se ha indicado en anteriores Informes, a finales de 1996 la Comunidad Autónoma de Galicia estableció el "Sistema de Comprobación No Prioritaria" con el objetivo de aliviar las tensiones que dentro del procedimiento de gestión tributaria generaba la determinación del valor real para las transmisiones. Dicho sistema consiste en la aplicación de un coeficiente (variable por municipios y de fijación anual) sobre el valor catastral de los inmuebles, que lo hace especialmente sensible, tanto a los desfases que el valor de referencia experimente en relación con el valor de mercado, como a las revisiones de las Ponencias que en su momento realicen los órganos encargados de la gestión catastral. La Instrucción 5/2004, de 27 de diciembre, de la Dirección General de Tributos, actualizó los coeficientes multiplicadores indicados para su aplicación en el ejercicio 2005.



El sistema de comprobación no prioritaria se aplica a las transmisiones que recaen sobre las viviendas en edificio colectivo, incluidos los anejos inseparables de las mismas, como plazas de garaje y trasteros, a las plazas de garaje y trasteros que no constituyan anejos inseparables de viviendas en edificio colectivo, y a las viviendas que denominan en "régimen de propiedad horizontal tumbada" (chales adosados).

La aplicación del sistema de comprobación no prioritaria en ningún caso constituye un acto administrativo de comprobación del valor por parte de los Servicios de Gestión Tributaria o de las Oficinas Liquidadoras. Su única finalidad consiste en que el contribuyente disponga de información suficiente sobre el valor que la Administración considera como próximo al valor real.

En los casos en los que no resulta aplicable este sistema filtro, viviendas unifamiliares aisladas o edificios singulares o no es aplicado por el contribuyente se aplican baremos que parten de la suma del suelo y de la construcción, tomando en consideración la antigüedad, el uso y otras características. Mientras los valores de suelo y construcción se definen mediante previos estudios de mercado el resto de coeficientes o bien se aplican de forma estándar (antigüedad, ubicación) o se modulan por el técnico (conservación, elementos singularizantes). La aplicación una vez cargadas las características de los inmuebles, que se graban sistemáticamente, proporciona con automaticidad los resultados de la valoración y producen los acuerdos con motivación fundamentada en los parámetros utilizados en el proceso valorativo.

Como ya se ha indicado, este sistema de valoración se aplica igualmente en las comprobaciones de valor a realizar por las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, que utilizan la correspondiente aplicación informática de forma igual a la utilizada por los servicios facultativos de las Delegaciones. En tal sentido, la Instrucción 6/2003, de 21 de abril, estableció, ya a partir de dicho ejercicio, nuevos criterios en orden a la grabación informática por las Oficinas Liquidadoras de los bienes individualizados a valorar en cada expediente, así como los límites cuantitativos hasta los cuales podrán valorar dichas Oficinas a través de la aplicación informática (cuando se excedan dicha aplicación sitúa los expedientes automáticamente en los servicios facultativos de las Delegaciones). Igualmente se regulan los bienes que, en todo caso, deberán ser objeto de valoración por los servicios facultativos (solares, bienes de carácter singular o que requieran informe pericial específico, etc.). Posteriormente, la Instrucción 5/2005, de la Dirección General de Tributos, modificó los límites cuantitativos establecidos en la Instrucción 6/2003 y estableció normas complementarias para la regulación de este proceso en las Oficinas Liquidadoras.

Dicho sistema de baremos o precios medios de mercado también se aplica a los bienes de naturaleza rústica.



En el caso de los vehículos se usan las tablas medias de precios oficiales, ajustándose los importes, para aquellos modelos que no figuran en las mismas, según los precios medios de los baremos utilizados por las empresas dedicadas a la compraventa de vehículos usados.

Para la valoración de otros bienes y derechos se aplican los medios habituales, tales como análisis de balances para determinar el valor teórico de títulos, capitalización de rendimientos o tablas de precios.

Los valores comprobados son notificados al contribuyente mediante una hoja en la que se indican los parámetros considerados y valores resultantes que se acompaña de otra explicativa de los códigos y coeficientes utilizados en la que específicamente se indica que los estudios de mercado utilizados en la misma se encuentran a su disposición. En esta última hoja de acompañamiento se definen las valoraciones así practicadas como dictámenes realizados por peritos de la Administración.

Si bien el esfuerzo normativo desplegado por la DGT para dotar del máximo de seguridad jurídica el proceso valorador ha sido notable, la nueva LGT puede exigir se complemente el mismo. En efecto, parece recomendable se informe al contribuyente en las hojas de valoración que se le remiten del método de valoración que se utiliza de los previstos en el artículo 57 de la referida norma. En todo caso cabe sugerir que el método de dictamen de peritos se reserve para casos excepcionales y se ajuste en su práctica a los requisitos jurisprudencialmente definidos.

5. La información sobre valores inmuebles se ha venido ofreciendo con arreglo a los artículos 34 n) y 90.1 de la nueva LGT, por los servicios de la valoración de la DGT de la Comunidad Autónoma de Galicia de forma paralela a como ya se hacía respecto del artículo 25 de la Ley 1/98, de 28 de febrero.

Los sistemas de registro y control de las mismas no permiten una adecuada consideración de sus efectos vinculantes durante el plazo de 3 meses.

No se ha establecido, por el momento, ninguna tasa al efecto ni requisitos específicos para la prescripción de las solicitudes.

El número de las presentadas (cuadro nº 87), 1.115, es muy amplio principalmente debido a la carencia hasta 2005 de un sistema de información de valores por Internet al que pudiera accederse sin certificado digital, si bien se ha precisado por los responsables de los servicios que no se solicitan a efectos de una posible liquidación del ITP y AJD o ISD sino por otras causas (expropiaciones, litigios, separaciones matrimoniales, aceptación de herencias, etc.,).



Las exigencias derivadas del nuevo artículo 90 de la Ley General Tributaria (LGT) hace conveniente adaptar los sistemas informáticos para el control de los efectos vinculantes de las informaciones de valores facilitadas, pudiendo, incluso, estudiarse la posible exigencia de una tasa para su emisión una vez introducida ya en Internet la referida información sobre valores y posibilitado el libre acceso a la misma.

- **6.** No han sido objeto de regulación, por parte de la DGT, los acuerdos previos de valoración contemplados en el artículo 91 de la LGT. No obstante, se han producido supuestos en A Coruña para los que pudiera haber sido útil disponer de una regulación al respecto, en opinión del responsable del área de dicha Delegación.
- **7.** El número de recursos contra actos de valoración se ha incrementado notablemente en 2005 (974 entradas en 2004 y 1.441 en 2005).

No existen pendencias relevantes en la resolución de dichos recursos (5,8 meses en 2005 por 5,6 meses en 2004), salvo en A Coruña y Vigo (8,7 y 8,3 meses en 2005 por 7,7 y 8,7 en 2004).

Puede afirmarse que dicha fase de recurso constituye un auténtico filtro previo a la reclamación económico administrativa dado que una gran parte de los mismos se estima total o parcialmente dado que se alegan circunstancias específicas del bien no tomadas en consideración en el momento de la valoración.

La causa de dicho repunte en la conflictividad obedece al esfuerzo liquidador desplegado en 2005 pero aún en mayor medida a la revisión de valores introducida en 2003 y que ha tenido efecto en 2004 y 2005.

8. Como consecuencia de la no inclusión en el ejercicio precedente de los datos correspondiente a la Delegación de A Coruña no pueden realizarse comparaciones interanuales globales. No obstante, el número global de las mismas se ha incrementado pasando de 120 en 2004 (no incluye A Coruña) a 247 en 2005 (cuadro nº 86), si bien debe tenerse presente lo ya indicado.



2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA.

- 1. En relación con la comprobación de datos estadísticos suministrados por los Servicios territoriales visitados se realizaron correcciones en todos ellos, puesto que en A Coruña habían sido computadas erróneamente actas A06 como actas con acuerdo, en Pontevedra se eliminaron dos diligencias que constaban como actas y en Vigo se modificó el número de actas confirmadas.
- 2. Los cuadros nºs. 88 a 111 que acompañan a este Informe contienen información relacionada con la gestión inspectora realizada. El número de actas instruidas en la Comunidad Autónoma de Galicia durante el ejercicio 2005 ascendió a 651 por un importe total de 4.761 miles de euros. Respecto al año anterior, en el que se incoaron 1.069 actas por un importe total de 5.826 miles de euros, la deuda tributaria disminuyó un 18,3% (27,6% de reducción en 2004 respecto a 2003).

Por modelos son las actas de conformidad las más numerosas, 572 y 3.460 miles de euros, cifras bastante diferentes a las del año anterior, 716 y 2.965 miles de euros; las de disconformidad han sido 79 por un montante de 1.301 miles de euros (228 por un importe de 2.861 miles de euros en 2004). En el ejercicio de referencia no se incoaron actas con acuerdo.

Se han extendido actas por el concepto de ITP y AJD, en concreto 156 actas y 1.410 miles de euros (354 y 2.448 miles de euros en 2004). De las 156 actas, 63 se incoaron en Vigo por 742 miles de euros.

No obstante, el mayor número e importe de las actas incoadas corresponde al ISD con un total de 477 actas por un importe de 3.205 (685 actas con un importe de 3.133 en 2004) resaltando también la actividad inspectora de Vigo. En el Impuesto sobre el Patrimonio la actividad inspectora ha decrecido limitándose a Lugo con 15 actas por un importe de 7 mil euros (13 actas en 2004 y un importe de 27 mil euros).

Las actas instruidas por la Inspección del Estado (cuadro nº 96) ascendieron a 64 y 57 miles de euros inferiores al ejercicio anterior en número e importe (85 actas y 120 miles de euros).

La merma de efectivos inspectores (cuadro nº 89) en todas las Delegaciones salvo Lugo, ha condicionado el notable descenso de la actividad inspectora. Otras razones que cabe apuntar, son en A Coruña, la preferencia que en el ejercicio se ha querido prestar a las valoraciones dada la pendencia que arrastraban.



- **3**. El proceso de liquidación de actas instruidas (cuadro nº 97) no refleja incidencias de relieve con un índice de demora que expresa la agilidad de su calificación salvo en Ourense. Se han producido 5 anulaciones y 7 rectificaciones en Lugo todas ellas consecuencia del proceso revisor que realiza la Oficina Técnica.
- **4**. Los efectivos dedicados a actividad inspectora es el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según "inspectores normalizados" (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, según dicha relación de equivalencia, resulta un total de 9,0 Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad, inferiores a los 10,0 del ejercicio anterior.

El número de actas por Inspector normalizado en 2005 (cuadro nº 89) fue de 651 por un importe de 72,3 miles de euros, lo que supone un decremento en el número de actas (1.069 en 2004) e importe de las mismas respecto de dicho año 2004 (106,9 miles de euros).

Por Servicios territoriales el mayor número de actas por Inspector normalizado correspondió a Lugo con 211 y un importe de 84,4 miles de euros (108 y 72,0 miles de euros en 2004), seguido de Vigo con 180 actas y 81,8 miles de euros (306 y 122,4 miles de euros en 2004). El menor número correspondió a Ourense con 71 actas y 59,2 miles de euros (161 y 89,4 miles de euros en 2004). Por su parte en A Coruña y Pontevedra los resultados fueron de 98 y 91 actas y 42,6 y 113,8 miles de euros respectivamente.

5. La Resolución de la DGT de 22 de diciembre de 2004, hace públicos los criterios que informan el Plan de Inspección Tributaria de la CAG para el ejercicio 2005.

En el mismo, se asignan objetivos en términos de puntos y de deuda tributaria, distintos para los actuarios y para quienes ejerzan la función de Jefe de Unidad. Estos puntos se asignan no sólo a las actuaciones inspectoras en sentido estricto, sino también a las de comprobación de las condiciones exigidas para disfrutar de determinados beneficios fiscales, y para las valoraciones y expedientes sancionadores.

El Plan mantiene las proporciones de asignación por el ISD (80%) e ITP-AJD (20%). Además, el Plan específico del Impuesto sobre el Patrimonio se fija en 25 contribuyentes/actuario.

Dicho Plan contemplaba las siguientes líneas de actuación:

 Respecto del ISD el cruce del listado de fallecidos con la información obtenida de BDN y posterior control con los datos de presentación, se preveían requerimientos masivos en dos Oficinas Liquidadoras.



Asimismo se contemplaban actuaciones de comprobación de requisitos para el disfrute de reducciones incluyendo en Plan los expedientes remitidos desde el área de gestión.

- En cuanto al ITP y AJD se consideraban líneas específicas de actuación respecto de préstamos personales; artículo 108 de LMV; operaciones de reestructuración empresarial y documentos mercantiles.
- En cuanto al IP las líneas de actuación fijadas se basaban en las diligencias de colaboración extendidas por actuarios de la AEAT y la comprobación de patrimonios preexistentes de los sujetos pasivos y del causante sujetos a comprobación por el ISD.

En el Plan indicado no se contemplan actuaciones que son seguidas por los Servicios de inspección de las diferentes Delegaciones como por ejemplo el cruce de protocolos notariales, manual todavía en 2005 pero ya informatizado en 2006 y en vías de superación los problemas de explotación que todavía plantea, con el registro de presentaciones. Tampoco se reflejan los supuestos de colisión del concepto de ITP y AJD con el IVA. Por el contrario, se abordan determinadas líneas de actuación que, al no desarrollarse suficientemente, quedan en vía muerta como las referidas a préstamos personales o documentos mercantiles. Aspectos estos que pudieran ser objeto de consideración en una futura determinación de líneas de actuación junto con la inclusión de los nuevos instrumentos de selección que brinda la AEAT como, por ejemplo, el ya remitido cruce patrimonial 2003.

La selección de contribuyentes y asignación de expedientes se realiza por cada uno de los Servicios de Inspección de las correspondientes Delegaciones.

En todas las Delegaciones visitadas se han cumplido los objetivos fijados al área de Inspección con la excepción de A Coruña si bien en ésta se dio prioridad a la puesta al día de la comprobación de valores.

6. Se mantienen los instrumentos disponibles para los procesos de selección de contribuyentes para su inspección, consistentes fundamentalmente en cruces entre la información de las relaciones de fallecidos proporcionadas por los Registros Civiles (incorporadas a la aplicación XEITO), índices notariales, declaraciones presentadas y datos declarados en el IP. En algunos casos se utilizan datos de Ayuntamientos y Xunta relativos a concesiones administrativas así como información suministrada por el Catastro relativa a los documentos privados presentados al mismo.



Debe precisarse que en A Coruña se examinan la totalidad de expedientes del ISD en claro contraste, no avalado por los datos de la posible eficacia de la medida (vid. cuadro nº 88.1), con el resto de Delegaciones. En Pontevedra, por el contrario, una buena relación entre la Oficina Gestora e Inspectora permite una remisión de expedientes adecuadamente filtrada lo que redunda en una mayor eficacia inspectora (cuadro nº 89). En Vigo son destacables las actuaciones sobre viviendas de protección en zonas donde se desarrollan planes urbanísticos pero, fundamentalmente, el análisis y contraste, en 2005 manual, de protocolos notariales y presentaciones desplazando un agente tributario a las Notarías para obtención "in situ" de documentación.

7. La colaboración prestada por la AEAT en materia de inspección (vid. 3.3.) se ha centrado en la remisión de diligencias de colaboración. Las remitidas por la Inspección del Estado en base al artículo 67.2 del Reglamento General de Inspección de los Tributos (RGIT) han ascendido a 22 (16 en 2004). La Comunidad ha remitido 1 de acuerdo con el artículo 67.3 del RGIT (5 en 2004). Si bien todavía no han sido cargadas en su totalidad a los actuarios las diligencias recibidas en 2005 sí se han incoado actas como consecuencia de las remitidas en 2004 y parcialmente también respecto de algunas de las remitidas en 2005.

En Vigo la totalidad de las diligencias recibidas (6) hacen referencia a posibles conflictos IVA/ITP habiéndose incoado una sola acta en 2005 por una de ellas y el resto encontrándose pendiente de actuaciones. No obstante, sí se han culminado actuaciones respecto de las 6 diligencias remitidas en 2004 que dieron lugar a 3 actas.

En Pontevedra se recibió una diligencia que terminó en un acta sin cuota a pagar, sin embargo en 2005 fructificaron en 5 actas, todas ellas por el concepto ITP que resultó aplicable en conflicto con el IVA, las diligencias remitidas en 2004.

En A Coruña de las 14 diligencias remitidas en el ejercicio 3 finalizaron con diligencia, 4 se encuentran pendientes de actuación y el resto no fructificaron. Por el contrario, respecto de las remitidas en 2004 (3) dos no fructificaron y sobre la última se extendieron dos actas. En conjunto el desglose facilitado por las respectivas Delegaciones es el siguiente:

- Vigo: 6 actas por un importe de 905.811 €
- A Coruña: 2 actas por un importe de 54.193€
- Pontevedra: 5 actas por un importe de 96.770 €
- Lugo: 1 acta por un importe de 4.218 €



- Ourense: 6 actas por un importe de 29.787 €

Nº DE ACTAS INCOADAS EN 2005 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2004 y 2005

	NÚMERO	IMPORTES EN MILES DE EUROS	% (*)
PATRIMONIO	-	-	-
SUCESIONES	-	-	-
TP y AJD	20	1.090,78	22,9
JUEGO	-	-	-

- (*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas por la Comunidad en 2005.
- **8**. El número de recursos interpuestos (cuadro nº 100 a 105), principalmente contra actas de disconformidad, es igual al del ejercicio anterior (36) y el índice de demora en su resolución se ha reducido (0,9 meses en 2005 y 2,2 en 2004).

Es relevante el porcentaje de no estimación precisamente por ratificarse las actuaciones inspectoras realizadas.

9. Los expedientes sancionadores abiertos, en general por omisión de bienes o no presentación de declaración o disfrute indebido de beneficios fiscales, ha afectado en mayor medida al ISD dado el mayor número de actuaciones respecto del mismo. No se aprecian demoras en su proceso de tramitación (cuadros nºs 106 a 111) habiéndose registrado un menor número que en el ejercicio anterior (425 en 2005 por 551 en 2004) pero con importes superiores (1.075 miles de euros en 2004 y 955 miles de euros en 2005), como consecuencia de la minoración de las actas incoadas en el ejercicio.

No se han expuesto problemas de relieve respecto de la aplicación del Decreto 2.063/2004, de 19 de octubre, que contiene el nuevo reglamento general del régimen sancionador adaptado a la LGT.

En materia procedimental se sigue plenamente el procedimiento separado para la liquidación de las actas y la imposición de las sanciones, en los términos reflejados en los Informes de anteriores ejercicios. Aunque existen instrumentos registrales informáticos que permiten el seguimiento de las actuaciones inspectoras, la aplicación informática INSPEC (aún no integrada en XEITO) no incorpora, como sería deseable, mecanismos de alerta automáticos ante eventuales problemas de caducidad o prescripción en el procedimiento inspector, siendo habitual la utilización como apoyo de registros de carácter manual. No obstante, debe recordarse (vid. punto 1.4.2) que colmar dicha laguna constituye uno de los objetivos del CIXTEC para el ejercicio en curso.



2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

2.4.1. Contabilidad.

1. No se han producido en el ejercicio 2005 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función interventora y contable en el ámbito de la Xunta de Galicia. Como ya se reflejó en anteriores informes, esta función está encomendada a la Intervención General, que, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda y con rango de Dirección General, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de Galicia. Territorialmente, se estructura en Intervenciones Territoriales, incardinadas en las Delegaciones territoriales de la citada Consejería, con funciones tanto de intervención y contabilidad del gasto como del ingreso.

Como antecedente de norma básica de la Comunidad Autónoma, hay que citar la Ley 11/1992, de 7 de octubre, de Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia. Posteriormente y en cumplimiento de la Disposición Adicional Octava de la Ley 6/1998 de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para 1999, se aprobó el Decreto Legislativo 1/1999 de 7 de octubre y el Texto Refundido de la misma que dedica su Título V al desarrollo del Régimen de Control Interno y Contabilidad. El Decreto Legislativo citado derogó la Ley 11/1992 de 7 de octubre, por lo que actualmente la norma vigente es el D.L. 1/1999 citado.

El Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad, coordinado con el Plan General de Contabilidad Pública de la Administración del Estado, fue aprobado mediante Orden de 28 de noviembre de 2001 (sustituye al de 1 de diciembre de 1989), la cual diseña la organización contable básica, conformada por las Oficinas Contables de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, las Intervenciones Delegadas de las Consejerías, las Intervenciones Territoriales de la Consejería de Economía y Hacienda, y la Subdirección General del Tesoro de la Dirección General de Política Financiera y Tesoro.

Por Resolución del Consejero de Economía y Hacienda de 12 de febrero de 1999 se aprobó la implantación de un nuevo sistema de información contable cuyo desarrollo se hace a partir del XUMCO (Gestión Unificada Mecanizada de Contabilidad) y su implantación tuvo lugar a partir de enero de 2001. En consecuencia, la gestión de la contabilidad pública de la Comunidad Autónoma se realiza informáticamente mediante la aplicación XUMCO, a la que se transfiere la información procedente de las aplicaciones informáticas XEITO.



No obstante, la integración XEITO/XUMCO no ha podido superar hasta el momento problemas graves que dificultan el cuadre de cuentas. En efecto, la aplicación XEITO no fue diseñada con criterios contables produciéndose desajustes y situaciones de descuadre en contraídos. Así mientras XUMCO mantiene a 31 de diciembre la misma situación, XEITO, cuando se obtiene en fechas distintas el estado de saldos, éstos son diferentes, con lo cual varían las diferencias e imposibilita su cuadre.

Como ya se ha expuesto (1.4.2.) se prepara una modificación del XEITO que cabe confiar pueda permitir superar totalmente la problemática indicada.

En 2005 han seguido realizándose pagos en las cajas de las propias Oficinas Liquidadoras y posterior ingreso en cuenta restringida, se prevé para 2006, como ya se ha anticipado, lo que debe resaltarse positivamente, la habilitación del pago de tributos en entidades colaboradoras.

2. Comprobadas las cifras de recaudación, se procedió a rectificar el dato inicialmente proporcionado por la Xunta relativo a ingresos pendientes de aplicar en el Servicio territorial de A Coruña y a eliminar el importe del concepto "espectáculos públicos" que hasta el momento se venía incluyendo indebidamente como tributo cedido en A Coruña y Pontevedra.

Los ingresos aplicados reflejados en los cuadros nºs. 132 y siguientes del presente Informe se corresponden con los contenidos en la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos.

La recaudación no se minora por los costes del Convenio de Recaudación suscrito con la AEAT, ni tampoco por los costes de los honorarios de los Registradores de la Propiedad. Las devoluciones por el coste de garantías se imputan al concepto presupuestario de la devolución, minorando los ingresos de la Carta de Recaudación.

3. De acuerdo con la información proporcionada por la Comunidad, al cierre de cuentas existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 209 miles de euros (ver Cuadro n. 134), la mayor parte de los mismos en la Delegación de A Coruña. Esta cifra comporta una variación significativa respecto al ejercicio anterior (624 miles de euros).



2.4.2. Fiscalización.

1. La función de fiscalización, que es ejercida por las Intervenciones de las Delegaciones territoriales, experimenta un cambio sustancial en el ejercicio 2004 como consecuencia de lo previsto en la Instrucción de 30 de septiembre, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, por la que se regula el control posterior de determinados derechos e ingresos previsto en el artículo 97.6 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia.

El artículo mencionado determinó que la fiscalización previa de los derechos será sustituida por la inherente a la toma de razón en contabilidad, autorizando a la Intervención General de la Comunidad Autónoma para determinar las actuaciones comprobatorias pertinentes.

La referida Instrucción contiene indicaciones relativas a los extremos que deben ser objeto de comprobación, tanto relativos a la verificación del cumplimiento de la legalidad en los procedimientos de gestión que dieran lugar al reconocimiento, liquidación, modificación o extinción de derechos, como en la realización de los ingresos, así como la comprobación de la legalidad respecto a la devolución de ingresos indebidos. La Instrucción contiene normas relativas a la realización de los muestreos semestrales de selección de los expedientes a controlar y demás previsiones procedimentales para la práctica de este control (hojas de trabajo, informes a emitir, etc.). No obstante, las mismas son excesivamente escuetas requiriéndose para la mejor coordinación de las diferentes Intervenciones Territoriales un mayor detalle de las actuaciones a seguir y en particular la limitación de las muestras a analizar.

Un avance notable, que se prevé puede comenzar a aplicarse en el ejercicio en curso, consistirá en la obtención de muestras informáticamente, lo que podría reducir los problemas que hoy se plantean en la puesta a disposición de la Intervención de los expedientes a fiscalizar.

En cualquier caso, dado el amplio volumen de la muestra, la función fiscalizadora ha sido intensa y completa en 2005 abarcando contraídos, modificación de liquidaciones y devoluciones. No obstante, en ejercicios futuros dicho campo pudiera extenderse a las actuaciones de las Oficinas Liquidadoras, considerando la oportunidad de controles financieros a éstas, además de comprender la fiscalización sobre expedientes despachados sin liquidación.



Los datos disponibles en las respectivas Intervenciones sobre expedientes fiscalizados y reparados formalmente por tributos cedidos se resumen en el cuadro siguiente referido al primer trimestre de 2005:

DELEGACIÓN DE VIGO					
Concepto Muestra No entregados % incidencias liquidatorias					
ISD	174	37	30,6%		
ITP y AJD	183		5%		

DELEGACIÓN DE A CORUÑA					
Concepto Muestra No entregados % incidencias liquidatorias					
ISD	183	146	30%		
ITP y AJD	177	58	6%		

DELEGACIÓN DE PONTEVEDRA					
Concepto Muestra No entregados % incidencias liquidatorias					
ISD	168	5	27,6%		
ITP y AJD	182	9	12,1%		

Debe destacarse el importante número de expedientes no entregados en A Coruña, en contraste con Pontevedra, revelador de la posible conveniencia de introducir mejoras en la organización de dicha Delegación.

2. La fórmula de fiscalización respecto de las Oficinas Gestoras antes descritas es amplia y rigurosa. No obstante, sí pudiera considerarse el ejercicio de dicho control financiero a posteriori respecto de la gestión de las Oficinas Liquidadoras.



3. No se practican auditorias por empresas externas para el control del ingreso ni existen órganos de fiscalización independiente al órgano inspeccionado salvo las actuaciones de la Inspección de Servicios de la Comunidad Autónoma que evalúa anualmente el rendimiento de la gestión de las Unidades, en la forma descrita con anterioridad.

Corresponde al Consello de Contas la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la CAG, sin perjuicio de las competencias que corresponden al Tribunal de Cuentas del Reino de acuerdo con la Constitución Española, si bien en 2005 no ha realizado actuaciones fiscalizadoras respecto de la gestión de tributos cedidos.



2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.

- 1. De las comprobaciones efectuadas respecto a los datos relativos al resumen general de la contabilidad de rentas públicas resultaron modificaciones en los tres Servicios territoriales visitados como consecuencia de los ajustes mencionados en el punto 2 del apartado 2.4.1.
- 2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 112 y 113.

Comunidad Autónoma de Galicia Gestión recaudatoria global (Miles €								
	2004	2005	% de variación					
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	29.146	25.679	-11,9					
Rectificaciones	37	146	294,6					
Derechos pendientes de cobro liquidos	29.183	25.825	-11,5					
Derechos contraidos	720.360	896.193	24,4					
Derechos anulados	78.653	86.824	10,4					
Derechos líquidos	670.890	835.194	24,5					
Derechos cancelados	645.170	809.058	25,4					
Derechos pendientes de cobro a fin de año	25.720	26.136	1,6					

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2005 (cuadro nº 113) suponen un total de 26.136 miles de euros, de los cuales el 51,0% corresponden a A Coruña, el 20,3% a Vigo, el 11,9% a Pontevedra, el 8,6% a Lugo y el 8,2% a Ourense. Respecto del total de derechos contraídos en 2005, los derechos pendientes de cobro a 31.12.05 suponen una proporción del 2,9% en el ámbito global de la Comunidad y por Servicios territoriales, dicha relación es del 3,5% en A Coruña, 2,7% en Lugo, 2,8% en Ourense, 1,8% en Pontevedra y 3,0% en Vigo.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2005 (cuadro nºs 112 y 113) muestra un incremento global de 457 miles de euros (1,8% de incremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del 0,7% en A Coruña, 6,1% en Lugo, 65,0% en Ourense y 9,1% en Vigo. Pontevedra registra un descenso del 25,2%.



La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio (cuadro nº 115), es del 96,6% (95,9% en 2004) para el total de la Comunidad (96,1% en A Coruña, 96,9% en Lugo, 96,7% en Ourense, 97,6% en Pontevedra y 96,4% en Vigo).

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que da indicación del grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios (10,5% en 2004) (cuadro número 115), representa un 9,4% para el total de la Comunidad. Por Servicios territoriales se escalonan las proporciones entre el 11,5% en Ourense y 7,7% en Lugo (14,9% y 7,8% en 2004).

Las bajas por prescripción alcanzan el 21,3% del total de cancelaciones.

2.5.2. La recaudación en período voluntario.

1. La recaudación en período voluntario de los tributos cedidos se organiza en la Comunidad Autónoma de Galicia en la forma en que se detalla en los Informes de los años anteriores, cuya normativa reguladora básica está constituida por el Decreto 243/1992, de 30 de julio y la Orden de 25 de junio de 1993.

La recaudación se realiza, bien a través del servicio de Caja de las Delegaciones, a cargo de una entidad colaboradora, bien a través de diversas entidades colaboradoras en sus propias sucursales. No obstante, en la Caja de las Delegaciones hasta 2005 debían ingresarse autoliquidaciones (incluida la Tasa sobre el Juego), fraccionamientos y liquidaciones complementarias. En entidades colaboradoras sólo cabe el ingreso de estas últimas.

Está prevista la modificación del sistema de recaudación en voluntaria que permitirá el pago de autoliquidaciones en entidades colaboradoras eliminando las diferencias todavía existentes con las Cajas de las Delegaciones. Dicha modificación permitirá eliminar, como ya se ha indicado, el pago en Oficinas Liquidadoras.

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2005 (cuadro nº 113) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 128). En el caso de la CAG se sitúa en 11.167 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, graves problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales (896.193 miles de euros) aumentando en un 8,2% la registrada en el ejercicio anterior (10.324 miles de euros). En definitiva, de dichos datos no pueden deducirse fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencias de apremio excesivas.



No existe ningún cuadro o dato estadístico que permita apreciar el nivel de eficacia de la gestión recaudatoria en vía voluntaria aunque un factor que puede tener incidencia lo constituye un eficaz sistema de notificaciones.

En materia de notificaciones es importante destacar el proyecto, ya mencionado anteriormente en este Informe, de desarrollar un sistema informático de gestión centralizada de las notificaciones, que se espera determine una mayor agilidad en el proceso así como una reducción de sus costes.

Se hizo un análisis muestral en las Oficinas de A Coruña, Pontevedra y Vigo sobre 15 notificaciones relativas al ISD y otras 15 al ITP y AJD estudiando el plazo transcurrido entre la fecha de contraído de la liquidación y la fecha de notificación resultando como media en el primer caso 59 días naturales en A Coruña, 18 en Pontevedra y 3 días naturales en Vigo y en el segundo 67, 21 y 4 días naturales respectivamente.

3. La Ley General Tributaria, Ley 58/03, de 17 de diciembre, en su artículo 33, regula el derecho a reembolso del coste de avales y otras garantías aportadas para suspender o fraccionar el pago de una deuda si dicho acto o deuda es declarado total o parcialmente improcedente por sentencia o resolución firme, con abono de interés legal sin necesidad de efectuar requerimiento. En la CAG la Instrucción 5/1998 de 9 de junio, de la Dirección General de Tributos, en su apartado séptimo, reguló el procedimiento para su reembolso.

A pesar del descenso de las solicitudes de reembolso resueltas (57 en 2005 por 93 en 2004) dado el menor número de presentaciones (25,5%) el volumen de las pendientes se incrementa (cuadro nº 116).

Con el fin de comprobar la demora en el proceso de reembolso del coste de garantías se seleccionaron los 10 últimos expedientes reembolsados en el año 2005 y el plazo medio resultante entre la fecha de solicitud y la de acuerdo de devolución fue de 2,3, 1,4 y 4,7 meses en los Servicios territoriales de A Coruña, Pontevedra y Vigo respectivamente.

La aplicación de la nueva LGT ha supuesto el abono del interés legal, sin necesidad de requerimiento.



2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.

1. En relación con los datos estadísticos correspondientes a la gestión de providencias de apremio, las comprobaciones efectuadas resultaron de conformidad, si bien debe consignarse que los importes no incluyen sólo el principal de la deuda, sino también los recargos, dado que el sistema informático no permite desglosarlo.

En A Coruña se modificó el dato de recursos contra actos de gestión recaudatoria al haberse incluido los derivados de tasas, precios públicos y demás recursos propios.

2. En 2005 se ha mantenido el sistema de expedición de providencias de apremio, que es realizada mensualmente (los días 15 de cada mes) de forma automática, partiendo de los datos del sistema XEITO. Acto seguido, los Servicios de Recaudación de las Delegaciones depuran las relaciones con carácter previo a su cargo a las Zonas de Recaudación o a la AEAT para su notificación.

Durante 2005, en las Oficinas Gestoras y Liquidadoras se expidieron 5.849 títulos ejecutivos relativos a tributos cedidos por un importe de 15.071 miles de euros (cuadro nº 117), lo que supone respecto a 2004 un incremento de 1.059 títulos (un 22,1%) y de 4.600 miles de euros (un 43,9%). Por provincias, fue en A Coruña dónde más se expidieron en número y en importe (1.560 títulos por un importe de 5.243 miles de euros). Vigo tuvo 1.482 por importe de 3.656 miles de euros. Por conceptos tributarios destaca el ITP y AJD en cuanto al número de providencias, 4.177 por un valor de 6.955 miles de euros, seguido de importes en ISD con 7.755 miles de euros. En la Tasa sobre el Juego se expidieron 38 providencias y 289 miles de euros, las expedidas por el concepto de Patrimonio ascendieron a 34 y 72 miles de euros.

Las providencias anuladas en las Oficinas Gestoras y Liquidadoras durante 2005 (cuadro nº 121) ascendieron a 1.217 por un importe de 5.486 miles de euros. En el periodo anterior estos datos fueron de 1.725 y 4.341 miles de euros respectivamente. El mayor número de providencias anuladas correspondió a Pontevedra (435 providencias) y el mayor importe a A Coruña (1.837 miles de euros).

En resumen, respecto del ejercicio anterior, en conjunto se incrementa el número de títulos ejecutivos expedidos (22,1%), pero disminuye el de anulaciones aunque no en importes (-29,4.% en número y 26,4% en importes) (cuadros nºs 121, 122 y 123). En cuanto a las Oficinas Liquidadoras se incrementa el número y sobre todo el importe de las anulaciones si bien con cifras muy inferiores a los de las Oficinas Gestoras. La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es alta, del 20,8% en número y



del 36,4% en importe (36,0% en número y 41,5% en importe en 2004), lo que constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

El incremento de las providencias es coherente con el mayor esfuerzo liquidatorio del ejercicio.

La mayor parte de anulaciones obedecen a la previa anulación de la liquidación practicada como consecuencia de la estimación de reclamaciones económico-administrativas o recursos además de deficiencias en el proceso notificador o previa solicitud de suspensión al reservar el derecho a presentar TPC.

El número de recursos contra actos de gestión recaudatoria 466 (cuadro nº 124) en su mayoría, como así lo expresa el alto porcentaje de estimados (53,6%), alegan falta de notificación en vía voluntaria o de la providencia o previo pago. El índice de demora en su resolución se sitúa en 2,6 meses.

El Servicio de Recaudación de A Coruña ve incrementada su carga de trabajo por la gestión de sanciones impuestas por servicios centrales de la Xunta además de reintegros de subvenciones, tasas y precios públicos de las diferentes Consellerías, no obstante, su volumen de efectivos no es muy superior, tan sólo dos, al del resto de Delegaciones.

3. La organización del servicio de recaudación en ejecutiva en el año 2005 no difiere de la especificada en los Informes precedentes. El servicio es desempeñado por los Recaudadores de Zona, que operan exclusivamente en el ámbito de la Comunidad Autónoma, y por la AEAT, por aplicación del Convenio suscrito el 14 de mayo de 1999, para la realización de cobros fuera del ámbito territorial de competencia de la Xunta de Galicia.

El Decreto 51/2000, de 25 de febrero, estableció la Organización Recaudatoria de la Xunta de Galicia y el Estatuto de los Recaudadores de Zona, que gestionan las deudas a recaudar en el territorio de la Comunidad. El Recaudador tiene el carácter de agente de la Hacienda Autonómica dentro de su respectiva Zona. Para alcanzar un mejor control del servicio a prestar por los Recaudadores, se estableció por el Decreto 90/1997 la creación de un Servicio Central de Recaudación, que actúa como elemento intercomunicador de las Zonas de Recaudación con los Órganos Gestores. Complementando las Instrucciones dictadas en ejercicios anteriores en materia de Recaudación, se publicaron otras normas de rango inferior, que se detallan en anteriores Informes.

El convenio con la AEAT tenía vigencia desde 1 de junio de 1999 a 31 de diciembre de 2000, pero continuó vigente en los años siguientes pues se entiende prorrogado por



plazos anuales sucesivos salvo denuncia expresa con 6 meses de antelación. No obstante, se espera su próxima renovación mediante la próxima firma de uno nuevo.

En lo que se refiere a la organización de los procesos de recaudación en ejecutiva, se reitera lo indicado en el año anterior respecto a la insuficiencia de los mecanismos de control existentes para la rehabilitación de fallidos, siendo recomendable el establecimiento de sistemas automáticos de cruce periódico de información, propia y de la AEAT, con el fin de reabrir los expedientes cuando proceda.

La Xunta ha adoptado las medidas necesarias para dar cumplimiento al nuevo sistema de recargos en periodo ejecutivo previsto en la nueva Ley General Tributaria, materia sobre la cual la AEAT se ha dirigido a la Xunta en escrito del 21 de marzo de 2005 precisando el régimen aplicable a las deudas que deban ser cargadas a la misma para su gestión

4. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (Cuadros nºs. 125 a 130):

		Comunid	ad Autónon	na de Galici	а		
		Gestión d	le recaudac	ión ejecutiv	а		
		Importe e	n miles €	índices			
	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	De actividad	De acumul.	De demora
Servicios propios	13.871	12.168	12.600	13.439	48,4	96,9	12,8
Convenio con la AEAT	1.525	611	606	1.530	28,4	100,3	30,3
Total	15.396	12.779	13.206	14.969	46,9	97,2	13,6
	N	lúmero de _l	orovidencia	índices			
	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	De actividad	De acumul.	De demora
Servicios propios	5.470	4.318	5.205	4.583	53,2	83,8	10,6
Convenio con la AEAT	801	323	224	900	19,9	112,4	48,2
Total	6.271	4.641	5.429	5.483	49,8	87,4	12,1

Conforme a los mismos y a la información que figura en los Cuadros nºs. 125 a 130, son aspectos a destacar los siguientes:

 El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 5.483 providencias por importe de 14.969 miles de euros. Ha disminuido en un 12,6% el pendiente inicial en número y un 2,8% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 12,1 meses en número (14,2 en 2004) y 13,6 meses en importe (17,1 en 2004).



- El cargo bruto del año ha sido de 5.078 providencias, por importe 17.280 miles de euros, con un aumento del 6,7% en número y del 53,0% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo más voluminoso en número corresponde a A Coruña con 1.496 deudas por importe de 6.109 miles de euros. El cargo a la AEAT ha sido de tan sólo 369 providencias por un importe de 873 miles de euros.
- Las bajas de liquidaciones han sido 437 (600 en 2004) por importe de 4.501 miles de euros (3.717 miles de euros en 2004), con una significación de 3,9% en número y de un 13,8% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 262 miles de euros.
- Las datas totales del ejercicio comprenden 5.429 providencias (5.300 en 2004), por un importe de 13.206 miles de euros (10.833 miles de euros en 2004).
 Estas datas han significado el 49,8% en número y el 46,9% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 224 por 606 miles de euros (228 por 481 miles de euros en 2004).
- Las datas por ingresos han sido de 4.536 providencias (3.909 en 2004), con un importe de 10.481 miles de euros (8.893 miles de euros en 2004). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 41,6% en número de providencias, si bien este porcentaje se reduce al 37,2% si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT dicho porcentaje, en cuanto a importes, alcanza el 16,3%.
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (738 deudas por 2.033miles de euros, 598 y 1.609 respectivamente en 2004) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponibles, y de las datas por prescripción (115 deudas por importe de 248 miles de euros, 305 y 326 respectivamente en 2004), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 49 deudas por importe de 239 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 16 providencias y 13 mil euros.

Como ya se ha expuesto, las bajas de liquidación se producen como consecuencia de la estimación de recursos o pronunciamientos del TEAR o TSJ. Los fallidos suelen producirse respecto de créditos de extranjeros sin representante o NIE. En cuanto a las



datas por otras causas cabe citar fallecidos o deudas de importes reducidos o anulación de recargos.

Téngase en cuenta al respecto la orden de la Consellería de Economía y Hacienda de 22-12-05 que permite acordar la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones que se encuentran en periodo ejecutivo y que correspondan a recursos de derecho público de las que resulta una deuda pendiente de recaudar por importe inferior a 3 euros.

5. Como se reiteró en pasados informes, la problemática más importante que se viene planteando en la rendición por la AEAT de la liquidación mensual, es la de justificación de las datas por incobrables y prescripciones. En aplicación del Convenio vigente, la liquidación mensual se realiza de forma centralizada desde el Departamento de Recaudación de la Subdirección General de Coordinación y Gestión. La justificación de las datas se realiza a través de un listado emitido por cada Delegación, por lo que la justificación de la insolvencia no queda acreditada suficientemente, limitándose a relacionar la clave de la liquidación, el número de referencia y el número del expediente, la fecha de éste, el importe, la fecha de la cancelación y la identificación del deudor. Por el momento ello excluye la posibilidad de que la Intervención de la Comunidad pueda realizar control alguno sobre el cierre de estos expedientes.

Si bien la DGT ha intentado el envío de ficheros por EDITRAN hasta ahora no ha sido posible por lo que los intercambios de los mismos se hacen por disquete.

No se tiene constancia de la existencia de un portal con el fin de facilitar el intercambio de ficheros en materia de recaudación.

No se han establecido, tal y como sería deseable, procedimientos normalizados para la mutua compensación de créditos, pagos presupuestarios o créditos tributarios, cuando el contribuyente tenga deudas con el Estado o a favor de la Comunidad.

- **6**. La CAG no realiza gestión recaudatoria en vía ejecutiva distinta de la instrumentalmente conferida a los Recaudadores de zona que se cita seguidamente y de la convenida en la AEAT.
- 7. El control de la gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollado por Recaudadores de zona corresponde a los Servicios centrales de la DGT. En concreto el contraste mediante cruce informático de dicha información con cargo remitido y contraídos pendiente de pago es lo que permite a éstos emitir la cuenta de gestión y facturas correspondientes.



3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.



3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

- 1. En el ejercicio 2005 se han celebrado 4 reuniones del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria (CTDGT). Los temas abordados en las mismas han sido los siguientes:
 - Campaña de Renta 2004 y 2005, analizándose la colaboración mutuamente prestada o a prestar para la misma además de resolver los problemas logísticos de planificación que plantea.
 - Seguimiento del Convenio de Colaboración entre la AEAT y la Xunta en materia de suministro de información para finalidades no tributarias (vid. 3.4.).
 - Actuaciones de los grupos de trabajo constituidos por el Consejo, en concreto respecto de los de deducciones autonómicas y del Impuesto sobre el Patrimonio (vid. 3.6.)
 - Control de accesos de usuarios de la Comunidad a las bases de datos de la AEAT.
 - Situación de las diligencias de colaboración remitidas entre Administraciones en el primer semestre de 2005.
 - Estudio del modelo normalizado de representación para actuaciones de la AEAT y de la Comunidad tratándose de un procedimiento de inspección relativo al IP.

En las sesiones del CTDGT se ha informado, por parte de la AEAT, del seguimiento de los objetivos de ésta y, por parte de la CAG, de las conclusiones de los grupos de trabajo formados en el seno de la Comisión Mixta.

Se han cursado mutuas peticiones de información específica, así la Comunidad ha atendido la solicitud respecto de concesionarios de bateas y perceptores de subvenciones a tripulantes y armadores, pero queda pendiente la referida a pagos de la Dirección General de Carreteras por expropiaciones; listado de declaraciones de obra nueva comprobados en 2004 con un determinado detalle y listado de diferencias significativas entre importe declarado e importe comprobado por la Administración a efectos del ITP y AJD. Por su parte han sido atendidas por la AEAT las siguientes peticiones de información cursadas por la Comunidad: ficheros de NIF´s, informe sobre situación de las devoluciones del IVA a Registradores de la Propiedad, pero queda



pendiente de un mayor detalle en la solicitud la relativa a la emisión de un listado de deudas autonómicas en ejecutiva y la centralización de los requerimientos tributarios efectuados a la Xunta.

- 2. Desde noviembre de 2004 se encuentra disponible el "Portal de documentación sobre intercambios de información", (www.remoto.aeat.es) cuya finalidad es facilitar dichos intercambios mutuos de información entre la AEAT y las Comunidades. En el caso de la CAG se ha accedido con normalidad y regularidad al mismo. Se considera un instrumento de utilidad para el intercambio de información y de consulta, no obstante, se ha objetado la imposibilidad de descarga de la documentación.
- **2.1.** El suministro mutuo de información entre la AEAT (DIT) y la Comunidad Autónoma, basado en los acuerdos de Comisión Mixta de 29.03.00, se ha ajustado al calendario siguiente:

REMISIÓN DE INFORMACIÓN DESDE EL DIT A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA									
CONCEPTO	PERIODICIDAD	FECHA LÍMITE	FECHA ENVÍO						
CENSO DE CONTRIBUYENTES	MENSUAL	DÍA 5 MES SIGUIENTE	DÍA 5 MES SIGUIENTE						
INFORMACIÓN SOBRE IP 2004	ANUAL	1-01-04	21-10-05						
ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	1-04-04	6-04-05						
RELACIÓN FALLECIDOS	TRIMESTRAL	DÍA 5 MES SIGUIENTE	CUMPLIMIENTO CALENDARIO						
RECAUDACIÓN	MENSUAL	DÍA 5 MES SIGUIENTE	CUMPLIMIENTO CALENDARIO						
REMISIÓN DE INFORMACIÓN DESDE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA AL DIT									
CONCEPTO	PERIODICIDAD	FECHA LÍMITE	FECHA ENVÍO						
ITP y AJD SEMESTRAL		5-01-05 5-07-05	CORRECCIÓN ERRORES 04 :5-01-05 2º semestre 04: 26-01-05 1º semestre 05: 5-07-05 2º semestre 05: 5-01-06						
SD	SEMESTRAL	5-01-05 5-07-05	2º semestre 04: 5-01-05 1º semestre 05: 5-07-05 2º semestre 05: 5-01-06						

Se ha recibido asimismo por la CAG la información referida al fichero con la relación de municipios (9-02-06) e ingresos extemporáneos del IP facilitada por el DIT.



El porcentaje de liquidaciones recibidas por el DIT y aceptadas por éste en relación con las autoliquidaciones o expedientes registrados de entrada en los últimos tres ejercicios puede observarse en los siguientes cuadros:

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD									
	2003			2004			2005		
	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%
AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN OO.GG. (*)	245.899	238.511	97,0	281.377	247.664	88,0	298.465	232.245	77,8
AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN OO.LL. (*)	-	-	-	-	-	-	-	-	-

^(*) Excluidos datos sobre transmisión de vehículos usados. No ha podido desagregarse el dato de autoliquidaciones remitidas al DIT por Oficinas Gestoras (OO.GG) y Oficinas Liquidadoras (OO.LL). Datos a 22-03-06.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES										
		2003			2004			2005		
		TOTAL	REMITIDOS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDOS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDOS AL DIT	%
EXPEDIENTES PRESENTADOS OO.GG. (*)	EN	32.035	52.310	163,3	32.583	63.886	196,1	33.821	35.138	103,9
EXPEDIENTES PRESENTADOS OO.LL. (*)	EN	-	-	-	-	-	-	-	-	-

^(*) No ha podido desagregarse el dato de expedientes remitidos al DIT por Oficinas Gestoras (OO.GG) y Oficinas Liquidadoras (OO.LL). Datos a 22-03-06.

Si bien, como puede observarse, el cumplimiento por parte de la Comunidad en el envío de registros es prácticamente completo, no obstante, respecto de 2005 debe señalarse que no se ha completado el proceso de envío de registros por lo que una vez se complete éste es previsible que el porcentaje sea semejante al de los ejercicios anteriores.

El índice de rechazos de registros por parte del DIT ha sido alto en 2005 siendo el aspecto más recurrente la identificación del contribuyente.

El intercambio de información con el DIT se realiza mediante EDITRAN.

2.2. En el marco descrito por el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y el artículo 21.2 de la Ley 14/1996, de 30 de diciembre, de Cesión de Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas, la Dirección General del Catastro (DGC) ha venido suministrando a las Comunidades Autónomas diversa información relativa a los tributos



que gestionan habiéndose facilitado, en cumplimiento de la Resolución de 5 de abril de 1999, ficheros con bases de datos catastrales. La correspondiente al ejercicio 2004 fue recibida por la DGT en junio de 2005. Al tiempo también se ha facilitado documentación alfanumérica.

También se ha posibilitado el acceso a dichas bases de datos catastrales que se produce a través de la Oficina Virtual del Catastro (OVC), por Internet. Se accede a la misma como usuario registrado y contiene, a juicio de los técnicos de los Servicios territoriales, todos los datos más relevantes para la valoración. No obstante, se ha expuesto la conveniencia, a juicio de la CAG, de introducir las siguientes mejoras en la misma:

- Identificación de fincas rústicas con la clave de parroquia de uso en Galicia.
- Se ha expuesto el deseo de la inclusión de las ponencias de valores y particularmente el callejero correspondiente.
- La página web es compleja y lenta por lo que resulta deseable una simplificación de los menús o un acceso más rápido desde éstos.
- La información gráfica contenida en la misma es limitada.

Por último, cabe precisar que no se ha utilizado Modem para el acceso a la información catastral y que no se ha suscrito, por el momento, convenio con la Dirección General del Catastro.

3. La colaboración mutua en materia inspectora tiene como marco de referencia las líneas directrices contenidas en el documento al respecto aprobado por Comisión Mixta en su sesión de 20-10-1999.

Los puntos esenciales de dicha colaboración en el ejercicio de referencia han sido los siguientes:

- No se han iniciado ni ultimado en 2005 actuaciones conjuntas de comprobación pero sí de selección de contribuyentes. En efecto, en 2005 se seleccionaron 2 contribuyentes para los que se han designado específicos actuarios de la AEAT y de la DGT al objeto de que realizasen inspecciones conjuntas de los conceptos IRPF e ISD respectivamente.
- Las herramientas de selección de contribuyentes disponibles (cruces y CLASE) no han sido utilizadas por la Comunidad. En cualquier caso para la mayor eficacia de los instrumentos de selección que la AEAT pueda poner a disposición de la Comunidad resulta conveniente informar previamente de los mismos en el



seno del CTDGT dado que, en su caso, su aplicación puede requerir formar el correspondiente grupo de trabajo que analice en profundidad la virtualidad de dichos instrumentos.

- La Comunidad no ha cursado en el ejercicio propuestas a la AEAT sobre la implantación de nuevos programas en el Plan de Inspección Integral.
- Se han remitido, en 2005, 22 diligencias de colaboración por parte de la AEAT (16 en 2004) por correo ordinario. La CAG ha remitido una diligencia a la AEAT.
- En cuanto a las actas del IP, 64 por un importe de 57 miles de euros, destaca A Coruña con 23 actas y 39 miles de euros de importe. Respecto del ejercicio anterior se registra un notable descenso (85 actas por un importe de 120 miles de euros). Se ha indicado por los responsables de las Oficinas Técnicas de las Delegaciones territoriales de la DGT visitadas que si bien las actas son remitidas en plazo por lo que no se dificulta su calificación, la documentación remitida en el expediente es normalmente muy escueta, tan sólo el acta.
- **4**. Firmado en 2002 el Convenio de colaboración entre la AEAT y la Comunidad Autónoma de Galicia para el suministro de información para finalidades no tributarias, al objeto de establecer un sistema estable y periódico de suministro de certificaciones tributarias por medios telemáticos por parte de la AEAT a otras administraciones, su utilización en la Comunidad se mantiene estable aunque con tendencia al alza.

En 2005 se emitieron 275.698 certificados telemáticos por 217.070 en 2004 (27,0% de incremento) a pesar de ello siguen siendo notables las colas para la emisión de certificados en mostrador consecuencia de la solicitud de los mismos por determinados organismos de la Comunidad. Las causas de ello siguen siendo las ya apuntadas o bien los certificados obtenidos vía Internet no se ajustan a las necesidades de los organismos demandantes o la utilización del sistema no reporta ventajas a los funcionarios encargados de tramitar los expedientes seguidos en organismos demandantes de dichos certificados o desconocen su posible solicitud telemática, también, por último, en algunos casos, no se han producido las adaptaciones normativas por parte de los centros potencialmente solicitantes necesarias para posibilitar su utilización. A ello debe unirse la dificultad de interlocución con determinadas Consejerías u Organismos posibles solicitantes dado que las competencias al respecto son difusas.

Reiteradamente se ha abordado la cuestión en el seno de la CTDGT al objeto de resolver los problemas indicados. A tal efecto la DGT ha mantenido entrevistas con diversos organismos autonómicos y procurado la elaboración de un calendario de convocatoria de ayudas de la Xunta con la finalidad de que el Consejo se dirija a los organismos concedentes antes de su publicación en boletín.



Dentro de este proceso de máxima colaboración por parte de la DGT al objeto de resolver el problema debe reseñarse la aprobación, mediante Ley 7/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad, de que la presentación de la solicitud de ayuda o subvención por el interesado conlleva la autorización al órgano gestor para solicitar las correspondientes certificaciones al órgano correspondiente.

Se han designado por parte de la Comunidad, sus representantes en la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento del Convenio por lo que se ha formalizado ésta reuniéndose en los CTDGT en los que se informa de la situación al respecto de dicho Convenio.

Fruto de las reuniones periódicas mantenidas con los distintos organismos se ha posibilitado la inclusión creciente de los mismos en el sistema, tal es el caso reciente de la Universidad de Santiago. No obstante, persisten como demandantes de certificados manuales los organismos autonómicos de la vivienda (Instituto Galego de Vivienda e Solo) y Consellería de Educación entre otros.

- **5**. No se han firmado otros convenios de colaboración entre la Comunidad y la Administración del Estado, que afecten a tributos cedidos, distintos de los expuestos.
- **6.** Entre los grupos de trabajo constituidos en el seno del CTDGT deben destacarse esencialmente los de deducciones autonómicas y de Impuesto sobre el Patrimonio.

En cuanto al grupo de trabajo sobre deducciones autonómicas, cuyo objeto consiste en el análisis del posible intercambio de ficheros entre ambas Administraciones con objeto de controlar la aplicación de dichas deducciones, se ha facilitado información sobre las deducciones por nacimiento de hijos, por familia numerosa y arrendamiento y por cuidado de hijos. En todas ellas la AEAT ha facilitado la información correspondiente que han permitido realizar a la Comunidad los oportunos cruces.

El grupo relativo al IP tiene por objeto realizar actuaciones inspectoras conjuntas respeto de este mismo concepto y del IRPF. A tal efecto, como ya se ha indicado, se procedió a una selección conjunta de contribuyentes, mediante ZUJAR específico. Al objeto de iniciar las actuaciones inspectoras ya han sido designados los respectivos actuarios.

7. Como ya se reflejó en anteriores informes, con fecha 30 de junio de 1999 el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de Galicia acordó la creación de una Comisión Técnica de relación IVA-ITP y determinó su composición. La Dirección General de Tributos de la Xunta de Galicia dictó, con fecha 16 de noviembre del año indicado, la Instrucción 8/1999, por la que se establecen los procedimientos internos relativos a los asuntos que potencialmente pudieran pertenecer al ámbito competencial



de la Comisión, Instrucción que ha sido objeto de modificación por la 2/2003, de 7 de febrero y se prevé puedan ser nuevamente modificadas próximamente.

La Comisión Técnica ha emitido Informe relativo a sus actuaciones en el año 2005, del que resulta que en el mismo se han tramitado 127 expedientes, resolviéndose 121, quedando pendientes 6.

En todos los casos se ha resuelto la discrepancia de mutuo acuerdo y sin que fuera necesaria la reunión formal de los designados al efecto miembros de la Comisión.

No se han formulado consultas a la Dirección General de Tributos del Ministerio de Economía y Hacienda.

Se han planteado supuestos de posible conflicto entre los conceptos IVA/ITP en todas las Delegaciones salvo en Lugo y A Coruña circunstancia esta que debiera ser objeto de análisis.



4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.



4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.

4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado.

La Ley 14/2004, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias de Régimen Administrativo introdujo como novedades fiscales para el ejercicio 2005 las siguientes:

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

- Deducción por nacimiento o adopción de hijos, se eleva a 300 euros por hijo y 360 por hijo en parto múltiple, extensible a los dos períodos siguientes dentro de determinadas condiciones.
- Se eleva la deducción por familia numerosa, que estará entre 250 y 400 euros, según categoría. La deducción se elevará a 500 u 800 euros cuando alguno de los cónyuges o descendientes tenga una minusvalía igual o superior al 65%.
- Se eleva el límite de la deducción por cuidado de hijos menores hasta 200 euros, y se modifican las condiciones de la deducción.
- Se establece una deducción del 10% de las cantidades satisfechas a terceros por ayuda a sujetos pasivos minusválidos de edad igual o superior a 65 años, con un límite de 600 euros y bajo ciertas condiciones.
- Deducción por gastos dirigidos al uso de las nuevas tecnologías en los hogares gallegos, del 30% de los gastos de las líneas de alta velocidad en el año de conexión, con un máximo de 100 euros y bajo ciertos requisitos.

• Impuesto sobre el Patrimonio.

- Se establece en 108.200 euros el mínimo exento del Impuesto sobre el Patrimonio, y en 216.400 si se trata de un contribuyente discapacitado.



Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

- Reducción de 108.200 euros en las adquisiciones mortis causa de minusválidos entre el 33 y el 65% de discapacidad, y de 216.400 para los casos de discapacidad igual superior al 65%.

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

 Se establece una bonificación del 100% para los arrendamientos de vivienda entre particulares con intermediación del Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo al amparo del Programa de vivienda de alquiler.

Tasa sobre el Juego.

- Se actualizan las cuotas fijas aplicables a las máquinas tipo A especial, recreativas con premio (tipo B) o de azar (tipo C).

• En cuanto a normas de gestión.

- Se establece la obligación de los Notarios de remitir por vía telemática una declaración informativa notarial de los elementos básicos de las escrituras autorizadas por ellos, así como copia electrónica de las mismas, en relación con los hechos imponibles que determine la Consejería de Economía y Hacienda.
- Se establece la obligación de los Registradores de la propiedad y mercantiles de remitir trimestralmente la relación de los documentos conteniendo actos o contratos sujetos al ISD o al ITP-AJD, que se presenten a inscripción en sus Registros, cuando el pago de dichos tributos se hubiera realizado en una Comunidad Autónoma distinta a la de Galicia.



4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado.

La Ley 7/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para 2006 contiene las siguientes novedades:

- Tasa sobre juegos de suerte, envite y azar.
 - Se actualiza la tarifa aplicable en los casinos de juego y las cuotas fijas aplicables a las máquinas tipo A especial, recreativas con premio (tipo B) o de azar (tipo C), según clasificación de las máquinas realizada por la Ley 14/1985, de 23 de octubre, reguladora de los Juegos y Apuestas en Galicia.

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las Leyes de cesión.

En el ejercicio de referencia las medidas adoptadas por la Comunidad Autónoma, antes expuestas, no han sido objetadas mediante Informe de la Secretaría Técnica de la Comisión Mixta de Coordinación para la Gestión Tributaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64.3 b) y h) de la Ley 21/2001.



4.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.

4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas.

Según el artículo 2.5 de la Ley de Presupuestos para 2005 recoge los beneficios fiscales que afectan a los tributos cedidos total o parcialmente por el Estado a la Comunidad Autónoma se estiman en 51.322.272 euros, de acuerdo al siguiente detalle:

- Impuesto sobre sucesiones y donaciones: 9.328.357.
- IRPF (tarifa autonómica): 13.100.000 euros.
- Impuesto sobre el Patrimonio: 870.000 euros.
- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: 28.023.915 euros.

4.3. PROBLEMAS DE GESTIÓN DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES NORMATIVAS.

En principio, los únicos problemas de gestión derivados de la aplicación de las modificaciones normativas hacen referencia al control de las deducciones autonómicas en el IRPF, cuestión respecto a la que, como ha quedado indicado, se ha constituido un Grupo de trabajo específico en el seno del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria.



5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.



5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

- 1. Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Galicia en 2005, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 789.837 miles de euros, lo que supone un incremento del 24,3% respecto del ejercicio anterior. Las cantidades pendientes de aplicar que suponen un decremento respecto del ejercicio anterior del -66,5% (cuadros 132 a 142).
- **2.** Los cuadros 132 y 133 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.
 - a) De los conceptos cedidos del Capítulo I, los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio, 51.563 miles de euros, suben un 15,2% respecto al año anterior, y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones registra un incremento del 48,7% con 154.950 miles de euros.
 - b) En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 271.357 miles de euros, lo que supone un incremento del 23,4%, y Actos Jurídicos Documentados, con 239.826 miles de euros, sube el 22,2%.
 - c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación positiva del 2,4% en relación con el año 2004, con 72.141 miles de euros aplicados.
 - d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 4.836 miles de euros, mientras que solamente 4 proceden de Transmisiones Patrimoniales.

En los cuadros 135, 136 y 137 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros 140 y 141 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro 142 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Dichos ingresos suponen respecto del total un 32,9% y respecto del total de ingresos por Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones un 40,0%, 42,1% y 32,7% respectivamente.



3. El porcentaje de incremento del ejercicio (24,3%) ha tenido como máximos al ITP y AJD (22,8%) e ISD (48,7%).

Es destacable el porcentaje de incremento del ISD (48,7%), no ligado a circunstancias de incremento de tipo sino al mayor esfuerzo liquidador, es reseñable el distinto comportamiento de los Servicios territoriales con incrementos parciales de 58,2% en A Coruña, 14,2% en Lugo, 65,4% en Ourense, 11,8% en Pontevedra y 85,0% en Vigo. No obstante, respecto del ITP y AJD debe tenerse en cuenta el efecto del incremento del alcance de la exención de las participaciones societarias derivado de la reducción del 15 al 5% de la participación exigida en el capital de la entidad, aprobada por la Ley 51/2002 con efectos desde el ejercicio 2003 (declaraciones a presentar en 2004).

4. En el último quinquenio los porcentajes de incremento recaudatorio (7,4% en 2002, 16,9% en 2003, 12,6% en 2004 y 24,3% en 2005) han sido relevantes pero en este último ejercicio, además de una mejora recaudatoria notable en ISD junto con el auge inmobiliario, el porcentaje de incremento ha sido notablemente superior.



6. CONCLUSIONES.



6. CONCLUSIONES.

Se formulan las siguientes conclusiones en relación con los correspondientes epígrafes del presente Informe:

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.

1.1. ORGANIZACIÓN.

No se han producido, en el ejercicio de referencia, cambios normativos relevantes que afecten a la organización de los servicios que en la Comunidad Autónoma de Galicia (CAG) desarrollan tareas en relación con los tributos a la misma cedidos por el Estado.

1.2. MEDIOS PERSONALES.

Se sigue planteando el problema de la inestabilidad de las plantillas que se agudiza respecto del Grupo D y que pudiera hacer aconsejable, en la medida de lo posible, el incentivo económico de aquellos puestos más relevantes reservados a dicho grupo funcionarial y, en particular, los de asistencia al contribuyente.

El personal interino y de empresas de servicios contratadas sigue representando un porcentaje relevante (11,2%) respecto del total de efectivos excluidas Oficinas Liquidadoras. En Pontevedra, donde el porcentaje es el más alto (17,6%), funcionarios interinos ocupan plazas tan relevantes como una Jefatura de Sección de Información al Contribuyente, Jefatura de Sección de Recursos o de Liquidador.

Si bien el interinaje es un sistema ágil de cobertura de plazas no resulta conveniente prolongarlo en el tiempo por la inestabilidad en las plantillas que puede generar. La deseable estabilidad y regularidad en la convocatoria de los procesos de selección de personal, tanto de Grupo A como de Grupo B, debieran posibilitar, a medio plazo, superar dicha situación particularmente sentida respecto del personal adscrito al área de Valoraciones.

Es apreciable una cierta descompensación de los medios personales adscritos a los distintos Servicios territoriales y, en particular, en A Coruña dada su carga de gestión. Buen ejemplo de ello puede constituirlo el Servicio de Recaudación de A Coruña que cuenta con 9 efectivos, frente a los 7 de Vigo y Pontevedra, debiendo asumir adicionalmente no sólo una gestión de tributos cedidos más voluminosa sino también la gestión recaudatoria de tasas, precios públicos y tributos propios de las Consellerías de la Xunta.



Determinadas plazas relevantes, como las Jefaturas de Sección de Transmisiones y de Recaudación en Pontevedra o un Técnico Tributario Liquidador o de Subinspector en A Coruña son susceptibles de ser cubiertas con mayor urgencia.

Existen determinados puestos base (Grupo A y B, niveles 16 a 20) cuya difícil cobertura salvo con interinos pudiera hacer aconsejable su amortización y reconversión en puestos de Técnicos Tributarios (Grupo B) con funciones liquidatorias.

1.3. MEDIOS MATERIALES.

Las respectivas sedes de las Delegaciones visitadas presentan magníficas condiciones, si bien en la de A Coruña prosiguen las obras de acondicionamiento.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

Además de mejorar las redes de comunicación, como hitos más destacables del ejercicio debe destacarse la puesta en funcionamiento del programa ALIS (Ayuda a las Liquidaciones del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones) y la presentación telemática de liquidaciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD), con sus respectivas escrituras públicas a través del Instituto del Notariado.

El desarrollo informático impulsado por la Dirección General de Tributos (DGT) que instrumentaliza el CIXTEC debe valorarse muy positivamente. Quedan pendientes, no obstante, determinados retos como el debido engarce contable XEITO/XUMCO que conviene abordar prioritariamente.

Asimismo, puede valorarse muy positivamente la página web referida a servicios tributarios de la Xunta.

Se ha dispuesto, por parte de la Comunidad, de la herramienta CONTROLA facilitada a su disposición por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), instrumento eficaz para el control de los accesos de riesgo a la Base de Datos Nacional (BDN)/Base de Datos Consolidada (BDC).

La DGT ha regulado acertadamente el proceso interno de control de dichos accesos realizándose éste con normalidad y eficacia dado que se han justificado plenamente aquéllos de riesgo practicados y los seleccionados para auditar y se han manifestado formalmente disconformidades respecto de los no adecuadamente justificados. De cara al futuro, puede resultar conveniente considerar la posibilidad de extender a otros usuarios del área de gestión la posibilidad de acceso a consultas a BDC, máxime cuando de los datos facilitados por el sistema se desprende que existen 29 usuarios inactivos cuya situación debiera revisarse. Debe rendirse el correspondiente



informe respecto de las disconformidades resultantes de la comprobación en el ejercicio de los accesos practicados.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

La mejora constante de los medios informáticos puestos a disposición del contribuyente, singularmente la Oficina Virtual, reflejan una apuesta clara por la mejora en la calidad de los servicios tributarios. La deseable potenciación del área de atención al contribuyente, mediante mesas polivalentes de atención personalizada, atendidas por personal especializado adecuado, en número suficiente y, en su caso, con posibilidad de cita previa y sistemas de gestión de colas debe significar, en el futuro, un paso más en el resaltable esfuerzo emprendido por la DGT para modernizar sus servicios.

Por otra parte, debe dejarse constancia de la conveniencia de completar los sistemas de presentación y atención de quejas y sugerencias, informando mediante carteles o letreros en las oficinas administrativas de forma clara y precisa al contribuyente de la disponibilidad de dicho instrumento.

Se han fijado objetivos de gestión tanto al área de Valoraciones e Inspección como a las Delegaciones territoriales basados, los de estas últimas, en el despacho de expedientes y reducción de pendencias. En Vigo y Pontevedra han podido cumplirse pero no así en cuanto a despachos en A Coruña, si bien el ritmo de entradas por encima de lo previsto permite justificar dicho incumplimiento.

FORMAS DE GESTIÓN, SU EFICACIA.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

La disponibilidad en el ejercicio de referencia de cruces informáticos específicos remitidos por la AEAT al objeto de detectar posibles no declarantes del Impuesto sobre el Patrimonio (IP) debiera suponer el correspondiente plan de actuaciones, en vía de gestión y/o en su caso, de inspección, para su aprovechamiento.

Como nota positiva del ejercicio de referencia debe destacarse que se ha posibilitado la gestión, por las correspondientes unidades de las Delegaciones de las discrepancias entre valores declarados por el contribuyente y los considerados por el sistema. No obstante, dicha gestión, relevante en Vigo y Pontevedra, ha sido nula en Ourense y Lugo.



2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Es destacable el mayor esfuerzo liquidatorio del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) en el ejercicio merced al refuerzo de los medios personales disponibles por las correspondientes Secciones.

La CAG, mediante la Ley 22/2005, de 18 de noviembre, Disposición final primera, ha establecido con carácter obligatorio el régimen de autoliquidación del ISD a partir del devengo a fecha 20 de noviembre de 2005. En consecuencia, durante 2005, se han seguido presentando expedientes sin autoliquidación.

El establecimiento de un programa de ayuda, ALIS (Asistencia a la Liquidación del Impuesto sobre Sucesiones), puede afirmarse que está constituyendo un éxito, aunque no su presentación telemática, como consecuencia de determinadas dificultades de pago que conviene resolver. La superación de las mismas junto a la deseable potenciación de las mesas de atención polivalente, entre otros sistemas de atención al contribuyente que planifica la DGT, deben permitir el tránsito sin problemas al nuevo sistema liquidatorio.

Los porcentajes de estimación de recursos, en vía de gestión respecto del concepto son altos dado que en gran medida afectan a valoraciones reclamándose la incorrecta consideración del bien a dichos efectos (número de metros, estado de conservación, antigüedad, etc.,). Los demás recursos hacen referencia a posibles prescripciones o no aplicación de reducciones (vivienda habitual, etc.). El índice de demora en su resolución es notable en Vigo (13,5 meses) dado que parte del personal del área de recursos reforzó la gestión liquidatoria.

Las amplias posibilidades de gestión que contempla el XEITO deben permitir, en un futuro, avanzar en mecanismos de control de la aplicación de reducciones sobre bases imponibles u otros beneficios fiscales en el concepto, circunstancia ésta que también pudiera permitir considerar la aplicación, en su caso, de sanciones tributarias en vía de gestión.

Cabe apuntar que persisten pequeñas diferencias en el proceso liquidatorio entre ALIS y XEITO que conviene sean limadas para posibilitar su ajuste sin problemas.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

A pesar del incremento de las entradas (12,0%) también lo ha hecho el ritmo de despachos (12,3%), fundamentalmente en la Oficinas Liquidadoras (OO.LL). Lo que ha permitido reducir la pendencia de despacho (4,9 meses en 2005 por 5,4 en 2004).

Debe destacarse como dato positivo que en 2006 se ha abierto la posibilidad de control informático, a partir de los datos remitidos en soporte por la Delegación de la



Dirección General de Tráfico, de las liquidaciones caucionales. Con anterioridad se acudía a dicha Delegación para el cruce manual de compraventistas y compraventas.

Pudiera considerarse, dada la flexibilidad que brinda XEITO, el establecimiento de los medios precisos para la liquidación y pago en las mesas de atención personalizada al contribuyente o mostrador del Impuesto sobre Vehículos Usados. En definitiva, dicha medida previsiblemente permitiría liberar personal de las áreas de gestión de liquidaciones complementarias sobre vehículos que podrían atender otros cometidos.

Debiera posibilitarse el aprovechamiento, como instrumento de selección de contribuyentes, de los protocolos notariales una vez superadas las dificultades que limitan su uso.

Se mantiene la conveniencia de que se adopten las medidas precisas, sin excluir las legislativas, que hagan posible un adecuado control de las entidades bancarias respecto de la aplicación de la Orden de 12 de noviembre de 2001, por la que se autoriza el pago en metálico del ITP y AJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan a las letras de cambio.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

Los medios de control dispuestos por la DGT respecto del control de las Oficinas Liquidadoras pueden considerarse completos y adecuadamente estructurados, siendo deseable que, en un futuro, puedan desarrollarse en aquellos aspectos previstos todavía pendientes.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

También debe destacarse positivamente el esfuerzo de la DGT en regular la correcta remisión y recepción de expedientes afectos a puntos de conexión.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

Las Oficinas Gestoras de las Delegaciones visitadas están cumpliendo, según las muestras analizadas, con el plazo de remisión de expedientes al Tribunal Económico Administrativo Regional de Galicia (TEARG) previsto en el artículo 235.3 de la nueva Ley General Tributaria (LGT).

Se sugiere establecer las necesarias vías de diálogo entre el TEARC y la DGT al objeto de concretar la forma más adecuada de envío de los expedientes presentados en los servicios de la misma. En concreto pudiera considerarse, en beneficio de ambas unidades, la posibilidad de que en la carátula de remisión de expedientes se indique la cuantía del mismo y, en su caso, su posible acumulación.



Sigue siendo la falta de motivación de las valoraciones practicadas el eje fundamental de las reclamaciones presentadas, si bien la postura del TEARG al respecto es desestimatoria aunque con mayores reservas respecto de las valoraciones practicadas por las OO.LL, aspecto éste que pudiera ser objeto de análisis por parte de la DGT por cuanto pudiera reflejar una diferencia procedimiental.

2.1.7. Tasa del Juego.

En Pontevedra se ha detectado un posible fraude en el pago de la Tasa que, aunque puntual, hace aconsejable la debida atención por parte de la DGT. Para su resolución pudiera estudiarse la conveniencia de remitir un Informe a la Consejería competente exponiendo los problemas censales y de control que se plantean a las Oficinas Gestoras al objeto de mejorar los canales de información. También pudieran sopesarse medidas normativas que impidan la concesión de licencias a nuevas empresas que exploten máquinas con la Tasa impagada en alguno de sus trimestres.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Sigue siendo relevante la participación de la CAG en la Campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). Se han mantenido a lo largo de la misma 32 puestos de atención al contribuyente que cumplimentaron 25.199 declaraciones.

2.1.9. Impuesto Especial sobre determinados Medios de Transporte.

La Comunidad no ha asumido en 2005 la gestión efectiva del Impuesto.

2.1.10. Impuesto sobre ventas Minoristas de determinados Hidrocarburos.

La Comunidad Autónoma de Galicia ha hecho uso de la atribución de competencia normativa en este Impuesto por el artículo Art. 5. Ley 9/2003, de 23 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, si bien no ha asumido la gestión efectiva del Impuesto.

2.2. VALORACIONES.

Si bien el esfuerzo normativo desplegado por la DGT para dotar del máximo de seguridad jurídica el proceso valorador ha sido notable, la nueva LGT puede exigir se complemente el mismo. En efecto, parece recomendable se informe al contribuyente en las hojas de valoración que se le remiten del método de valoración que se utiliza de los previstos en el artículo 57 de la referida norma. En todo caso cabe sugerir que el método de dictamen de peritos se reserve para casos excepcionales y se ajuste en su práctica a los requisitos jurisprudencialmente definidos.



Las exigencias derivadas del nuevo artículo 90 de la LGT hacen conveniente adaptar los sistemas informáticos para el control de los efectos vinculantes de las informaciones de valores facilitadas, pudiendo, incluso, estudiarse la posible exigencia de una tasa para su emisión una vez introducida ya en Internet la referida información sobre valores y posibilitado el libre acceso a la misma.

Puede afirmarse que dicha fase de recurso constituye un auténtico filtro previo a la reclamación económico administrativa dado que una gran parte de los mismos se estima total o parcialmente dado que se alegan circunstancias específicas del bien no tomadas en consideración en el momento de la valoración.

2.3. GESTIÓN INSPECTORA.

Durante el año 2005 se instruyó por los Servicios de Inspección de la CAG un número de actas inferior en un 39,1% a las incoadas en el año 2004, resultando ser la deuda un 18,3% inferior. El número de actas y su importe por Inspector normalizado también ha descendido.

Para el ejercicio 2005 se aprobó un Plan de Inspección, en el que figuraban actuaciones para la generalidad de figuras tributarias. No obstante, las actuaciones inspectoras llevadas a cabo durante el mismo se centraron en el ISD y, en menor medida, el ITP y AJD. Es conveniente que, con la mejora de las bases de datos propias y los nuevos cruces proporcionados por la AEAT, se amplíe la posibilidad real de seleccionar contribuyentes para supuestos adicionales a los efectivamente utilizados hasta el momento y dada la inexistencia de actuaciones por el IP, ofrecería interés impulsar las relativas a este concepto contemplándolas en Plan.

La eficacia de las diligencias de colaboración remitidas por la Inspección del Estado ha sido alta (22,9% del importe total de las actas incoadas). No obstante, pudiera incrementarse en un futuro, como en general toda la colaboración inspectora, merced a la puesta en práctica de las medidas propuestas en el seno del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria (CTDGT).

No se ha desarrollado todavía, cuestión que se contempla como objetivo del CIXTEC para 2006, un mecanismo para el seguimiento automático de las diversas fases de las actas y expedientes sancionadores que alerte de la posibilidad de que, por el incumplimiento de plazos de actuación inspectora o de resolución de expedientes, quede interrumpida la prescripción o caduque el procedimiento.



2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

2.4.1. Contabilidad.

Durante el año 2005 no se produjeron novedades en la organización contable de ingresos de la CAG ni modificaciones en la aplicación informática de contabilidad de la misma.

No obstante, la integración XEITO/XUMCO no ha podido superar hasta el momento problemas graves que dificultan el cuadre de cuentas. En efecto, la aplicación XEITO no fue diseñada con criterios contables produciéndose desajustes y situaciones de descuadre en contraídos. Así, mientras XUMCO mantiene a 31 de diciembre la misma situación, XEITO, cuando se obtiene en fechas distintas el estado de saldos, éstos son diferentes, con lo cual varían las diferencias e imposibilita su cuadre.

Como ya se ha expuesto, se prepara una necesaria y urgente modificación del XEITO que debe permitir en buena medida superar la problemática indicada.

En 2005 han seguido realizándose pagos en las cajas de las propias Oficinas Liquidadoras y posterior ingreso en cuenta, se prevé para 2006, lo que debe resaltarse positivamente, la habilitación del pago de tributos en entidades colaboradoras.

2.4.2. Fiscalización.

Dado el amplio volumen de la muestra, la función fiscalizadora ha sido intensa y completa en 2005 abarcando contraídos, modificación de liquidaciones y devoluciones. No obstante, en ejercicios futuros dicho campo pudiera extenderse a las actuaciones de las Oficinas Liquidadoras, considerando la oportunidad de controles financieros a éstas, además de comprender la fiscalización sobre expedientes despachados sin liquidación. Por otra parte, pudiera considerarse la oportunidad de reducir el ámbito muestral. Deben alentarse los proyectos que contemplan la posibilidad de obtener muestras informáticamente posibilitando una fiscalización electrónica.

Debe destacarse el importante número de expedientes no entregados en A Coruña, en contraste con Pontevedra, revelador de la posible conveniencia de introducir mejoras en la organización de dicha Delegación.

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.

A pesar del incremento de los derechos pendientes de cobro pueden considerarse como datos positivos el incremento de los derechos contraídos y los derechos



cancelados. Además la relación entre derechos anulados y el total derechos se ha reducido.

2.5.2. La recaudación en periodo voluntario.

La eficacia general del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2005 y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año. En el caso de la CAG dicha diferencia se sitúa en 11.167 miles de euros datos que no revelan, a grandes rasgos, graves problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales pese a su notable incremento en el ejercicio.

2.5.3. Recaudación en período ejecutivo.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es alta, del 20,8% en número y del 36,4% en importe (36,0% en número y 41,5% en importe en 2004), lo que constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

La gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada en el ejercicio, ha presentado rasgos positivos con respecto al precedente dado que las datas por ingreso respecto del cargo neto gestionable alcanzan el 37,2% en importes frente al 33,9% del ejercicio precedente y el cargo pendiente de cobro disminuye. Asimismo, han disminuido los importes de datas por prescripción si bien la importancia relativa de los fallidos y las bajas de liquidaciones crecen.

No se han establecido, tal y como sería deseable, procedimientos normalizados para la mutua compensación de créditos, pagos presupuestarios o créditos tributarios, cuando el contribuyente tenga deudas con el Estado o a favor de la Comunidad.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Sigue constituyendo el CTDGT un foro eficaz para la mutua obtención de información y colaboración administrativa. Es destacable en este sentido, la constitución de distintos grupos de trabajo que cabe confiar permita avanzar en cuestiones tan relevantes como la colaboración inspectora.

A pesar de los esfuerzos tanto por parte de la DGT como de la AEAT sigue siendo limitado el avance en la aplicación del convenio para el suministro de finalidades no tributarias.

En la medida de lo posible es deseable puedan atenderse por parte de la DGT las específicas peticiones de información formuladas por la AEAT.



4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

La CAG ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de Renta de las Personas Físicas, Sucesiones y Donaciones, Impuesto sobre el Patrimonio, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Tasa sobre el Juego.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados por la CAG en 2005 por los tributos cedidos por el Estado ascendieron a 789.837 miles de euros, lo que supuso un incremento del 24,3% respecto del ejercicio anterior. El concepto más relevante en términos cuantitativos estuvo constituido por el ITP y AJD (64,7% del total). De los conceptos cedidos del capítulo I, aumentó la recaudación por el ISD (48,7%) y por la del Impuesto sobre el Patrimonio (15,2%). En el capítulo II aumentaron los dos subconceptos de TP (23,4%) y AJD (22,2%). la Tasa sobre el Juego registró una variación positiva del 2,4% en relación con el año 2004.



7. CUADROS.



Cuadro nº 1 Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

		IVIC	uios peis	oriales e	AISICIIIC.	s a min ac	ano. Nu	ilicio ac	persona.	3		
Servicio	Funcionario	s del Estado		rios de la I Autónoma	Otro persona	al funcionario	Total persona	al funcionario	Personal	contratado	Total pe	ersonal
Territorial	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005
A Coruña	0	0	73	73	9	8	82	81	7	12	89	93
Lugo	0	0	44	45	4	3	48	48	4	4	52	52
Ourense	1	0	53	53	7	6	61	59	3	3	64	62
Pontevedra	0	0	48	50	14	12	62	62	6	6	68	68
Vigo	0	0	61	58	7	7	68	65	8	6	76	71
Total	1	0	279	279	41	36	321	315	28	31	349	346

Cuadro nº 2 Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

			•									
Servicio	Grup	ю А	Grup	ю В	Grup	ю С	Gru	00 D	Grup	00 E	Tot	al
Territorial	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005
A Coruña	11	13	25	27	16	16	33	33	4	4	89	93
Lugo	7	8	12	13	17	18	14	12	2	1	52	52
Ourense	5	5	20	19	15	19	22	17	2	2	64	62
Pontevedra	7	7	15	14	19	20	25	25	2	2	68	68
Vigo	8	7	23	22	14	12	30	29	1	1	76	71
Total	38	40	95	95	81	85	124	116	11	10	349	346

Cuadro nº 3 Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio	Grupo A		Grupo B		Grup	00 C	Gru	ро D	Grup	ю Е	To	al
Territorial	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005
A Coruña	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ourense	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0

Cuadro nº 4 Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autonoma

Servicio	Grup	ю А	Grup	Grupo B		Grupo C		00 D	Grup	о Е	To	tal
Territorial	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005
A Coruña	11	12	22	25	12	10	27	26	1	0	73	73
Lugo	6	7	11	13	12	13	13	11	2	1	44	45
Ourense	3	3	15	15	14	18	19	15	2	2	53	53
Pontevedra	5	5	10	9	13	13	18	21	2	2	48	50
Vigo	8	7	16	15	10	8	27	28	0	0	61	58
Total	33	34	74	77	61	62	104	101	7	5	279	279



Cuadro nº 5 Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Otro personal funcionario

Servicio	Grupo A		Grupo B		Grup	00 C	Grup	00 D	Grup	00 E	То	tal
Territorial	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005
A Coruña	0	1	3	1	2	2	4	3	0	1	9	8
Lugo	1	1	1	0	2	2	0	0	0	0	4	3
Ourense	2	2	4	4	0	0	1	0	0	0	7	6
Pontevedra	2	2	3	3	3	4	6	3	0	0	14	12
Vigo	0	0	5	6	1	1	1	0	0	0	7	7
Total	5	6	16	14	8	9	12	6	0	1	41	36

Cuadro nº 6 Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio	Grup	о А	Gru	оо В	Gru	оо С	Gru	ро D	Gru	оо Е	То	tal
Territorial	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005
A Coruña	0	0	0	1	2	4	2	4	3	3	7	12
Lugo	0	0	0	0	3	3	1	1	0	0	4	4
Ourense	0	0	0	0	1	1	2	2	0	0	3	3
Pontevedra	0	0	2	2	3	3	1	1	0	0	6	6
Vigo	0	0	2	1	3	3	2	1	1	1	8	6
Total	0	0	4	4	12	14	8	9	4	4	28	31

Cuadro nº 7 Modelo C1

Personal de empresas de servicios

Servicio	En funciones	facultativas	En funciones a	dministrativas	To	tal
Territorial	2004	2005	2004	2005	2004	2005
A Coruña	0	0	0	0	0	0
Lugo	0	0	0	0	0	0
Ourense	0	0	0	0	0	0
Pontevedra	0	0	0	0	0	0
Vigo	0	0	1	3	1	3
Total	0	0	1	3	1	3

Cuadro nº 8 Modelo C1

Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio	Asimilado	Asimilado a Grupo A		Asimilado a Grupo B		a Grupo C	Asimilado	a Grupo D	Asimilado	a Grupo E	Tot	al
Territorial	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005
A Coruña	13	13	13	9	2	0	23	29	0	0	51	51
Lugo	1	1	0	0	8	9	9	9	0	0	18	19
Ourense	0	0	7	7	5	4	7	8	0	0	19	19
Pontevedra	8	9	0	0	19	21	0	0	0	0	27	30
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	22	23	20	16	34	34	39	46	0	0	115	119



Cuadro nº 9 Modelo C2

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

	DISTRIB	ucion de los	medios pei	rsonales de l	os Servicio	s rerritoriai	es por tunc	iones	
Servicios				Fund	ciones				Total
Territoriales	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	funciones
A Coruña	2	37	9	9	11	5	4	16	93
Lugo	7	17	4	6	6	4	0	8	52
Ourense	2	25	8	3	8	5	0	11	62
Pontevedra	2	23	7	6	9	6	3	12	68
Vigo	3	28	7	7	8	5	2	11	71
Total	16	130	35	31	42	25	9	58	346
	1		4	Distribución _I	orcentual			-	1
Servicios				Fund	ciones				Total
Territoriales	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	funciones
A Coruña	2,2	39,8	9,7	9,7	11,8	5,4	4,3	17,2	100,0
Lugo	13,5	32,7	7,7	11,5	11,5	7,7	0,0	15,4	100,0
Ourense	3,2	40,3	12,9	4,8	12,9	8,1	0,0	17,7	100,0
Pontevedra	2,9	33,8	10,3	8,8	13,2	8,8	4,4	17,6	100,0
Vigo	4,2	39,4	9,9	9,9	11,3	7,0	2,8	15,5	100,0
Total	4,6	37,6	10,1	9,0	12,1	7,2	2,6	16,8	100,0

Cuadro nº 10 Modelo C2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de			Personal	funcionario		·				al laboral			Total
función	Α	В	С	D	Е	Suma	Α	В	С	D	Е	Suma	personal
Jefatura	7	4	2	3	0	16	0	0	0	0	0	0	16
G. Tributaria	12	28	33	49	0	122	0	1	2	5	0	8	130
Recaudación	3	9	6	15	0	33	0	0	1	1	0	2	35
Inspección	5	12	3	4	0	24	0	0	6	1	0	7	31
Valoración	7	17	5	12	0	41	0	0	1	0	0	1	42
Intervención	5	10	6	4	0	25	0	0	0	0	0	0	25
Informática	0	1	0	1	0	2	0	3	3	1	0	7	9
S. Generales	1	10	16	19	6	52	0	0	1	1	4	6	58
Total	40	91	71	107	6	315	0	4	14	9	4	31	346



Cuadro nº 10.1 Modelo C2

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones y grupos

Tipo de			Personal for	uncionario					Persona	al laboral			
función	Α	В	С	D	Е	Suma	Α	В	С	D	E	Suma	Total
A Coruña	13	26	12	29	1	81	0	1	4	4	3	12	93
Jefatura	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	5	10	8	12	0	35	0	0	0	2	0	2	37
Recaudación	2	1	2	4	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Inspección	2	4	0	0	0	6	0	0	2	1	0	3	9
Valoración	2	5	0	4	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Intervención	1	3	0	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Informática	0	0	0	0	0	0	0	1	2	1	0	4	4
Servicios Generales	0	3	2	7	1	13	0	0	0	0	3	3	16
Lugo	8	13	15	11	1	48	0	0	3	1	0	4	52
Jefatura	2	4	1	0	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Gestión Tributaria	2	0	6	8	0	16	0	0	0	1	0	1	17
Recaudación	0	0	2	1	0	3	0	0	1	0	0	1	4
Inspección	1	3	1	0	0	5	0	0	1	0	0	1	6
Valoración	2	2	0	1	0	5	0	0	1	0	0	1	6
Intervención	1	2	1	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	2	4	1	1	8	0	0	0	0	0	0	8
Ourense	5	19	18	15	2	59	0	0	1	2	0	3	62
Jefatura	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	1	8	9	6	0	24	0	0	0	1	0	1	25
Recaudación	0	3	1	3	0	7	0	0	0	1	0	1	8
Inspección	0	1	0	1	0	2	0	0	1	0	0	1	3
Valoración	2	3	2	1	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	1	2	1	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	2	4	3	2	11	0	0	0	0	0	0	11
Pontevedra	7	12	17	24	2	62	0	2	3	1	0	6	68
Jefatura	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	1	4	8	9	0	22	0	0	1	0	0	1	23
Recaudación	1	1	1	4	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Inspección	1	2	1	1	0	5	0	0	1	0	0	1	6
Valoración	1	3	2	3	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Intervención	1	1	2	2	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Informática	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	0	3	3
Servicios Generales	1	1	3	4	2	11	0	0	0	1	0	1	12
Vigo	7	21	9	28	0	65	0	1	3	1	1	6	71
Jefatura	2	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Gestión Tributaria	3	6	2	14	0	25	0	1	1	1	0	3	28
Recaudación	0	4	0	3	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Inspección	1	2	1	2	0	6	0	0	1	0	0	1	7
Valoración	0	4	1	3	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	1	2	2	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Informática	0	1	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Servicios Generales	0	2	3	4	0	9	0	0	1	0	1	2	11
Total	40	91	71	107	6	315	0	4	14	9	4	31	346



Cuadro nº 11

Modelo D1

Impuesto sobre el Patrimonio, Presentación de declaraciones en la Delegación de la AFAT

illipuesto sobre e	ı rauını	onio. Fre	Semacion	ue uecia	i aciones e	ii ia Dei	egacion de	IA ALA I	
Delegación	(Obligación pe	rsonal		Obligación real		Tot	al declaracion	nes
de la A.E.A.T.	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros
A Coruña	24.742	327	26.180	204	2	176	24.946	329	26.356
Lugo	6.472	69	4.684	47	1	12	6.519	70	4.696
Ourense	6.315	156	5.307	143	0	298	6.458	156	5.605
Pontevedra	6.494	128	6.130	113	0	0	6.607	128	6.130
Vigo	7.437	156	7.675	188	2	325	7.625	158	8.000
Total	51.460	836	49.976	695	5	811	52.155	841	50.787

Cuadro nº 12 Modelo C3
Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la

Delegación de la AFAT

		Delegacion	ue ia A	LAI				
				Número de o	declaracion	ies		
Servicio Territorial	Del ej	ercicio 2004	Del eje	rcicio 2003	De otr	os ejercicios		Total
	Nümero	% sobre el total	Nümero	% sobre el total	Nümero	% sobre el total	Nümero	% sobre el total
A Coruña	0	0,0	24.161	99,8	42	0,2	24.203	100,0
Lugo	0	0,0	6.406	99,6	23	0,4	6.429	100,0
Ourense	0	0,0	6.432	99,7	19	0,3	6.451	100,0
Pontevedra	0	0,0	6.515	100,0	3	0,0	6.518	100,0
Vigo	0	0,0	8.255	99,3	58	0,7	8.313	100,0
Total	0	0,0	51.769	99,7	145	0,3	51.914	100,0

Cuadro nº 13 Modelo C3 Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

			Lic	quidaciones	paralelas			Liqu	uidaciones	Por	centajes
Servicio	Existentes	Recibidas	Emitidas	Total	Gestio	ón	Pendientes	comp	lementarias		Complementarias
Territorial	fin de año	de la	por la	liquid.	Revisadas en el	Archivadas sin	de	Número	Miles de euros	De actividad	sobre
	anterior	A.E.A.T.	C.A.	paralelas	periodo	revisar	revisar	Numero	Willes de euros		revisadas
A Coruña	104	602	0	706	104	0	602	30	18	14,7	28,8
Lugo	24	92	0	116	0	0	116	0	0	0,0	
Ourense	0	151	0	151	0	8	143	0	0	0,0	
Pontevedra	24	88	0	112	112	0	0	7	43	100,0	6,3
Vigo	5	137	0	142	142	0	0	37	20	100,0	26,1
Total	157	1.070	0	1.227	358	8	861	74	81	29,2	20,7

Cuadro nº 14 Modelo C3
Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Resueltos Porcentajes Pendientes Pendiente Entrados e Índice de a fin del en fin del Estimados Estimados el año demora Desestimados Otros Total De actividad año anterio año sobre en total Recursos de 0 0 0 0 0 0 0,0 reposición Rectificación de errores a 0 0 0 22 26 37 22.9 168,2 40,4 11 11 instancia del interesado Otros 0 0 0 0 0 0 0 0 Total 27 38 22 11 0 0 0 11 22,4 172,7 41,5



Cuadro nº 14.1 Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Servicio	T			Res	ueltos en el	año			Porcei	ntajes	
Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total	Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
				,	A Coruña						
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0			
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0			
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0	0	0	0	0			
					Lugo				•		
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0			
Rectificación de errores	2	10	10	0	0	0	10	2	83,3	100,0	2,4
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	2	10	10	0	0	0	10	2	83,3	100,0	2,4
					Ourense			•			
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0			
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0			
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0	0	0	0	0			
	•			Р	ontevedra						
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0			
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0			
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0	0	0	0	0			
	•				Vigo				•		
Recursos de reposición	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0		
Rectificación de errores	20	16	1	0	0	0	1	35	2,8	175,0	420,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	20	17	1	0	0	0	1	36	2,7	180,0	432,0
Total comunidad	22	27	11	0	0	0	11	38	22,4	172,7	41,5



Cuadro nº 15 Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

				Expedientes				Porce	ntaine	Índice
Servicio	Pendientes	Movin	niento	Pendientes	Clasific	ación de los pen	dientes	1 orce	najes	de
	en fin	Entrados	Despacha-	en fin	Enviados	Pendiente	Por	De	Finales	demora
Territorial	del año	en el	dos en	del	a com-	aportación	otros	acti-	sobre	en
	anterior	año	el año	año	probación	de datos	motivos	vidad	iniciales	meses
A Coruña	9.323	13.407	14.405	8.325	2.202	101	6.022	63,4	89,3	6,9
Lugo	2.308	5.432	5.285	2.455	469	80	1.906	68,3	106,4	5,6
Ourense	1.783	3.709	3.638	1.854	729	50	1.075	66,2	104,0	6,1
Pontevedra	5.257	8.235	8.160	5.332	865	51	4.416	60,5	101,4	7,8
Vigo	3.450	3.038	3.544	2.944	1.658	72	1.214	54,6	85,3	10,0
Total	22.121	33.821	35.032	20.910	5.923	354	14.633	62,6	94,5	7,2

Cuadro nº 16 Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

	1			Expedientes				Porce	ntoine	Índice
Servicio	Pendientes	Movin	niento	Pendientes	Clasific	ación de los pen	dientes	Force	illajes	de
	en fin	Entrados	Despacha-	en fin	Enviados	Pendiente	Por	De	Finales	demora
Territorial	del año	en el	dos en	del	a com-	aportación	otros	acti-	sobre	en
	anterior	año	el año	año	probación	de datos	motivos	vidad	iniciales	meses
A Coruña	4.130	3.572	4.849	2.853	1.323	58	1.472	63,0	69,1	7,1
Lugo	691	1.733	1.729	695	107	76	512	71,3	100,6	4,8
Ourense	508	1.661	1.455	714	568	15	131	67,1	140,6	5,9
Pontevedra	1.276	2.440	2.616	1.100	445	49	606	70,4	86,2	5,0
Vigo	3.450	3.038	3.544	2.944	1.658	72	1.214	54,6	85,3	10,0
Total	10.055	12.444	14.193	8.306	4.101	270	3.935	63,1	82,6	7,0

Cuadro nº 17 Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

				Expedientes				Porce	ntaine	Índice
Servicio	Pendientes	Movin	niento	Pendientes	Clasific	ación de los pen	dientes	1 orce	majes	de
	en fin	Entrados	Despacha-	en fin	Enviados	Pendiente	Por	De	Finales	demora
Territorial	del año	en el	dos en	del	a com-	aportación	otros	acti-	sobre	en
	anterior	año	el año	año	probación	de datos	motivos	vidad	iniciales	meses
A Coruña	5.193	9.835	9.556	5.472	879	43	4.550	63,6	105,4	6,9
Lugo	1.617	3.699	3.556	1.760	362	4	1.394	66,9	108,8	5,9
Ourense	1.275	2.048	2.183	1.140	161	35	944	65,7	89,4	6,3
Pontevedra	3.981	5.795	5.544	4.232	420	2	3.810	56,7	106,3	9,2
Vigo	0	0	0	0	0	0	0			
Total	12.066	21.377	20.839	12.604	1.822	84	10.698	62,3	104,5	7,3



Cuadro nº 18 Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

				Expedientes					Porcentaies		Índice
Servicio	Pendientes	Movin	niento	Pendientes	Clasific	ación de los per	dientes		i orcentajes		de
	en fin	Entrados	Despacha-	en fin	Enviados	Pendiente	Por	Exptes. sin	De	Finales	demora
Territorial	del año	en el	dos en	del	a com-	aportación	otros	autol. / total	acti-	sobre	en
	anterior	año	el año	año	probación	de datos	motivos	exptes.	vidad	iniciales	meses
A Coruña	5.741	8.812	9.201	5.352	1.127	66	4.159	65,7	63,2	93,2	7,0
Lugo	2.035	4.800	4.751	2.084	407	73	1.604	88,4	69,5	102,4	5,3
Ourense	1.360	3.167	3.137	1.390	557	41	792	85,4	69,3	102,2	5,3
Pontevedra	3.216	4.655	4.599	3.272	482	37	2.753	56,5	58,4	101,7	8,5
Vigo	1.435	1.202	1.379	1.258	722	44	492	39,6	52,3	87,7	10,9
Total	13.787	22.636	23.067	13.356	3.295	261	9.800	66,9	63,3	96,9	6,9

Cuadro nº 19 Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras Índice Expedientes Porcentajes Clasificación de los pendientes Servicio Movimiento Pendientes Pendientes de en fin De Finales Entrados Despacha en fin Enviados Pendiente Exptes. sin demora Territorial del año en el dos en del a comaportación otros autol. / total actisobre en exptes. año de datos vidad iniciales meses A Coruña 1.710 1.343 1.807 1.246 558 31 657 37,6 59,2 72,9 8,3 Lugo 589 1.435 1.464 560 78 69 413 82,8 72,3 95,1 4,6 Ourense 400 1.377 1.240 537 427 12 98 82,9 69,8 134,3 5,2 597 1.060 1.137 520 35 298 68,6 87,1 5,5 Pontevedra 187 43,4 Vigo 1.435 1.202 1.379 1.258 722 44 492 39.6 52.3 87,7 10,9 Total 4.731 6.417 7.027 4.121 1.972 191 1.958 51,6 63,0 87,1 7,0

Cuadro nº 20 Modelo C4

Imp												
				Expedientes					Doroontoioo		Índice	
Servicio	Pendientes	Movir	niento	Pendientes	Clasific	ación de los pen	dientes		ruiceillajes		de	
	en fin	Entrados	Despacha-	en fin	Enviados	Pendiente	Por	Exptes. sin	De	Finales	demora	
Territorial	del año	en el	dos en	del	a com-	aportación	otros	autol. / total	acti-	sobre	en	
	anterior	año	el año	año	probación	de datos	motivos	exptes.	vidad	iniciales	meses	
A Coruña	4.031	7.469	7.394	4.106	569	35	3.502	75,9	64,3	101,9	6,7	
Lugo	1.446	3.365	3.287	1.524	329	4	1.191	91,0	68,3	105,4	5,6	
Ourense	960	1.790	1.897	853	130	29	694	87,4	69,0	88,9	5,4	
Pontevedra	2.619	3.595	3.462	2.752	295	2	2.455	62,0	55,7	105,1	9,5	
Vigo	0	0	0	0	0	0	0					
Total	9.056	16.219	16.040	9.235	1.323	70	7.842	75,9	63,5	102,0	6,9	



Cuadro nº 21 Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

impuesto		COLOTICO	y Donaci	Expedientes		3 0111 441	onquiuu			quidad	Índice
	Pendientes	Movir	niento	Pendientes		ción de los pe	endientes	-	Porcentajes		de
	en fin	Entrados	Despacha-	en fin	Enviados	Pendiente	Por	Exptes. sin	De	Finales	demora
	del año	en el	dos en	del	a com-	aportación	otros	autol. / total	acti-	sobre	en
	anterior	año	el año	año	probación	de datos	motivos	exptes.	vidad	iniciales	meses
A Coruña	4.031	7.469	7.394	4.106	569	35	3.502	75,9	64,3	101,9	6,7
Arzúa	748	444	552		60	0	580	87,2	46,3	85,6	13,9
Betanzos	218	343	283		64	0	214	39,5	50,4	127,5	11,8
Carballo	188	525	498		33	0	182	53,5	69,8	114,4	5,2
Corcubión	228	409	377		35	3	222	55,8	59,2	114,0	8,3
El Ferrol	683	1.308	1.258		92	0	641	91,9	63,2	107,3	7,0
Muros	289	417	585		8	0	113	92,3	82,9	41,9	2,5
Negreira	266	610	652		53	24	147	89,1	74,4	84,2	2,5 4,1
Noya	718	1.064	904		17	0	861	95,7	50,7	122,3	11,7
Ordenes	86	459	410		40	0	95	86,6		157,0	
		288	295			7			75,2	,	4,0
Ortigueira	114				30		70	78,9	73,4	93,9	4,4
Padrón	75	531	513		4	0	89	87,8	84,7	124,0	2,2
Puentedeume	115	490	478		45	0	82	75,3	79,0	110,4	3,2
Santiago	303	581	589		88	1	206	63,2	66,6	97,4	6,0
Lugo	1.446	3.365	3.287	1.524	329	4	1.191	91,0	68,3	105,4	5,6
Becerrea	40	184	187	37	18	0	19	84,0	83,5	92,5	2,4
Chantada	82	477	455		22	0	82	89,8	81,4	126,8	2,7
Fonsagrada	34	150	149		9	0	26	96,8	81,0	102,9	2,8
Mondoñedo	115	513	426		66	0	136	93,1	67,8	175,7	5,7
Monforte	416	414	495		63	4	268	87,2	59,6	80,5	8,1
Quiroga	14	157	161	10	3	0	7	96,3	94,2	71,4	0,7
Ribadeo	82	240	230		41	0	51	96,0	71,4	112,2	4,8
Sarria	152	280	303		37	0	92	79,3	70,1	84,9	5,1
Villalba	89	555	562		26	0	56	96,9	87,3	92,1	1,8
Vivero	422	395	319		44	0	454	92,1	39,0	118,0	18,7
Ourense	960	1.790	1.897		130	29	694	87,4	69,0	88,9	5,4
Allariz	99	167	172		23	22	49	86,5	64,7	94,9	6,6
Bande	21	177	186		1	0	11	93,2	93,9	57,1	0,8
Carballiño	206	189	209		19	0	167	75,3	52,9	90,3	10,7
Celanova	120	347	353		7	0	107	91,1	75,6	95,0	3,9
Xinzo de Limia	247	188	277		32	4	122	81,0	63,7	64,0	6,8
Puebla de Trives	51	104	95		0	0	60	92,9	91,3		7,6
Ribadavia	60	182	171	71	18	0	53	93,3	94,0		5,0
Barco de Valdeorras	98	261	274		25	3	57	91,9	105,0		3,7
Verín	32	103	82		3	0	50	77,4	79,6		7,8
Viana del Bollo	26	72	78		2	0	18	93,5	108,3		3,1
Pontevedra	2.619	3.595	3.462	2.752	295	2	2.455	62,0	96,3		9,5
Caldas de Reyes	126	131	186		23	0	48	14,7	142,0		4,6
Cambados	226	230	189		18	0	249	30,0	82,2		17,0
La Estrada	180	381	302	259	23	0	236	88,8	79,3		10,3
Lalín	219	523	510		98	0	134	95,1	97,5		5,5
Puenteareas	484	778	709	553	26	0	527	89,8	56,2	114,3	9,4
Puentecaldelas	23	191	194	20	6	0	14	80,6	90,7	87,0	1,2
Redondela	473	536	536	473	38	2	433	78,1	53,1	100,0	10,6
Tuy	786	601	642	745	43	0	702	74,9	46,3	94,8	13,9
Villagarcía	102	224	194	132	20	0	112	39,4	59,5	129,4	8,2
Vigo	0	0	0	0	0	0	0				
Vigo	0	0	0	0	0	0	0				
TOTAL	9.056	16.219	16.040	9.235	1.323	70	7.842	76	63	101,98	6,91
								I .		,	



Cuadro nº 22 Modelo C4 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

							хрошо				
				Expedientes					Porcentaies		Índice
Servicio	Pendientes	Movin	niento	Pendientes	Clasific	ación de los pen	dientes		i orcentajes		de
	en fin	Entrados	Despacha-	en fin	Enviados	Pendiente	Por	Exptes. con	De	Finales	demora
Territorial	del año	en el	dos en	del	a com-	aportación	otros	autol. / total	acti-	sobre	en
	anterior	año	el año	año	probación	de datos	motivos	exptes.	vidad	iniciales	meses
A Coruña	3.582	4.595	5.204	2.973	1.075	35	1.863	34,3	63,6	83,0	6,9
Lugo	273	632	534	371	62	7	302	11,6	59,0	135,9	8,3
Ourense	423	542	501	464	172	9	283	14,6	51,9	109,7	11,1
Pontevedra	2.041	3.580	3.561	2.060	383	14	1.663	43,5	63,4	100,9	6,9
Vigo	2.015	1.836	2.165	1.686	936	28	722	60,4	56,2	83,7	9,3
Total	8.334	11.185	11.965	7.554	2.628	93	4.833	33,1	61,3	90,6	7,6

Cuadro nº 23 Modelo C4 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

				Expedientes					Porcentajes		Índice
Servicio	Pendientes	Movin	niento	Pendientes	Clasific	ación de los pen	dientes		i orcentajes		de
	en fin	Entrados	Despacha-	en fin	Enviados	Pendiente	Por	Exptes. con	De	Finales	demora
Territorial	del año	en el	dos en	del	a com-	aportación	otros	autol. / total	acti-	sobre	en
	anterior	año	el año	año	probación	de datos	motivos	exptes.	vidad	iniciales	meses
A Coruña	2.420	2.229	3.042	1.607	765	27	815	62,4	65,4	66,4	6,3
Lugo	102	298	265	135	29	7	99	17,2	66,3	132,4	6,1
Ourense	108	284	215	177	141	3	33	17,1	54,8	163,9	9,9
Pontevedra	679	1.380	1.479	580	258	14	308	56,6	71,8	85,4	4,7
Vigo	2.015	1.836	2.165	1.686	936	28	722	60,4	56,2	83,7	9,3
Total	5.324	6.027	7.166	4.185	2.129	79	1.977	48,4	63,1	78,6	7,0

Cuadro nº 24 Modelo C4 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

				Expedientes					Porcentajes		Índice
Servicio	Pendientes	Movin	niento	Pendientes	Clasifica	ación de los pen	dientes		1 Orcentajes		de
	en fin	Entrados	Despacha-	en fin	Enviados	Pendiente	Por	Exptes. con	De	Finales	demora
Territorial	del año	en el	dos en	del	a com-	aportación	otros	autol. / total	acti-	sobre	en
	anterior	año	el año	año	probación	de datos	motivos	exptes.	vidad	iniciales	meses
A Coruña	1.162	2.366	2.162	1.366	310	8	1.048	24,1	61,3	117,6	7,6
Lugo	171	334	269	236	33	0	203	9,0	53,3	138,0	10,5
Ourense	315	258	286	287	31	6	250	12,6	49,9	91,1	12,0
Pontevedra	1.362	2.200	2.082	1.480	125	0	1.355	38,0	58,5	108,7	8,5
Vigo	0	0	0	0	0	0	0				
Total	3.010	5.158	4.799	3.369	499	14	2.856	24,1	58,8	111,9	8,4



Cuadro nº 25 Modelo C4 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

impuesto st					Gedientes		itonquiu			iiquiuau	Índice
	Pendientes	Movin	niento	Expedientes Pendientes	Clasifica	ción de los pe			Porcentajes		de
	en fin del año	Entrados en el	Despacha- dos en	en fin del	Enviados a com-	Pendiente aportación	Por otros	Exptes. con autol. / total	De acti-	Finales sobre	demora en
	anterior	año	el año	año	probación	de datos	motivos	exptes.	vidad	iniciales	meses
A Coruña	1.162	2.366	2.162	1.366	310	8	1.048	24,1	61,3	117,6	7,6
Arzúa	68	65	63	70	12	0	58	12,8	47,4	102,9	13,3
Betanzos	318	526	506	338	102	0	236	60,5	60,0	106,3	8,0
Carballo	168	456	391	233	32	0	201	46,5	62,7	138,7	7,2
Corcubión	130	324	263	191	55	2	134	44,2	57,9	146,9	8,7
El Ferrol	112	116	107	121	15	0	106	8,1	46,9	108,0	13,6
Muros	17	35	34	18	0	0	18	7,7	65,4	105,9	6,4
Negreira	20	75	54	41	10	4	27	10,9	56,8	205,0	9,1
Noya	26	48	22	52	0	0	52	4,3	29,7	200,0	28,4
Ordenes	17	71	57	31	15	0	16	13,4	64,8	182,4	6,5
Ortigueira	58	77	80	55	12	1	42	21,1	59,3	94,8	8,3
Padrón	39	74	59	54	12	0	42	12,2	52,2	138,5	11,0
Puentedeume	30	161	149	42	13	0	29	24,7	78,0	140,0	3,4
Santiago	159	338	377	120	32	1	87	36,8	75,9	75,5	3,8
Lugo	171	334	269	236	33	0	203	9,0	53,3	138,0	10,5
Becerrea	5	35	26	14	0	0	14	16,0	65,0	280,0	6,5
Chantada	11	54	52	13	2	0	11	10,2	80,0	118,2	3,0
Fonsagrada	4	5	8	1	1	0	0	3,2	88,9	25,0	1,5
Mondoñedo	38	38	22	54	8	0	46	6,9	28,9	142,1	29,5
Monforte	38	61	54	45	6	0	39	12,8	54,5	118,4	10,0
Quiroga	2	6	4	4	1	0	3	3,7	50,0	200,0	12,0
Ribadeo	5	10	9	6	3	0	3	4,0	60,0	120,0	8,0
Sarria	39	73	69	43	8	0	35	20,7	61,6	110,3	7,5
Villalba	4	18	15	7	1	0	6	3,1	68,2	175,0	5,6
Vivero	25	34	10	49	3	0	46	7,9	16,9	196,0	58,8
Ourense	315	258	286	287	31	6	250	12,6	49,9	91,1	12,0
Allariz	20	26	25	21	1	5	15	13,5	54,3	105,0	10,1
Bande	4	13	16	1	0	0	1	6,8	94,1	25,0	0,8
Carballiño	178	62	104	136	12	0	124	24,7	43,3	76,4	15,7
Celanova	6	34	24	16	2	0	14	8,9	60,0	266,7	8,0
Xinzo de Limia	49	44	56	37	3	0	34	19,0	60,2	75,5	7,9
Puebla de Trives	14	8	2	20	0	0	20	7,1	25,0		120,0
Ribadavia	8	13	10	11	1	0	10	6,7	76,9		13,2
Barco de Valdeorras	11	23	14	20	8	1	11	8,1	60,9		17,1
Verín	25	30	32	23	4	0	19	22,6	106,7		8,6
Viana del Bollo	0	5	3	2	0	0	2	6,5	60,0		8,0
Pontevedra	1.362	2.200	2.082	1.480	125	0	1.355	38,0	94,6		8,5
Caldas de Reyes	634	759	1.107	286	42	0	244	85,3	145,8		3,1
Cambados	270	537	225	582	19	0	563	70,0	41,9		31,0
La Estrada	17	48	46	19	2	0	17	11,2	95,8		5,0
Lalín	12	27	20	19	6	0	13	4,9	74,1		11,4
Puenteareas	77	88	72	93	2	0	91	10,2	43,6	120,8	15,5
Puentecaldelas	12	46	51	7	2	0	5	19,4	87,9	58,3	1,6
Redondela	105	150	101	154	12	0	142	21,9	39,6	146,7	18,3
Tuy	149	201	146	204	14	0	190	25,1	41,7	136,9	16,8
Villagarcía	86	344	314	116	26	0	90	60,6	73,0	134,9	4,4
Vigo	0	0	0	0	0	0	0				
Vigo	0	0	0	0	0	0					
TOTAL	3.010	5.158	4.799	3.369	499	14	2.856	24,1	58,8	111,9	8,4



Cuadro nº 26 Modelo C4 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Total expedientes

		10	otai expediente	25				
Servicio	Número de ex	xpedientes sin	Expediente	s liquidados	Porcentaje de expedientes liquidados sobre			
	autoliqu	uidación	Número de	Importe en miles de	expedientes sin autoliquidación:			
Territorial	Presentados	Despachados	expedientes	euros	Presentados	Despachados		
A Coruña	8.812	9.201	4.915	51.770	55,8	53,4		
Lugo	4.800	4.751	2.445	20.829	50,9	51,5		
Ourense	3.167	3.137	1.423	14.851	44,9	45,4		
Pontevedra	4.655	4.599	2.407	21.755	51,7	52,3		
Vigo	1.202	1.379	832	16.007	69,2	60,3		
Total	22.636	23.067	12.022	125.212	53,1	52,1		

Cuadro nº 27 Modelo C4 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Oficinas gestoras

			nomas gestert					
Servicio	Número de ex	cpedientes sin	Expediente	es liquidados	Porcentaje de expedientes liquidados sobre			
	autoliqu	uidación	Número de	Importe en miles de	expedientes sin autoliquidación:			
Territorial	Presentados	Despachados	expedientes	euros	Presentados	Despachados		
A Coruña	1.343	1.807	1.215	26.266	90,5	67,2		
Lugo	1.435	1.464	877	12.611	61,1	59,9		
Ourense	1.377	1.240	679	9.062	49,3	54,8		
Pontevedra	1.060	1.137	565	9.767	53,3	49,7		
Vigo	1.202	1.379	832	16.007	69,2	60,3		
Total	6.417	7.027	4.168	73.713	65,0	59,3		

Cuadro nº 28 Modelo C4 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Oficinas liquidadoras

			mide mquidad				
Servicio	Número de ex	xpedientes sin	Expediente	es liquidados	Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:		
	autoliqu	uidación	Número de	Importe en miles de			
Territorial	Presentados	Despachados	expedientes	euros	Presentados	Despachados	
A Coruña	7.469	7.394	3.700	25.504	49,5	50,0	
Lugo	3.365	3.287	1.568	8.218	46,6	47,7	
Ourense	1.790	1.897	744	5.789	41,6	39,2	
Pontevedra	3.595	3.462	1.842	11.988	51,2	53,2	
Vigo	-	-	-	-			
Total	16.219	16.040	7.854	51.499	48,4	49,0	



Cuadro nº 29 Modelo C4 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Oficinas liquidadoras

			nas liquidadoı			
	Número de exp autoliquio		Expediente Número de	s liquidados Importe en miles de	Porcentaje de expedier expedientes sin a	
	Presentados	Despachados	expedientes	euros	Presentados	Despachados
A Coruña	7.469	7.394	3.700	25.504	49,5	50,0
Arzúa	444	552	213	1.138	48,0	38,6
Betanzos	343	283	192	2.007	56,0	67,8
Carballo	525	498	204	1.959	38,9	41,0
Corcubión	409	377	143	684	35,0	37,9
El Ferrol	1.308	1.258	626	3.917	47,9	49,8
Muros	417	585	215	269	51,6	36,8
Negreira	610	652	366	1.415	60,0	56,1
Noya	1.064	904	398	1.037	37,4	44,0
Ordenes	459	410	244	1.583	53,2	59,5
Ortigueira	288	295	172	1.116	59,7	58,3
Padrón	531	513	303	733	57,1	59,1
Puentedeume	490	478	227	1.900	46,3	47,5
Santiago	581	589	397	7.746	68,3	67,4
Lugo	3,365	3.287	1.568	8.218	46,6	47,7
Becerrea	184	187	86	315	46,7	46,0
Chantada	477	455	173	735	36,3	38,0
					•	
Fonsagrada	150	149	60	228	40,0	40,3
Mondoñedo	513	426	217	829	42,3	50,9
Monforte	414	495	259	1.761	62,6	52,3
Quiroga	157	161	51	217	32,5	31,7
Ribadeo	240	230	140	686	58,3	60,9
Sarria	280	303	112	609	40,0	37,0
Villalba	555	562	270	1.836	48,6	48,0
Vivero	395	319	200	1.002	50,6	62,7
Ourense	1.790	1.897	744	5.789	41,6	39,2
Allariz	167	172	79	342	47,3	45,9
Bande	177	186	46	290	26,0	24,7
Carballiño	189	209	95	1.498	50,3	45,5
Celanova	347	353	112	559	32,3	31,7
Xinzo de Limia	188	277	75	264	39,9	27,1
Puebla de Trives	104	95	43	94	41,3	45,3
Ribadavia	182	171	72	395	39,6	26,3
Barco de Valdeorras	261	274	154	1.975	59,0	56,2
Verín	103	82	44	308	42,7	53,7
Viana del Bollo	72	78	24	64	33,3	30,8
Pontevedra	3.595	3.462	1.842	11.988	51,2	53,2
Caldas de Reyes	131	186	95	571	72,5	51,1
Cambados	230	189	163	2.913	70,9	86,2
La Estrada	381	302	157	940	41,2	52,0
Lalín	523	510	310	1.652	59,3	60,8
Puenteareas	778	709	369	1.314	47,4	52,0
Puentecaldelas	191	194	67	631	35,1	34,5
Redondela	536	536	182	769	34,0	34,0
Tuy	601	642	393	1.652	65,4	61,2
Villagarcía	224	194	106	1.546	47,3	54,6
Vigo	0	0	0	0		
Vigo	0	0	0	0		
TOTAL	16.219	16.040	7.854	51.499	48,4	49,0



Cuadro nº 30 Modelo C4 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Complementarias												
	Exp	pedientes con autoliquida	ación	Liquidaciones	complementarias	% expedientes con liquidación						
Servicio Territorial	Pres	entados	Número de	Número de	Importe en miles de	complementaria / expedientes con						
	Número	Importe en miles €	expedientes despachados	expedientes	euros	autoliquidación despachados						
A Coruña	4.595	20.441	5.204	2.067	8.268	39,7						
Lugo	632	1.698	534	275	1.246	51,5						
Ourense	542	4.274	501	277	1.154	55,3						
Pontevedra	3.580	4.505	3.561	1.416	3.307	39,8						
Vigo	1.836	13.814	2.165	982	5.037	45,4						
Total	11.185	44.732	11.965	5.017	19.012	41,9						

Cuadro nº 31 Modelo C4 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

	Exp	edientes con autoliquida	ición	Liquidaciones	complementarias	% expedientes con liquidación	
Servicio Territorial	Prese	entados	Número de	Número de	Importe en miles de	complementaria / expedientes con	
	Número	Importe en miles €	expedientes despachados	expedientes	euros	autoliquidación despachados	
A Coruña	2.229	14.886	3.042	1.333	6.317	43,8	
Lugo	298	900	265	153	1.047	57,7	
Ourense	284	3.729	215	150	1.012	69,8	
Pontevedra	1.380	2.127	1.479	669	1.637	45,2	
Vigo	1.836	13.814	2.165	982	5.037	45,4	
Total	6.027	35.456	7.166	3.287	15.050	45,9	

Cuadro nº 32 Modelo C4 Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Exp	edientes con autoliquida	ación	Liquidaciones	complementarias	% expedientes con liquidación	
Servicio Territorial	Prese	entados	Número de expedientes	Número de	Importe en miles de	complementaria / expedientes con	
	Número	Importe en miles €	despachados	expedientes	euros	autoliquidación despachados	
A Coruña	2.366	5.555	2.162	734	1.951	34,0	
Lugo	334	798	269	122	199	45,4	
Ourense	258	545	286	127	142	44,4	
Pontevedra	2.200	2.378	2.082	747	1.670	35,9	
Vigo	-	-	-	-	-		
Total	5.158	9.276	4.799	1.730	3.962	36,0	



Cuadro nº 33 Modelo C4 Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Expe	dientes con autoliquida	ación	Liquidaciones c	omplementarias	% expedientes con liquidación
	Preser	itados	Número de expedientes	Número de	Importe en miles de	complementaria / expedientes con
	Número	Importe en miles €	despachados	expedientes	euros	autoliquidación despachados
A Coruña	2.366	5.555	2.162	734	1.951	34,0
Arzúa	65	165	63	12	27	19,0
Betanzos	526	1.309	506	197	344	38,9
Carballo	456	705	391	115	136	29,4
Corcubión	324	311	263	107	195	40,7
El Ferrol	116	571	107	12	213	11,2
Muros	35	41	34	10	7	29,4
Negreira	75	135	54	17	95	31,5
Noya	48	70	22	0	0	0,0
Ordenes	71	328	57	24	55	42,1
Ortigueira	77	165	80	44	97	55,0
Padrón	74	131	59	22	39	37,3
Puentedeume	161	150	149	43	165	28,9
Santiago	338	1.474	377	131	578	34,7
Lugo	334	798	269	122	199	45,4
Becerrea	35	30	26	7	3	
Chantada	54	103	52	25	28	48,1
Fonsagrada	5	1	8	1	0	12,5
Mondoñedo	38	30	22	9	2	40,9
Monforte	61	193	54	32	63	· ·
						· ·
Quiroga	6	16	4	1	7	25,0
Ribadeo	10	23	9	4	5	44,4
Sarria	73	301	69	28	55	40,6
Villalba	18	18	15	12	24	80,0
Vivero	34	83	10	3	12	30,0
Ourense	258	545	286	127	142	44,4
Allariz	26	54	25	17	10	68,0
Bande	13	4	16	7	1	43,8
Carballiño	62	83	104	43	23	41,3
Celanova	34	17	24	9	1	37,5
Xinzo de Limia	44	52	56	25	45	44,6
Puebla de Trives	8	24	2	0	0	0,0
Ribadavia	13	6	10	5	31	50,0
Barco de Valdeorras	23	70	14	3	15	21,4
Verín	30	220	32	18	16	56,3
Viana del Bollo	5	15	3	0	0	0,0
Pontevedra	2.200	2.378	2.082	747	1.670	35,9
Caldas de Reyes	759	288	1.107	333	425	30,1
Cambados	537	921	225	121	433	53,8
La Estrada	48	34	46	21	21	45,7
Lalín	27	44	20	10	32	
Puenteareas	88	385	72	26	52	· ·
Puentecaldelas	46	30	51	19		· ·
Redondela	150	115	101	27	42	· ·
Tuy	201	321	146			
Villagarcía	344	240	314		457	37,3
Vigo	0	0	0	0	457	
Vigo	0	0	0			
TOTAL	5.158	9.276	4.799	1.730		



Cuadro nº 34 Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

	impuesto sobre sucesiones y bonaciones. Sestion total de recursos											
	Pendientes a				Resueltos				Porcentajes		·	
Servicio Territorial	fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total	Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora	
A Coruña	284	966	512	0	240	61	813	437	65,0	153,9	6,5	
Lugo	28	173	92	0	73	14	179	22	89,1	78,6	1,5	
Ourense	68	217	130	0	47	16	193	92	67,7	135,3	5,7	
Pontevedra	128	355	180	2	103	23	308	175	63,8	136,7	6,8	
Vigo	131	334	128	43	20	28	219	246	47,1	187,8	13,5	
Total	639	2.045	1.042	45	483	142	1.712	972	63,8	152,1	6,8	

Cuadro nº 35 Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

	Pendientes a				Resueltos				Porcentajes		
Servicio Territorial	fin del año anterior	Entrados en	Estimados en total	Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total	Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
A Coruña	218	790	398	0	197	38	633	375	62,8	172,0	7,1
Lugo	10	116	50	0	61	8	119	7	94,4	70,0	0,7
Ourense	63	178	113	0	43	10	166	75	68,9	119,0	5,4
Pontevedra	47	187	105	0	45	13	163	71	69,7	151,1	5,2
Vigo	131	334	128	43	20	28	219	246	47,1	187,8	13,5
Total	469	1.605	794	43	366	97	1.300	774	62,7	165,0	7,1

Cuadro nº 36 Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

	Pendientes a				Resueltos				Porcentajes		f
Servicio Territorial	fin del año anterior	Entrados en	Estimados en total	Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total	Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
A Coruña	66	176	114	0	43	23	180	62	74,4	93,9	4,1
Lugo	18	57	42	0	12	6	60	15	80,0	83,3	3,0
Ourense	5	39	17	0	4	6	27	17	61,4	340,0	7,6
Pontevedra	81	168	75	2	58	10	145	104	58,2	128,4	8,6
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	170	440	248	2	117	45	412	198	67,5	116,5	5,8



Cuadro nº 37

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos nor concentos

Impuesto s	obre Suc	cesiones	s y Dona	ciones.	Gestion	total de	recurse	os por co	onceptos	S	
	Pendientes			Res	sueltos en el	año		Pendientes	Porce	ntajes	
Conceptos	en fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total	en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	362	856	372	45	207	49	673	545	55,3	150,6	9,7
Demás recursos de reposición	277	998	513	0	276	59	848	427	66,5	154,2	6,0
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	191	157	0	0	34	191	0	100,0		0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	639	2.045	1.042	45	483	142	1.712	972	63.8	152.1	6.8

Cuadro nº 38

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

illipuesto sobre su	CCSIONICS	y Dona	Cionica.	Gestion	uc recu	1303 611	Ontomas	gestore	is por co	nicepio.	<u> </u>
	Pendientes			Res	ueltos en el a	año		Pendientes	Porce	ntajes	
Conceptos	en fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total	en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	234	654	281	43	123	36	483	405	54,4	173,1	10,1
Demás recursos de reposición	235	855	431	0	243	47	721	369	66,1	157,0	6,1
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	96	82	0	0	14	96	0	100,0		0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	469	1.605	794	43	366	97	1.300	774	62,7	165,0	7,1

Cuadro nº 39 Modelo C4 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

	Pendientes			Res	ueltos en el	año		Pendientes	Porce	ntajes	
Conceptos	en fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total	en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	128	202	91	2	84	13	190	140	57,6	109,4	8,8
Demás recursos de reposición	42	143	82	0	33	12	127	58	68,6	138,1	5,5
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	95	75	0	0	20	95	0	100,0		0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	170	440	248	2	117	45	412	198	67,5	116,5	5,8



Cuadro nº 38.1 Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos Resueltos en el año Porcentaies Índice de Entrados Conceptos en fin del en fin del Estimados Otros Total año anterio sobre actividad en total en parte timados A Coruña Recursos con impugnación de valor 56,8 177.8 9,1 Recursos de reposición 64,9 168,0 6,5 Rectificación de errores 100,0 0,0 Otros Total 62,8 172,0 7,1 Lugo Recursos con impugnación de valor 100,0 0,0 0,8 Recursos de reposición 94,1 70,0 Rectificación de errores 100,0 0,0 Otros Total 94,4 70,0 0,7 Ourense Recursos con impugnación de valor 62,0 151,9 7,3 Recursos de reposición 67,3 5,8 94,4 Rectificación de errores 100,0 0,0 Otros Total 68,9 119,0 5,4 Pontevedra Recursos con impugnación de valor 61,2 200,0 7,6 3.7 Recursos de reposición 76.3 90,5 Rectificación de errores 100,0 0,0 Otros Total 69,7 151,1 5,2 Vigo Recursos con impugnación de valor 44,7 167,0 14,8 Recursos de reposición 46,6 235,0 13,8 Rectificación de errores 100,0 0,0 Otros Total 47,1 187,8 13,5 Total comunidad 1.605 1.300 62.7 165.0 7,1



Cuadro nº 39.1 Modelo C4

Impuesto sobre Su		y Dona	3101103. 0		eltos en el a		onius ne	Juluuuuoit			
	Pendientes	Entrados en		Resu	ieitos en ei a	Ino		Pendientes	Porcer		Índice de
Conceptos	en fin del año anterior	el año	Estimados en total	Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total	en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	demora
				A Coru	ña			,			
Recursos con impugnación de valor	51	78	42	0	29	8	79	50	61,2	98,0	7,6
Recursos de reposición	15	54	38	0	14	5	57	12	82,6	80,0	2,5
Rectificación de errores	0	44	34	0	0	10	44	0	100,0		0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	66	176	114	0	43	23	180	62	74,4	93,9	4,1
	•			Lugo)				•		
Recursos con impugnación de valor	8	6	4	0	2	0	6	8	42,9	100,0	16,0
Recursos de reposición	10	31	20	0	10	4	34	7	82,9	70,0	2,5
Rectificación de errores	0	20	18	0	0	2	20	0	100,0		0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	18	57	42	0	12	6	60	15	80,0	83,3	3,0
				Ouren	se	'		ļ.			
Recursos con impugnación de valor	5	12	4	0	4	1	9	8	52,9	160,0	10,7
Recursos de reposición	0	16	7	0	0	0	7	9	43,8		15,4
Rectificación de errores	0	11	6	0	0	5	11	0	100,0		0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	5	39	17	0	4	6	27	17	61,4	340,0	7,6
				Ponteve	dra			ļ.			
Recursos con impugnación de valor	64	106	41	2	49	4	96	74	56,5	115,6	9,3
Recursos de reposición	17	42	17	0	9	3	29	30	49,2	176,5	12,4
Rectificación de errores	0	20	17	0	0	3	20	0	100,0		0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	81	168	75	2	58	10	145	104	58,2	128,4	8,6
				Vigo							
Recursos con impugnación de valor	0	0	0	0	0	0	0	0			
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0			
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0			
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total comunidad	170	440	248	2	117	45	412	198	67,5	116,5	5,8



Cuadro nº 40 Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor Resueltos en el año Porcentajes											
	Pendientes	Entrados en	F			10		Pendientes			Índice de
	en fin del año anterior	el año	total	Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total	en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	demora
A Coruña	51	78	42	0	29	8	79	50	61,2	98,0	7,6
Arzúa	4	5	3	0	2	4	9	0	100,0	0,0	0,0
Betanzos	9	19	14	0	9	2	25	3	89,3	33,3	1,4
Carballo	3	1	3	0	1	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Corcubión	3	10	6	0	1	0	7	6	53,8	200,0	10,3
El Ferrol	3	1	0	0	0	0	0	4	0,0	133,3	
Muros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Negreira	2	10	7	0	1	0	8	4	66,7	200,0	6,0
Noya	0	2	0	0	0	1	1	1	50,0		12,0
Ordenes	6	2	0	0	5	0	5	3	62,5	50,0	7,2
Ortigueira	9	4	0	0	1	0	1	12	7,7	133,3	144,0
Padrón	1	2	1	0	0	0	1	2	33,3	200,0	24,0
Puentedeume	3	4	1	0	2	1	4	3	57,1	100,0	9,0
Santiago	8	18	7	0	7	0	14	12	53,8	150,0	10,3
Lugo	8	6	4	0	2	0	6	8	42,9	100,0	16,0
Becerrea	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0		
Chantada	0	0	0	0	0	0	0	0			
Fonsagrada	0	0	0	0	0	0	0	0			
Mondoñedo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Monforte	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Quiroga	0	0	0	0	0	0	0	0			
Ribadeo	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Sarria	0	0	0	0	0	0	0	0			
Villalba	0	4	3	0	1	0	4	0	100,0		0,0
Vivero	6	0	0	0	0	0	0	6	0,0	100,0	
Ourense	5	12	4	0	4	1	9	8	52,9	160,0	10,7
Allariz	0	0	0	0	0	0	0	0			
Bande	0	0	0	0	0	0	0	0			
Carballiño	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	
Celanova	2	2	1	0	1	0	2	2	50,0	100,0	12,0
Xinzo de Limia	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0		
Puebla de Trives	0	0	0	0	0	0	0	0			
Ribadavia	0	0	0	0	0	0	0	0			
Barco de Valdeorras	2	9	3	0	3	1	7	4	63,6	200,0	6,9
Verín	0	0	0	0	0	0	0	0			
Viana del Bollo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Pontevedra	64	106	41	2	49	4	96	74	56,5	115,6	9,3
Caldas de Reyes	2	7	0	2	0	0	2	7	22,2	350,0	42,0
Cambados	31	60	25	0	30	0	55	36	60,4	116,1	7,9
La Estrada	2	2	0	0	0	1	1	3	25,0	150,0	36,0
Lalín	0	6	2	0	3	0	5	1	83,3		2,4
Puenteareas	0	5	2	0	1	0	3	2	60,0		8,0
Puentecaldelas	0	3	1	0	1	1	3	0	100,0		0,0
Redondela	8	4	0	0	8	1	9	3	75,0	37,5	4,0
Tuy	4	4	0	0	0	0	0	8	0,0	200,0	
Villagarcía	17	15	11	0	6	1	18	14	56,3	82,4	9,3
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	128	202	91	2	84	13	190	140	57,6	109,4	8,8



Cuadro nº 41 Modelo C4
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demas recursos de reposición

	1		reposicion Resueltos en el año Porcentajes								
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total		Deses- timados	Otros	Total	Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
A Coruña	15	54	38	0	14	5	57	12	82,6	80,0	2,5
Arzúa	3	5	3	0	0	1	4	4	50,0	133,3	12,0
Betanzos	2	13	14	0	0	1	15	0	100,0	0,0	0,0
Carballo	4	3	2	0	4	0	6	1	85,7	25,0	2,0
Corcubión	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0		0,0
El Ferrol	4	9	6	0	6	1	13	0	100,0	0,0	0,0
Muros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Negreira	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0		0,0
Noya	0	0	0	0	0	0	0	0			
Ordenes	0	4	3	0	0	1	4	0	100,0		0,0
Ortigueira	0	6	1	0	0	0	1	5	16,7		60,0
Padrón	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0		0,0
Puentedeume	1	2	2	0	0	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Santiago	1	7	3	0	3	1	7	1	87,5	100,0	1,7
Lugo	10	31	20	0	10	4	34	7	82,9	70,0	2,5
Becerrea	0	0	0	0	0	0	0	0			
Chantada	1	4	3	0	2	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Fonsagrada	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Mondoñedo	2	3	1	0	2	1	4	1	80,0	50,0	3,0
Monforte	0	4	2	0	2	0	4	0	100,0		0,0
Quiroga	0	0	0	0	0	0	0	0			
Ribadeo	0	3	2	0	0	1	3	0	100,0		0,0
Sarria	0	5	2	0	1	1	4	1	80,0		3,0
Villalba	3	7	8	0	2	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Vivero	3	5	2	0	0	1	3	5	37,5	166,7	20,0
Ourense	0	16	7	0	0	0	7	9	43,8		15,4
Allariz	0	0	0	0	0	0	0	0			
Bande	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0		0,0
Carballiño	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0		
Celanova	0	3	1	0	0	0	1	2	33,3		24,0
Xinzo de Limia	0	0	0	0	0	0	0	0			
Puebla de Trives	0	0	0	0	0	0	0	0			
Ribadavia	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0		
Barco de Valdeorras	0	7	2	0	0	0	2	5	28,6		30,0
Verín	0	0	0	0	0	0	0	0			
Viana del Bollo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Pontevedra	17	42	17	0	9	3	29	30	49,2	176,5	12,4
Caldas de Reyes	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0		0,0
Cambados	0	5	2	0	1	0	3	2	60,0		8,0
La Estrada	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	
Lalín	0	7	1	0	3	0	4	3	57,1		9,0
Puenteareas	3	12	7	0	0	2	9	6	60,0	200,0	8,0
Puentecaldelas	0	0	0	0	0	0	0	0			
Redondela	4	1	1	0	1	0	2	3	40,0	75,0	18,0
Tuy	4	2	2	0	0	0	2	4	33,3	100,0	24,0
Villagarcía	5	12	3	0	3	1	7	10	41,2	200,0	17,1
Vigo	0		0	0	0	0					
Vigo	0		0	0	0	0					
Total	42	143	82	0	33	12	127	58	68,6	138,1	5,5



Cuadro nº 42 Modelo C4
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

				motant	ia del int	cicsauo					
	Pendientes	Fatandana		Re	sueltos en el a	año I	1	Dan dianta	Porce	entajes	for all a source
	en fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total	Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
A Coruña	0	44	34		0		44		100,0		0,0
Arzúa	0	6	2	0	0	4	6	0	100,0		0,0
Betanzos	0	9	9	0	0	0	9	0	100,0		0,0
Carballo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Corcubión	0	0	0	0	0	0	0	0			
El Ferrol	0	6	4	0	0	2	6	0	100,0		0,0
Muros	0	5	4	0	0	1	5	0	100,0		0,0
Negreira	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0		0,0
Noya	0	2	1	0	0	1	2	0	100,0		0,0
Ordenes	0	2	1	0	0	1	2	0	100,0		0,0
Ortigueira	0	0	0	0	0	0	0	0			
Padrón	0	0	0	0	0	0	0	0			
Puentedeume	0	6	5	0	0	1	6	0	100,0		0,0
Santiago	0	7	7	0	0	0	7	0	100,0		0,0
Lugo	0	20	18	0	0	2	20	0	100,0		0,0
Becerrea	0	0	0	0	0	0	0	0			
Chantada	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0		0,0
Fonsagrada	0	0	0	0	0	0	0	0			
Mondoñedo	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0		0,0
Monforte	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0		0,0
Quiroga	0	0	0	0	0	0	0	0			
Ribadeo	0	9	7	0	0	2	9	0	100,0		0,0
Sarria	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0		0,0
Villalba	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0		0,0
Vivero	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0		0,0
Ourense	0	11	6	0	0	5	11	0	100,0		0,0
Allariz	0	0	0	0	0	0	0	0			
Bande	0				0				100,0		0,0
Carballiño	0		1		0			0	100,0		0,0
Celanova	0	0	0	0	0	0	0				
Xinzo de Limia	0				0						
Puebla de Trives	0		1	0	0			0	100,0		0,0
Ribadavia	0		0		0						
Barco de Valdeorras	0	6		0	0				100,0		0,0
Verín	0	0	0		0						
Viana del Bollo	0	0	0	0	0						
Pontevedra	0				0				100,0		0,0
Caldas de Reyes	0				0				0,0		
Cambados	0				0				100,0		0,0
La Estrada	0				0						
Lalín	0				0				100,0		0,0
Puenteareas	0				0				100,0		0,0
Puentecaldelas	0				0				100,0		0,0
Redondela	0				0				100,0		0,0
Tuy	0				0				100,0		0,0
Villagarcía	0				0						0,0
Viigo	0				0				100,0		
Vigo	0				0						
Total	0				0				100,0		0,0
	, ,	33		U	U	20	33	U			ا 5,0



Cuadro nº 43 Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

				Re	sueltos en el a	ıño			Porce	entajes	
	Pendientes en fin del año	Entrados en	Estimados en	Estimados en	Deses-			Pendientes	De	Finales sobre	Índice de
	anterior	el año	total	parte	timados	Otros	Total	en fin del año	actividad	iniciales	demora
		_									
A Coruña	0			0	0	0					
Arzúa	0			0	0	0					
Betanzos	0	0		0	0	0					
Carballo	0	0		0	0	0					
Corcubión	0	0		0	0	0					
El Ferrol	0	0		0	0	0					
Muros	0	0		0	0	0					
Negreira	0	0		0	0	0					
Noya	0	0		0	0	0		0			
Ordenes	0	0	0	0	0	0	0	0			
Ortigueira	0	0	0	0	0	0	0	0			
Padrón	0	0	0	0	0	0	0	0			
Puentedeume	0	0	0	0	0	0	0	0			
Santiago	0	0	0	0	0	0	0	0			
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Becerrea	0	0	0	0	0	0	0	0			
Chantada	0	0	0	0	0	0	0	0			
Fonsagrada	0	0	0	0	0	0	0	0			
Mondoñedo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Monforte	0	0	0	0	0	0	0	0			
Quiroga	0	0	0	0	0	0	0	0			
Ribadeo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Sarria	0	0	0	0	0	0	0	0			
Villalba	0	0	0	0	0	0	0	0			
Vivero	0	0	0	0	0	0	0	0			
Ourense	0	0	0	0	0	0	0	0			
Allariz	0	0	0	0	0	0) 0	0			
Bande	0	0	0	0	0	0	0	0			
Carballiño	0	0	0	0	0	0	0	0			
Celanova	0	0	0	0	0	0	0	0			
Xinzo de Limia	0	0	0	0	0	0	0	0			
Puebla de Trives	0	0	0	0	0	0	0	0			
Ribadavia	0	0	0	0	0	0	0	0			
Barco de Valdeorras	0	0		0	0	0					
Verín	0	0	0	0	0	0	0	0			
Viana del Bollo	0	0		0	0	0					
Pontevedra	0	0	0	0	0	0					
Caldas de Reyes	0			0	0						
Cambados	0			0	0						
La Estrada	0			0	0						
Lalín	0			0	0						
Puenteareas	0			0	0						
Puentecaldelas	0			0	0						
Redondela	0			0	0						
Tuy	0			0	0	0					
Villagarcía	0			0	0	0					
Vigo	0			0	0						
Vigo	0			0	0						
Total	0				0						
			·		•						



Cuadro nº 44 Modelo C5
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones por concentos

impuesto sobre i	ransmisi	ones Patri	nomales y	ACIOS J.	D. Gestio	m de auto	niquidaci	ones por	concep	itos
			Aut	oliquidaciones						f
	Pendientes en	Movir	niento	Dan diameter and	Clasifica	ción de las per	ndientes	Porcer	ntajes	Índice de demora en
	fin del año anterior	Entradas en el año	Despachadas en el año	Pendientes en fin del año	Enviadas a comprobación	Pendientes aport. datos	Por otros motivos	De actividad	Finales / iniciales	meses
Oficina gestora	82.271	220.491	211.183	91.579	14.287	218	77.074	69,8	111,3	5,2
C.V. vehículos usados (exentas)	13.843	20.793	13.957	20.679	1	4	20.674	40,3	149,4	17,8
C.V. vehículos usados (con liq.)	5.950	80.071	79.203	6.818	0	8	6.810	92,1	114,6	1,0
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	17.607	39.424	44.017	13.014	799	43	12.172	77,2	73,9	3,5
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	44.871	80.203	74.006	51.068	13.487	163	37.418	59,2	113,8	8,3
Oficinas liquidadoras	71.027	162.528	170.056	63.499	6.557	172	56.770	72,8	89,4	4,5
C.V. vehículos usados (exentas)	66	514	466	114	0	0	114	80,3	172,7	2,9
C.V. vehículos usados (con liq.)	920	4.483	4.441	962	0	0	962	82,2	104,6	2,6
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	11.757	47.565	49.757	9.565	294	13	9.258	83,9	81,4	2,3
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	58.284	109.966	115.392	52.858	6.263	159	46.436	68,6	90,7	5,5
Total	153.298	383.019	381.239	155.078	20.844	390	133.844	71,1	101,2	4,9

Cuadro nº 45 Modelo C5

Impuesto so	bre Trans	smisiones	Patrimonia	ales y Act	os J. D. G	estion to	tal de aut	toliquida	ciones		
			Aut	toliquidaciones	i					for all and a	
Servicio Territorial	Pendientes en	Movir	miento	Dan diameter an	Clasifica	ación de las per	ndientes	Porcei	ntajes	Índice de demora en	
Gervicio Territoriai	fin del año anterior	Entradas en el año	Despachadas en el año	Pendientes en fin del año	Enviadas a comprobación	Pendientes aport. datos	Por otros motivos	De actividad	Finales / iniciales	meses	
A Coruña	94.899	158.228	163.370	89.757	5.575	164	84.018	64,5	94,6	6,6	
Lugo	8.103	43.975	39.055	13.023	3.513	43	9.467	75,0	160,7	4,0	
Ourense	11.289	40.842	39.962	12.169	5.377	157	6.635	76,7	107,8	3,7	
Pontevedra	20.853	90.343	88.749	22.447	3.276	26	19.145	79,8	107,6	3,0	
Vigo	18.154	49.631	50.103	17.682	3.103	0	14.579	73,9	97,4	4,2	
Total	153.298	383.019	381.239	155.078	20.844	390	133.844	71,1	101,2	4,9	

Cuadro nº 46 Modelo C5 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

			Aut	toliquidaciones						
Servicio Territorial	Pendientes en	Movin	niento	Pendientes en	Clasifica	ción de las pe	ndientes	Porcer	ntajes	Índice de demora en
Gervicio Territoriai	fin del año anterior	Entradas en el año	Despachadas en el año	fin del año	Enviadas a comprobación	Pendientes aport. datos	Por otros motivos	De actividad	Finales / iniciales	meses
A Coruña	49.255	78.741	73.990	54.006	2.838	90	51.078	57,8	109,6	8,8
Lugo	3.255	24.076	23.232	4.099	1.772	42	2.285	85,0	125,9	2,1
Ourense	4.713	26.186	24.216	6.683	4.681	60	1.942	78,4	141,8	3,3
Pontevedra	6.894	41.857	39.642	9.109	1.893	26	7.190	81,3	132,1	2,8
Vigo	18.154	49.631	50.103	17.682	3.103	0	14.579	73,9	97,4	4,2
Total	82.271	220.491	211.183	91.579	14.287	218	77.074	69,8	111,3	5,2

Cuadro nº 47 Modelo C5 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

				quiuuuoi ,						
			Aut	toliquidaciones						
Servicio Territorial	Pendientes en	Movin	niento	Pendientes en	Clasifica	ición de las pei	ndientes	Porce	ntajes	Índice de demora en
Servicio Territoriai	fin del año anterior	Entradas en el año	Despachadas en el año	fin del año	Enviadas a comprobación	Pendientes aport. datos	Por otros motivos	De actividad	Finales / iniciales	meses
A Coruña	45.644	79.487	89.380	35.751	2.737	74	32.940	71,4	78,3	4,8
Lugo	4.848	19.899	15.823	8.924	1.741	1	7.182	63,9	184,1	6,8
Ourense	6.576	14.656	15.746	5.486	696	97	4.693	74,2	83,4	4,2
Pontevedra	13.959	48.486	49.107	13.338	1.383	0	11.955	78,6	95,6	3,3
Vigo	0	0	0	0	0	0	0			
Total	71.027	162.528	170.056	63.499	6.557	172	56.770	72,8	89,4	4,5



Cuadro nº 48 Modelo C5
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

			A	utoliquidacione	s			Porcer	ataios	Índice			
Servicio	Pendientes	Movin	niento	Pendientes	Clasifica	ción de las pe	ndientes	Folcei	itajes	de			
	en fin	Entradas	Despacha-	en fin	Enviadas	Pendiente	Por	De	Finales	demora			
Territorial	del año	en el	das en	del	a com-	aportación	otros	acti-	sobre	en			
	anterior	año	el año	año	probación	de datos	motivos	vidad	iniciales	meses			
A Coruña	5.361	34.884	35.530	4.715	0	4	4.711	88,3	88,0	1,6			
Lugo	187	9.796	9.408	575	0	4	571	94,2	307,5	0,7			
Ourense	14	8.625	8.017	622	0	0	622	92,8	4.442,9	0,9			
Pontevedra	301	17.133	16.060	1.374	0	0	1.374	92,1	456,5	1,0			
Vigo	1.007	14.116	14.629	494	0	0	494	96,7	49,1	0,4			
Total	6.870	84.554	83.644	7.780	0	8	7.772	91,5	113,2	1,1			

Cuadro nº 49 Modelo C5 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

			A	utoliquidacione	es			Porce	ntajes	Índice
Servicio	Pendientes	Movin	niento	Pendientes	Clasifica	ación de las pe	ndientes	1 Oice	majes	de
	en fin	Entradas	Despacha-	en fin	Enviadas	Pendiente	Por	De	Finales	demora
Territorial	del año	en el	das en	del	a com-	aportación	otros	acti-	sobre	en
	anterior	año	el año	año	probación	de datos	motivos	vidad	iniciales	meses
A Coruña	4.515	31.609	32.175	3.949	0	4	3.945	89,1	87,5	1,5
Lugo	178	9.667	9.370	475	0	4	471	95,2	266,9	0,6
Ourense	12	8.604	7.999	617	0	0	617	92,8	5.141,7	0,9
Pontevedra	238	16.075	15.030	1.283	0	0	1.283	92,1	539,1	1,0
Vigo	1.007	14.116	14.629	494	0	0	494	96,7	49,1	0,4
Total	5.950	80.071	79.203	6.818	0	8	6.810	92,1	114,6	1,0

Cuadro nº 50 Modelo C5 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

			А	utoliquidacione	es			Porce	ntajes	Índice
Servicio	Pendientes	Movin	niento	Pendientes	Clasifica	ación de las pe	ndientes	Force	inajes	de
	en fin	Entradas	Despacha-	en fin	Enviadas	Pendiente	Por	De	Finales	demora
Territorial	del año	en el	das en	del	a com-	aportación	otros	acti-	sobre	en
	anterior	año	el año	año	probación	de datos	motivos	vidad	iniciales	meses
A Coruña	846	3.275	3.355	766	0	0	766	81,4	90,5	2,7
Lugo	9	129	38	100	0	0	100	27,5	1.111,1	31,6
Ourense	2	21	18	5	0	0	5	78,3	250,0	3,3
Pontevedra	63	1.058	1.030	91	0	0	91	91,9	144,4	1,1
Vigo	0	0	0	0	0	0	0			
Total	920	4.483	4.441	962	0	0	962	82,2	104,6	2,6



Cuadro nº 51 Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

				Autoliquidaciones Pendientes Clasificación de las pendientes						Índice
	Pendientes en fin	Movin Entradas	niento Despacha-	Pendientes en fin	Clasifica Enviadas	ción de las pe Pendiente	ndientes Por	Porce De	ntajes Finales	de demora
	del año	en el	das en	del	a com-	aportación	otros	acti-	sobre	en
	anterior	año	el año	año	probación	de datos	motivos	vidad	iniciales	meses
A Coruña	846	3.275	3.355	766	0	0	766	81,4	90,5	2,7
Arzúa	15	133	119	29	0	0	29	80,4	193,3	2,9
Betanzos	42	44	77	9	0	0	9		21,4	1,4
Carballo	5	65	70	0	0	0	0	· ·	0,0	0,0
Corcubión	3	32	27	8	0	0	8	77,1	266,7	3,6
El Ferrol	246	252	378	120	0	0	120	75,9	48,8	3,8
Muros	34	109	93	50	0	0	50	65,0	147,1	6,5
Negreira	100	377	399	78	0	0	78	83,6	78,0	2,3
Noya	11	377	359	29	0	0	29	92,5	263,6	1,0
Ordenes	20	141	100	61	0	0	61	62,1	305,0	7,3
Ortigueira	1	18	13	6	0	0	6	68,4	600,0	5,5
Padrón	16	428	424	20	0	0	20	95,5	125,0	0,6
Puentedeume	1	67	52	16	0	0	16	76,5	1600,0	3,7
Santiago	352	1.232	1.244	340	0	0	340	78,5	96,6	3,3
Lugo	9	129	38	100	0	0	100	27,5	1111,1	31,6
Becerrea	0	2	1	1	0	0	1	50,0		12,0
Chantada	1	4	4	1	0	0	1	80,0	100,0	3,0
Fonsagrada	0	0	0	0	0	0	0			
Mondoñedo	1	2	1	2	0	0	2	33,3	200,0	24,0
Monforte	0	3	3	0	0	0	0	100,0		0,0
Quiroga	0	0	0	0	0	0	0			
Ribadeo	1	0	0	1	0	0	1	0,0	100,0	
Sarria	1	24	25	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Villalba	0	4	4	0	0	0	0	100,0		0,0
Vivero	5	90	0	95	0	0	95	0,0	1900,0	
Ourense	2	21	18	5	0	0	5	78,3	250,0	3,3
Allariz	0	2	2	0	0	0	0	100,0		0,0
Bande	0	0	0	0	0	0	0			
Carballiño	0	5	5	0	0	0	0	100,0		0,0
Celanova	0	1	0	1	0	0	1	0,0		
Xinzo de Limia	0	0	0	0	0	0	0			
Puebla de Trives	1	1	0	2	0	0	2	0,0	200,0	
Ribadavia	0	5	4	1	0	0	1	80,0		3,0
Barco de Valdeorras	1	6	7	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Verín	0	1	0	1	0	0	1	0,0		
Viana del Bollo	0	0	0	0	0	0	0			
Pontevedra	63	1.058	1.030	91	0	0	91	91,9	144,4	1,1
Caldas de Reyes	10	50	48	12	0	0	12		120,0	3,0
Cambados	2	45	45	2	0	0	2		100,0	0,5
La Estrada	5	106	95	16	0	0	16		320,0	2,0
Lalín	13	82	75	20	0	0	20		153,8	3,2
Puenteareas	11	174	165	20	0	0	20		181,8	1,5
Puentecaldelas	0	88	88	0	0	0	0		.01,0	0,0
Redondela	12	183	180	15	0	0	15		125,0	1,0
Tuy	4	250	250	4	0	0	4			
					0				100,0	0,2
Villagarcía Vigo	6	80	84	2		0	2		33,3	0,3
Vigo	0	0	0	0	0	0	0			
TOTAL	85	1.580	1.554	111	0	0	111	1	130,6	0,9



Cuadro nº 52 Modelo C5 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y AJD.

					•					
			Α	utoliquidacione	s			Porce	ntaios	Índice
Servicio	Pendientes	Movin	niento	Pendientes	Clasifica	ción de las per	ndientes	Foice	illajes	de
	en fin	Entradas	Despacha-	en fin	Enviadas	Pendiente	Por	De	Finales	demora
Territorial	del año	en el	das en	del	a com-	aportación	otros	acti-	sobre	en
	anterior	año	el año	año	probación	de datos	motivos	vidad	iniciales	meses
A Coruña	57.994	76.779	78.146	56.627	5.245	131	51.251	58,0	97,6	8,7
Lugo	6.151	23.522	19.964	9.709	3.213	27	6.469	67,3	157,8	5,8
Ourense	9.547	19.398	19.093	9.852	5.260	145	4.447	66,0	103,2	6,2
Pontevedra	17.682	48.077	49.782	15.977	3.093	19	12.865	75,7	90,4	3,9
Vigo	11.781	22.393	22.413	11.761	2.939	0	8.822	65,6	99,8	6,3
Total	103.155	190.169	189.398	103.926	19.750	322	83.854	64,6	100,7	6,6

Cuadro nº 53 Modelo C5 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras.

Demás transmisiones y AJD.

			А	utoliquidacione	es .			Porce	ntajes	Índice
Servicio	Pendientes	Movin	niento	Pendientes	Clasifica	ción de las per	ndientes	1 0106	inajes	de
	en fin	Entradas	Despacha-	en fin	Enviadas	Pendiente	Por	De	Finales	demora
Territorial	del año	en el	das en	del	a com-	aportación	otros	acti-	sobre	en
	anterior	año	el año	año	probación	de datos	motivos	vidad	iniciales	meses
A Coruña	22.004	26.177	20.497	27.684	2.614	62	25.008	42,5	125,8	16,2
Lugo	1.918	8.678	8.192	2.404	1.615	26	763	77,3	125,3	3,5
Ourense	4.098	9.787	8.626	5.259	4.586	56	617	62,1	128,3	7,3
Pontevedra	5.070	13.168	14.278	3.960	1.733	19	2.208	78,3	78,1	3,3
Vigo	11.781	22.393	22.413	11.761	2.939	0	8.822	65,6	99,8	6,3
Total	44.871	80.203	74.006	51.068	13.487	163	37.418	59,2	113,8	8,3

Cuadro nº 54 Modelo C5 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.

			А	utoliquidacione	es			Porce	ntaies	Índice
Servicio	Pendientes	Movin	niento	Pendientes	Clasifica	ción de las pe	ndientes	1 0106	inajes	de
	en fin	Entradas	Despacha-	en fin	Enviadas	Pendiente	Por	De	Finales	demora
Territorial	del año	en el	das en	del	a com-	aportación	otros	acti-	sobre	en
	anterior	año	el año	año	probación	de datos	motivos	vidad	iniciales	meses
A Coruña	35.990	50.602	57.649	28.943	2.631	69	26.243	66,6	80,4	6,0
Lugo	4.233	14.844	11.772	7.305	1.598	1	5.706	61,7	172,6	7,4
Ourense	5.449	9.611	10.467	4.593	674	89	3.830	69,5	84,3	5,3
Pontevedra	12.612	34.909	35.504	12.017	1.360	0	10.657	74,7	95,3	4,1
Vigo	0	0	0	0	0	0	0			
Total	58.284	109.966	115.392	52.858	6.263	159	46.436	68,6	90,7	5,5



Cuadro nº 55 Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.

		iiqu		utoliquidacion	transmisi	ones y A				Índice
	Pendientes	Movin		Pendientes		ción de las pe	ndientes	Porce	ntajes	de
	en fin del año	Entradas en el	Despacha- das en	en fin del	Enviadas a com-	Pendiente aportación	Por otros	De acti-	Finales sobre	demora en
	anterior	año	el año	año	probación	de datos	motivos	vidad	iniciales	meses
A Coruña	35.990	50.602	57.649	28.943	2.631	69	26.243	66,6	80,4	6,0
Arzúa	1.098	2.157	2.569	686	156	0	530	78,9	62,5	3,2
Betanzos	2.831	4.891	5.298	2.424	287	3	2.134	68,6	85,6	5,5
Carballo	1.403	3.807	4.012	1.198	71	0	1.127	77,0	85,4	3,6
Corcubión	890	2.386	2.083	1.193	403	0	790	63,6	134,0	6,9
El Ferrol	13.122	8.808	14.251	7.679	171	0	7.508	65,0	58,5	6,5
Muros	1.210	1.516	2.515	211	8	0	203	92,3	17,4	1,0
Negreira	1.119	4.864	4.473	1.510	451	21	1.038	74,8	134,9	4,1
Noya	8.877	6.138	5.922	9.093	120	0	8.973	39,4	102,4	18,4
Ordenes	211	2.268	2.082	397	152	0	245	84,0	188,2	2,3
Ortigueira	1.104	1.869	2.097	876	140	45	691	70,5	79,3	5,0
Padrón	775	3.086	3.319	542	130	0	412	86,0	69,9	2,0
Puentedeume	1.435	3.773	3.247	1.961	221	0	1.740	62,3	136,7	7,2
Santiago	1.915	5.039	5.781	1.173	321	0	852	83,1	61,3	2,4
Lugo	4.233	14.844	11.772	7.305	1.598	1	5.706	61,7	172,6	7,4
Becerrea	107	491	449	149	62	0	87	75,1	139,3	4,0
Chantada	265	1.668	1.664	269	54	0	215	86,1	101,5	1,9
Fonsagrada	151	489	500	140	112	0	28	78,1	92,7	3,4
Mondoñedo	1.217	2.042	1.413	1.846	195	0	1.651	43,4	151,7	15,7
Monforte	499	1.552	1.598	453	199	0	254	77,9	90,8	3,4
Quiroga	14	393	383	24	10	0	14	94,1	171,4	0,8
Ribadeo	486	1.830	1.317	999	435	0	564	56,9	205,6	9,1
Sarria	627	1.307	1.225	709	153	1	555	63,3	113,1	6,9
Villalba	185	2.034	2.079	140	83	0	57	93,7	75,7	0,8
Vivero	682	3.038	1.144	2.576	295	0	2.281	30,8	377,7	27,0
Ourense	5.449	9.611	10.467	4.593	674	89	3.830	69,5	84,3	5,3
Allariz	542	1.213	1.292	463	76	59	328	73,6	85,4	4,3
Bande	10	363	354	19	0	0	19	94,9	190,0	0,6
Carballiño	2.421	1.340	2.322	1.439	271	0	1.168	61,7	59,4	7,4
Celanova	639	841	886	594	27	0	567	59,9	93,0	8,0
Xinzo de Limia	719	883	935	667	112	10	545	58,4	92,8	8,6
Puebla de Trives	60	608	579	89	8	0	81	86,7	148,3	1,8
Ribadavia	187	1.050	889	348	31	0	317	71,9	186,1	4,7
Barco de Valdeorras	257	1.615	1.565	307	50	20	237	83,6	119,5	2,4
Verín	588	1.352	1.327	613	66	0	547	68,4	104,3	5,5
Viana del Bollo	26	346	318	54	33	0	21	85,5	207,7	2,0
Pontevedra	12.612	34.909	35.504	12.017	1.360	0	10.657	74,7	95,3	4,1
Caldas de Reyes	934	2.686	3.202	418	124	0	294	88,5	44,8	1,6
Cambados	3.477	6.117	6.912	2.682	768	0	1.914	72,0	77,1	4,7
La Estrada	254	1.470	1.397	327	61	0	266	81,0	128,7	2,8
Lalín	786	2.755	2.750	791	191	0	600	77,7	100,6	3,5
Puenteareas	644	5.675	6.028	291	0	0	291	95,4	45,2	0,6
Puentecaldelas	52	856	851	57	15	0	42	93,7	109,6	0,8
Redondela	998	3.155	2.878	1.275	47	0	1.228	69,3	127,8	5,3
Tuy	4.825	8.011	7.678	5.158	9	0	5.149	59,8	106,9	8,1
Villagarcía	642	4.184	3.808	1.018	145	0	873	78,9	158,6	3,2
Vigo	0	0	0	0	0	0	0			
Vigo	0	0	0	0	0	0	0			
TOTAL	17.838	44.449	46.382	15.905	1.985	1	13.919	74,5	89,2	4,1



Cuadro nº 56 Modelo C5
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

	complementarias													
	Co	ompraventa de	vehículos usado	os	Demás transmisiones y AJD.									
Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación	Liquidaciones complementarias		mentarias	Autoliquidaciones con liquidación	Liquidaciones complementarias								
	despachadas	Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.	despachadas	Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.						
A Coruña	35.530	624	115	1,8	78.146	11.073	12.062	14,2						
Lugo	9.408	1.112	68	11,8	19.964	5.678	5.381	28,4						
Ourense	8.017	326	16	4,1	19.093	6.022	5.153	31,5						
Pontevedra	16.060	587	69	3,7	49.782	10.046	9.162	20,2						
Vigo	14.629	237	22	1,6	22.413	4.695	7.712	20,9						
Total	83.644	2.886	290	3,5	189.398	37.514	39.470	19,8						

Cuadro nº 57 Modelo C5
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

		mpraventa de	vehículos usado	os		Demás transm	isiones y AJD.	
Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación	Liqu	idaciones compler	mentarias
	despachadas	Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.	despachadas	Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
A Coruña	32.175	491	106	1,5	20.497	2.828	5.440	13,8
Lugo	9.370	1.110	68	11,8	8.192	2.359	3.066	28,8
Ourense	7.999	320	16	4,0	8.626	2.653	3.849	30,8
Pontevedra	15.030	538	66	3,6	14.278	4.140	4.937	29,0
Vigo	14.629	237	22	1,6	22.413	4.695	7.712	20,9
Total	79.203	2.696	278	3,4	74.006	16.675	25.004	22,5

Cuadro nº 58 Modelo C5
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Co	ompraventa de	vehículos usado	os	Demás transmisiones y AJD.								
Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación	Liqui	idaciones compler	mentarias	Autoliquidaciones con liquidación	Liqu	idaciones comple	mentarias					
	despachadas	Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.	despachadas	Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.					
A Coruña	3.355	133	9	4,0	57.649	8.245	6.622	14,3					
Lugo	38	2	0	5,3	11.772	3.319	2.315	28,2					
Ourense	18	6	0	33,3	10.467	3.369	1.304	32,2					
Pontevedra	1.030	49	3	4,8	35.504	5.906	4.225	16,6					
Vigo	0	0	0		0	0	0						
Total	4.441	190	12	4,3	115.392	20.839	14.466	18,1					



Cuadro nº 59 Modelo C5
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Comp		hículos usados		De	más transmis	siones v A.IF)
	Autoliquidaciones con		aciones compleme	ntariac	Autoliquidaciones con		aciones comp	
	liquidación	· ,			liquidación	· · · · ·	· ·	
4.0	despachadas	Número		autoliq. con liq.	despachadas	Número	Miles €	% s/ autoliq. con liq.
A Coruña	3.355	133	9	4,0	57.649	8.245	6.622	14,3
Arzúa	119	0	0	0,0	2.569	595	378	23,2
Betanzos	77	2	0	2,6	5.298	925	671	17,5
Carballo	70	0	0	0,0	4.012	1.178	446	29,4
Corcubión	27	1	0	3,7	2.083	349	160	16,8
El Ferrol	378	0	0	0,0	14.251	1.165	570	8,2
Muros	93	0	0	0,0	2.515	119	10	4,7
Negreira	399	1	0	0,3	4.473	650	414	14,5
Noya	359	18	1	5,0	5.922	231	81	3,9
Ordenes	100	0	0	0,0	2.082	519	2.112	24,9
Ortigueira	13	0	0	0,0	2.097	503	277	24,0
Padrón	424	1	0	0,2	3.319	374	229	11,3
Puentedeume	52	1	0	1,9	3.247	598	363	18,4
Santiago	1.244	109	8	8,8	5.781	1.039	911	18,0
Lugo	38	2	0	5,3	11.772	3.319	2.315	28,2
Becerrea	1	0	0	0,0	449	84	33	18,7
Chantada	4	0	0	0,0	1.664	413	86	24,8
Fonsagrada	0	0	0		500	214	67	42,8
Mondoñedo	1	0	0	0,0	1.413	320	82	22,6
Monforte	3	1	0	33,3	1.598	600	392	37,5
Quiroga	0	0	0		383	85	31	22,2
Ribadeo	o	0	0		1.317	425	364	32,3
Sarria	25	0	0	0,0	1.225	397	901	32,4
Villalba	4	1	0	25,0	2.079	592	225	28,5
Vivero	0	0	0	25,0	1.144	189	134	16,5
Ourense	18	6	0	22.2	10.467	3.369	1.304	
Allariz	2	0	0	33,3 0.0	1.292	585	222	32,2 45,3
Bande	0			0,0				,
***		0	0		354	112	18	31,6
Carballiño	5	0	0	0,0	2.322	677	305	29,2
Celanova	0	0	0		886	209	93	23,6
Xinzo de Limia	0	0	0		935	368	135	39,4
Puebla de Trives	0	0	0		579	129	11	22,3
Ribadavia	4	3	0	75,0	889	235	77	26,4
Barco de Valdeorras	7	3	0	42,9	1.565	443	235	28,3
Verín	0	0	0		1.327	487	167	36,7
Viana del Bollo	0	0	0		318	124	41	39,0
Pontevedra	1.030	49	3	4,8	35.504	5.906	4.225	16,6
Caldas de Reyes	48	5	1	10,4	3.202	785	530	24,5
Cambados	45	1	0	2,2	6.912	1.141	1.575	16,5
La Estrada	95	3	0	3,2	1.397	495	214	35,4
Lalín	75	6	0	8,0	2.750	1.163	556	42,3
Puenteareas	165	0	0	0,0	6.028	4	25	0,1
Puentecaldelas	88	1	0	1,1	851	197	30	23,1
Redondela	180	4	0	2,2	2.878	165	255	5,7
Tuy	250	29	2	11,6	7.678	1.438	497	18,7
Villagarcía	84	0	0	0,0	3.808	518	543	13,6
Vigo	0	0	0		0	0	0	
Vigo	0	0	0		0	0	0	
~	4.441	190	12	4,3	115.392	20.839	14.466	



Cuadro nº 60 Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de recursos

	ıp	40310 31	JD10 110		,,,,co , a,		1100 y A	0.03 0. 2	. Ocoti.	on total	uc recurs	-00	
	Pendientes	Entrados			Resueltos			Pendientes	Porce	ntajes		Índices	
Servicio Territorial	en fin del año anterior	en el ejrcicio	Estimados en total	Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total	en fin del año	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	Nº de liquida- ciones com- plementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
A Coruña	217	481	241	0	230	32	503	195	72,1	89,9	11.697	4,1	4,7
Lugo	20	198	72	0	106	7	185	33	84,9	165,0	6.790	2,9	2,1
Ourense	88	217	92	0	78	24	194	111	63,6	126,1	6.348	3,4	6,9
Pontevedra	213	475	226	0	207	47	480	208	69,8	97,7	10.633	4,5	5,2
Vigo	136	493	199	0	178	50	427	202	67,9	148,5	4.932	10,0	5,7
Total	674	1.864	830	0	799	160	1.789	749	70,5	111,1	40.400	4,6	5,0

Cuadro nº 61 Modelo C5 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Resueltos Porcentajes Índices Pendiente Entrados Pendiente Servicio en fin del De Nº de liquida % recursos/ Demora Finales en fin del en el Deses año anterior Territorial Otros Total actisobre ciones comliquidaciones ejrcicio en en año en timados vidad A Coruña 159 136 245 100 0 21 280 101 73,5 74,3 3.319 7,4 4,3 6 100 24 0 65 93 13 87,7 216,7 3.469 2,9 1,7 Ourense 50 164 55 0 57 18 130 84 60,7 168,0 2.973 5,5 7,8

243

427

1.173

95

202

495

71,9

67,9

70,3

97,9

148,5

116,5

4.678

4.932

19.371

5.2

10,0

6,4

4,7

5,7

5,1

36

50

129

Lugo

Vigo

Total

Pontevedra

97

136

425

241

493

1.243

124

199

502

0

0

0

83

178

542

Cuadro nº 62 Modelo C5

iiiipue	510 500	e man	5111151011	es rauii	Illolliale	S y ACI	JS J. D.	Gestion	ue rect	11 202 61	i Ulicilias	iiquiuauoi	as	
	Pendientes	Entrados			Resueltos			Pendientes	Porce	ntajes	Índices			
Servicio	en fin del	en el	Estimados	Estimados	Deses-			en fin del	De	Finales	Nº de liquida-	% recursos/	Demora	
Territorial	año	ejrcicio	en	en	timados	Otros	Total	año	acti-	sobre	ciones com-	liquidaciones	en	
	anterior		total	parte					vidad	iniciales	plementarias	complement.	meses	
A Coruña	81	236	141	0	71	11	223	94	70,3	116,0	8.378	2,8	5,1	
Lugo	14	98	48	0	41	3	92	20	82,1	142,9	3.321	3,0	2,6	
Ourense	38	53	37	0	21	6	64	27	70,3	71,1	3.375	1,6	5,1	
Pontevedra	116	234	102	0	124	11	237	113	67,7	97,4	5.955	3,9	5,7	
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0			0			
Total	249	621	328	0	257	31	616	254	70,8	102,0	21.029	3,0	4,9	



Cuadro nº 63 Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

	Pendien-			Res	ueltos en el	año		Pendien-	Porce	ntajes		
Conceptos	tes en fin del año anterior	Entrados en el año	Estima- dos en total	Estima- dos en parte	Deses- timados	Otros	Total	tes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	436	1.061	411	0	457	88	956	541	63,9	124,1	6,8	
Demás recursos de reposición	238	614	249	0	342	53	644	208	75,6	87,4	3,9	
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	189	170	0	0	19	189	0	100,0		0,0	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0				
Total	674	1.864	830	0	799	160	1.789	749	70,5	111,1	5,0	

Cuadro nº 64 Modelo C5 Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

	Pendien-			Resueltos en el año		Pondion	Pendien-				
Conceptos	tes en fin del año anterior	Entrados en el año	Estima- dos en total	Estima- dos en parte	Deses- timados	Otros	Total	tes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	210	682	226	0	264	72	562	330	63,0	157,1	7,0
Demás recursos de reposición	215	473	195	0	278	50	523	165	76,0	76,7	3,8
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	88	81	0	0	7	88	0	100,0		0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	425	1.243	502	0	542	129	1.173	495	70,3	116,5	5,1

Cuadro nº 65 Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

	Pendien-			Resueltos en el año Pendien-				ntajes			
Conceptos	tes en fin del año anterior	Entrados en el año dos en total parte total Deses-timados		Total	tes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora			
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	226	379	185	0	193	16	394	211	65,1	93,4	6,4
Demás recursos de reposición	23	141	54	0	64	3	121	43	73,8	187,0	4,3
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	101	89	0	0	12	101	0	100,0		0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	249	621	328	0	257	31	616	254	70,8	102,0	4,9



Cuadro nº 64.1 Modelo C5
Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

				concep	103						
	Pendientes			Resu	ieltos en el	laño		Pendientes	Porce	ntajes	
Conceptos	en fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total	en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
				A Corur	ia						
Recursos con impugnación de valor	36	129	33	0	68	6	107	58	64,8	161,1	6,5
Recursos de reposición	100	107	60	0	91	13	164	43	79,2	43,0	3,1
Rectificación de errores	0	9	7	0	0	2	9	0	100,0		0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	136	245	100	0	159	21	280	101	73,5	74,3	4,3
				Lugo							
Recursos con impugnación de valor	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0		0,0
Recursos de reposición	6	93	21	0	61	4	86	13	86,9	216,7	1,8
Rectificación de errores	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0		0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	6	100	24	0	65	4	93	13	87,7	216,7	1,7
			•	Ourens	е			•			
Recursos con impugnación de valor	23	94	27	0	37	11	75	42	64,1	182,6	6,7
Recursos de reposición	27	61	19	0	20	7	46	42	52,3	155,6	11,0
Rectificación de errores	0	9	9	0	0	0	9	0	100,0		0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	50	164	55	0	57	18	130	84	60,7	168,0	7,8
				Ponteve	dra						
Recursos con impugnación de valor	62	145	80	0	46	22	148	59	71,5	95,2	4,8
Recursos de reposición	35	69	19	0	37	12	68	36	65,4	102,9	6,4
Rectificación de errores	0	27	25	0	0	2	27	0	100,0		0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	97	241	124	0	83	36	243	95	71,9	97,9	4,7
				Vigo							
Recursos con impugnación de valor	89	310	86	0	109	33	228	171	57,1	192,1	9,0
Recursos de reposición	47	143	76	0	69	14	159	31	83,7	66,0	2,3
Rectificación de errores	0	40	37	0	0	3	40	0	100,0		0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	136	493	199	0	178	50	427	202	67,9	148,5	5,7
Total comunidad	425	1.243	502	0	542	129	1.173	495	70,3	116,5	5,1



Cuadro nº 65.1 Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

			po	or conce	eptos						
	Pendientes			Resu	ueltos en el	año		Pendientes	Porce	ntajes	,
Conceptos	en fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total	en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
				A Coruí	ĭa						
Recursos con impugnación de valor	73	125	72	0	36	9	117	81	59,1	111,0	8,3
Recursos de reposición	8	63	22	0	35	1	58	13	81,7	162,5	2,7
Rectificación de errores	0	48	47	0	0	1	48	0	100,0		0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	81	236	141	0	71	11	223	94	70,3	116,0	5,1
				Lugo							
Recursos con impugnación de valor	13	39	22	0	14	0	36	16	69,2	123,1	5,3
Recursos de reposición	1	39	8	0	27	1	36	4	90,0	400,0	1,3
Rectificación de errores	0	20	18	0	0	2	20	0	100,0		0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	14	98	48	0	41	3	92	20	82,1	142,9	2,6
				Ourens	e						
Recursos con impugnación de valor	35	32	25	0	21	1	47	20	70,1	57,1	5,1
Recursos de reposición	3	7	2	0	0	1	3	7	30,0	233,3	28,0
Rectificación de errores	0	14	10	0	0	4	14	0	100,0		0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	38	53	37	0	21	6	64	27	70,3	71,1	5,1
				Ponteve	dra						
Recursos con impugnación de valor	105	183	66	0	122	6	194	94	67,4	89,5	5,8
Recursos de reposición	11	32	22	0	2	0	24	19	55,8	172,7	9,5
Rectificación de errores	0	19	14	0	0	5	19	0	100,0		0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	116	234	102	0	124	11	237	113	67,7	97,4	5,7
				Vigo							
Recursos con impugnación de valor	0	0	0	0	0	0	0	0			
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0			
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0			
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total comunidad	249	621	328	0	257	31	616	254	70,8	102,0	4,9



Cuadro nº 66 Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra

		liqu	lidacione	s gestora	as con in sueltos en el a		ion de va	lor	Porcei		
	Pendientes en fin del año	Entrados en				110		Pendientes en fin del		Finales	Índice de
	anterior	el año	Estimados en total	Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total	año	De actividad	sobre iniciales	demora
A Coruña	73	125	72	0	36	9	117	81	59,1	111,0	8,3
Arzúa	19	12	9	0	7	0	16	15	51,6	78,9	11,3
Betanzos	6	29	12	0	17	1	30	5	85,7	83,3	2,0
Carballo	4	12	6	0	1	0	7	9	43,8	225,0	15,4
Corcubión	1	3	1	0	0	0	1	3	25,0	300,0	36,0
El Ferrol	2	19	16	0	0	1	17	4	81,0	200,0	2,8
Muros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Negreira	17	12	14	0	3	0	17	12	58,6	70,6	8,5
Noya	0	0	0	0	0	0	0	0			
Ordenes	3	5	3	0	2	0	5	3	62,5	100,0	7,2
Ortigueira	14	5	1	0	0	0	1	18	5,3	128,6	216,0
Padrón	1	5	3	0	1	2	6	0	100,0	0,0	0,0
Puentedeume	2	6	3	0	3	1	7	1	87,5	50,0	1,7
Santiago	4	17	4	0	2	4	10	11	47,6	275,0	13,2
Lugo	13	39	22	0	14	0	36	16	69,2	123,1	5,3
Becerrea	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0		0,0
Chantada	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0		0,0
Fonsagrada	0	0	0	0	0	0	0	0			
Mondoñedo	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	
Monforte	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0		0,0
Quiroga	0	0	0	0	0	0	0	0			
Ribadeo	0	7	2	0	4	0	6	1	85,7		2,0
Sarria	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0		0,0
Villalba	1	14	14	0	1	0	15	0	100,0	0,0	0,0
Vivero	10	10	2	0	5	0	7	13	35,0	130,0	22,3
Ourense	35	32	25	0	21	1	47	20	70,1	57,1	5,1
Allariz	3		4	0	1	0	5	2	71,4	66,7	4,8
Bande	0		0	0	0	0	0	0			
Carballiño	0		0	0	0	0	0	1	0,0		
Celanova	9	8	2	0	11	1	14	3	82,4	33,3	2,6
Xinzo de Limia	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	
Puebla de Trives	0	0	0	0	0	0	0	0		200,0	
Ribadavia	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0		
Barco de Valdeorras	21	16	19	0	9	0	28	9	75,7	42,9	3,9
Verín	0		0	0	0	0	0	1	0,0	,0	
Viana del Bollo	1	0	0	0	0	0		1	0,0	100,0	
Pontevedra	105		66	0	122	6		94	67,4	89,5	5,8
Caldas de Reyes	2		0		0	0		14	0,0	700,0	
Cambados	29		23	0	72	1		27	78,0	93,1	3,4
La Estrada	0		1	0	0	0		1	50,0		12,0
Lalín	2		3	0	3	0		1	85,7	50,0	2,0
Puenteareas	0		0	0	0	0		0			
Puentecaldelas	4		4	0	6	0		0	100,0	0,0	0,0
Redondela	23		6	0	13	5		24	50,0	104,3	12,0
Tuy	8		0	0	0	0		16	0,0	200,0	
Villagarcía	37		29	0	28	0		11	83,8	200,0	2,3
Vigo	0		29		0	0		0	03,0	29,7	2,3
Vigo	0		0	0	0	0		0			
-	226		185	0	193	16		211	65,1	93,4	6,4



Cuadro nº 67 Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

					posició						
	Pendientes	Entrados en		Res	sueltos en el a	iño		Pendientes	Porcei		Índice de
	en fin del año anterior	el año	Estimados en total	Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total	en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	demora
A Coruña	8	63	22	0	35	1	58	13	81,7	162,5	2,7
Arzúa	1	7	4	0	3	0	7	1	87,5	100,0	1,7
Betanzos	1	10	7	0	2	0	9	2	81,8	200,0	2,7
Carballo	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0		12,0
Corcubión	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	
El Ferrol	0	25	2	0	22	1	25	0	100,0		0,0
Muros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Negreira	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0		0,0
Noya	0	0	0	0	0	0	0	0			
Ordenes	4	4	3	0	3	0	6	2	75,0	50,0	4,0
Ortigueira	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0		
Padrón	1	3	3	0	0	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Puentedeume	0	0	0	0	0	0	0	0			
Santiago	0	9	3	0	2	0	5	4	55,6		9,6
Lugo	1	39	8	0	27	1	36	4	90,0	400,0	1,3
Becerrea	0	0	0	0	0	0	0	0			
Chantada	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0		0,0
Fonsagrada	0	0	0	0	0	0	0	0			
Mondoñedo	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0		0,0
Monforte	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0		0,0
Quiroga	0	0	0	0	0	0	0	0			
Ribadeo	1	10	0	0	8	1	9	2	81,8	200,0	2,7
Sarria	0	16	0	0	16	0	16	0	100,0		0,0
Villalba	0	4	3	0	1	0	4	0	100,0		0,0
Vivero	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0		
Ourense	3	7	2	0	0	1	3	7	30,0	233,3	28,0
Allariz	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0		0,0
Bande	0	0	0	0	0	0	0	0			
Carballiño	0	5	0	0	0	0	0	5	0,0		
Celanova	0	0	0	0	0	0	0	0			
Xinzo de Limia	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	
Puebla de Trives	0		0	0	0	0		0			
Ribadavia	0	1	0	0	0	0		1	0,0		
Barco de Valdeorras	2	0	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Verín	0	0	0	0	0	0	0	0			
Viana del Bollo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Pontevedra	11		22	0	2	0			55,8	172,7	9,5
Caldas de Reyes	0		1	0	0	0	1	0	100,0		0,0
Cambados	1		8	0	0	0		0	100,0	0,0	0,0
La Estrada	1		0	0	0	0			0,0	500,0	
Lalín	0		2	0	0	0			100,0		0,0
Puenteareas	0		0	0	0	0		0			
Puentecaldelas	0		1	0	0	0		0	100,0		0,0
Redondela	0		3	0	0	0		1	75,0		4,0
Tuy	4		1	0	0	0		9	10,0	225,0	108,0
Villagarcía	5		6	0	2	0		4	66,7	80,0	6,0
Viigo	0		0	0	0	0		0			
Vigo	0		0	0	0	0					
Total	23		54	0	64	3		43	73,8	187,0	4,3



Cuadro nº 68 Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

	instancia del interesado Resueltos en el año									ntajes	
	Pendientes en fin del año	Entrados en	Catimadaa					Pendientes en fin del		Finales	Índice de
	anterior	el año	Estimados en total	Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total	año	De actividad	sobre iniciales	demora
A Coruña	0	48	47	0	0	1	48	0	100,0		0,0
Arzúa	0	6	6	0	0	0	6	0	100,0		0,0
Betanzos	0	10	10	0	0	0	10	0	100,0		0,0
Carballo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Corcubión	0	0	0	0	0	0	0	0			
El Ferrol	0	10	10	0	0	0	10	0	100,0		0,0
Muros	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0		0,0
Negreira	0	10	10	0	0	0	10	0	100,0		0,0
Noya	0	0	0	0	0	0	0	0			
Ordenes	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0		0,0
Ortigueira	0	0	0	0	0	0	0	0			
Padrón	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0		0,0
Puentedeume	0	0	0	0	0	0	0	0			
Santiago	0		8	0	0	1	9	0	100,0		0,0
Lugo	0		18	0	0	2		0	100,0		0,0
Becerrea	0	2	1	0	0	1	2	0	100,0		0,0
Chantada	0	0	0	0	0	0	0	0			
Fonsagrada	0	0	0	0	0	0	0	0			
Mondoñedo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Monforte	0	0	0	0	0	0	0	0			
Quiroga	0		1	0	0	0	1	0	100,0		0,0
Ribadeo	0		6	0	0	0	6	0	100,0		0,0
Sarria	0		1	0	0	0	1	0	100,0		0,0
Villalba	0		7	0	0	1	8	0	100,0		0,0
Vivero	0		2	0	0	0	2	0	100,0		0,0
Ourense	0		10	0	0	4	14	0	100,0		0,0
Allariz	0		4	0	0	3		0	100,0		0,0
Bande	0		1	0	0	0	1	0	100,0		0,0
Carballiño	0		1	0	0	0	1	0	100,0		0,0
Celanova	0		0	0	0	0	0	0			
Xinzo de Limia	0		0	0	0	0	0	0			
Puebla de Trives	0		1	0	0	0	1	0	100,0		0,0
Ribadavia	0		0	0	0	0	0	0			
Barco de Valdeorras	0		3	0	0	1	4	0	100,0		0,0
Verín	0		0	0	0	0	0	0			
Viana del Bollo	0		0	0	0	0		0			
Pontevedra	0		14	0	0	5		0	100,0		0,0
Caldas de Reyes	0		0	0	0	0		0	0,0		
Cambados	0		6	0	0	0		0	100,0		0,0
La Estrada	0		0	0	0	0		0			
Lalín	0		3	0	0	3		0	100,0		0,0
Puenteareas	0		0	0	0	0		0			
Puentecaldelas	0		0	0	0	1	1	0	100,0		0,0
Redondela	0		1	0	0	1	2	0	100,0		0,0
Tuy	0		1	0	0	0		0	100,0		0,0
Villagarcía	0		3	0	0	0	3	0	100,0		
Vilagarcia Vigo	0		0	0	0	0		0	100,0		0,0
Vigo	0		0	0	0	0		0			
Total	0		89	0	0	12		0	100,0		0,0



Cuadro nº 69 Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

	D 5 4			Res	sueltos en el	año		D 11 1	Porce	ntajes	
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total	Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
A Coruña	0	0	0	0	0	0	0	0			
Arzúa	0	0	0	0	0	0	0	0			
Betanzos	0	0	0	0	0	0	0	0			
Carballo	0		0	0	0	0	0	0			
Corcubión	0	0	0	0	0	0	0	0			
El Ferrol	0		0	0	0						
Muros	0		0	0	0						
Negreira	0		0	0	0						
Noya	0		0	0	0						
Ordenes	0		0	0	0						
Ortigueira	0		0	0	0						
Padrón	0		0	0	0						
Puentedeume	0		0	0	0						
Santiago	0		0	0	0						
Lugo	0		0	0	0						
Becerrea	0			0	0						
Chantada	0		0	0	0						
	0		0	0	0						
Fonsagrada											
Mondoñedo	0		0	0	0						
Monforte	0		0	0	0						
Quiroga	0		0	0	0						
Ribadeo	0		0	0	0						
Sarria	0		0	0	0						
Villalba	0		0	0	0						
Vivero	0		0	0	0						
Ourense	0		0	0	0						
Allariz	0		0	0	0						
Bande	0		0	0	0						
Carballiño	0		0	0	0						
Celanova	0		0	0	0						
Xinzo de Limia	0		0	0	0						
Puebla de Trives	0		0	0	0						
Ribadavia	0	0	0	0	0	0	0	0			
Barco de Valdeorras	0		0	0	0	0	0				
Verín	0	0	0	0	0	0	0	0			
Viana del Bollo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Pontevedra	0			0	0	0	0	0			
Caldas de Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0			
Cambados	0	0	0	0	0	0	0	0			
La Estrada	0	0	0	0	0	0	0	0			
Lalín	0	0	0	0	0	0	0	0			
Puenteareas	0	0	0	0	0	0	0	0			
Puentecaldelas	0	0	0	0	0	0	0	0			
Redondela	0	0	0	0	0	0	0	0			
Tuy	0	0	0	0	0	0	0	0			
Villagarcía	0	0	0	0	0	0	0	0			
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Vigo	0			0	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0	0	0	0	0			



Cuadro nº 70 Modelo C16 Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio		Número de	tasaciones		Porce	ntaies	Índice de
Servicio						,	
	Pendientes en fin	Movim	ilento	Pendientes en	De	Finales sobre	demora
Territorial	del año anterior	Entradas	Despachadas	fin del año	actividad	iniciales	en meses
A Coruña	258	229	164	323	33,7	125,2	23,6
Lugo	22	154	153	23	86,9	104,5	1,8
Ourense	138	165	222	81	73,3	58,7	4,4
Pontevedra	103	200	131	172	43,2	167,0	15,8
Vigo	59	172	145	86	62,8	145,8	7,1
Total	580	920	815	685	54,3	118,1	10,1

Cuadro nº 71 Modelo C16 Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio		Número de ta	Porce	Índice de			
	Pendientes en fin	Movimi	ento	Pendientes en	De Finales sobre		demora
Territorial	del año anterior	Entradas	Despachadas	fin del año	actividad iniciales		en meses
A Coruña	49	76	44	81	35,2	165,3	22,1
Lugo	6	71	65	12	84,4	200,0	2,2
Ourense	65	46	89	22	80,2	33,8	3,0
Pontevedra	6	40	27	19	58,7	316,7	8,4
Vigo	26	83	62	47	56,9	180,8	9,1
Total	152	316	287	181	61,3	119,1	7,6

Cuadro nº 72 Modelo C16 Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio		Número de t	asaciones		Porce	ntajes	Índice de
	Pendientes en fin	Movim	iento	Pendientes en	De	Finales sobre	demora
Territorial	del año anterior	Entradas	Despachadas	fin del año	actividad	iniciales	en meses
A Coruña	48	23	27	44	38,0	91,7	19,6
Lugo	2	24	23	3	88,5	150,0	1,6
Ourense	4	12	7	9	43,8	225,0	15,4
Pontevedra	34	41	18	57	24,0	167,6	38,0
Vigo	0	0	0	0			
Total	88	100	75	113	39,9	128,4	18,1



Cuadro nº 73 Modelo C16 Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio		Número de	tasaciones		Porce	ntajes	Índice de
	Pendientes en fin	Movin	niento	Pendientes en	De	Finales sobre	demora
Territorial	del año anterior	erior Entradas Despachadas		fin del año	actividad	iniciales	en meses
A Coruña	61	65	37	89	29,4	145,9	28,9
Lugo	7	38	40	5	88,9	71,4	1,5
Ourense	63	78	110	31	78,0	49,2	3,4
Pontevedra	16	44	38	22	63,3	137,5	6,9
Vigo	33	89	83	39	68,0	118,2	5,6
Total	180	314	308	186	62,3	103,3	7,2

Cuadro nº 74 Modelo C16 Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio		Número de	tasaciones		Porce	ntajes	Índice de
	Pendientes en fin	Movin	niento	Pendientes en	De	Finales sobre	demora
Territorial	del año anterior	Entradas	Despachadas	fin del año	actividad	iniciales	en meses
A Coruña	100	65	56	109	33,9	109,0	23,4
Lugo	7	21	25	3	89,3	42,9	1,4
Ourense	6	29	16	19	45,7	316,7	14,3
Pontevedra	47	75	48	74	39,3	157,4	18,5
Vigo	0	0	0	0			
Total	160	190	145	205	41,4	128,1	17,0



Cuadro nº 75 Modelo C6

Gestión de I	as Tasas	sohre e	Lluego	Casinos	/ hingos
Gestion de i	as rasas	SODIE	ı Jucyo.	Casillos	Diligos

Servicio	Cas	sinos de ju	ego	Bingo					
	Casinos	Decla	raciones	Salas		Cartones	vendidos		
Territorial	autorizados	Número	Miles euros	Autorizadas	Operativas	Nº en miles	Miles euros		
A Coruña	1	4	727	6	6	30.878	10.654		
Lugo	0	0	0	2	2	1.483	615		
Ourense	0	0	0	2	2	4.774	1.564		
Pontevedra	1	4	1.046	3	3	8.371	2.711		
Vigo	0	0	0	5	5	33.985	11.411		
Total	2	8	1.773	18	18	79.491	26.955		

Cuadro nº 76 Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

	Autoriza-				Número	de autoliqui	daciones pre	sentadas			
Servicio	ciones	Primer	trimestre	Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
Territorial	en fin	Número	Miles de	Número	Miles de	Número	Miles de	Número	Miles de	Número	Miles de
	de año	Numero	euros	Numero	euros	Numero	euros	Numero	euros	Numero	euros
A Coruña	5.385	5.371	18.570	2	7	12	21	0	0	5.385	18.598
Lugo	1.667	1.663	5.734	0	0	1	2	3	5	1.667	5.741
Ourense	1.537	1.528	5.269	0	0	9	16	0	0	1.537	5.285
Pontevedra	2.411	2.409	8.349	0	0	2	3	0	0	2.411	8.352
Vigo	1.612	1.604	5.531	0	0	6	10	2	3	1.612	5.544
Total	12.612	12.575	43.453	2	7	30	52	5	8	12.612	43.520

Cuadro nº 77

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Modelo C6

	Cestion de las rasas sobre el daego. Otros conceptos												
Servicio		Boletos		Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias			
	Autori-	Declara-	Miles	Autori-	Declara-	Miles	Autori-	Declara-	Miles	Autori-	Declara-	Miles	
Territorial	zaciones	ciones	euros	zaciones	ciones	euros	zaciones	ciones	euros	zaciones	ciones	euros	
A Coruña	0	0	0	0	0	0	3	3	4	43	43	25	
Lugo	0	0	0	0	0	0	15	15	13	31	31	12	
Ourense	0	0	0	1	4	1	0	0	0	13	13	5	
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	11	19	
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	9	4	
Total	0	0	0	1	4	1	18	18	17	107	107	65	

Cuadro nº 78 Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos

		_						_			
	Pendien-				Resueltos			Pendien-	Porcer	itajes	
Conceptos	tes a fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total	tes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
Recursos de reposición	1	4	2	0	1	0	3	2	60,0	200,0	8,0
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0		0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	1	6	4	0	1	0	5	2	71,4	200,0	4,8



Cuadro nº 78.1 Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio	D 11 1			Res	ueltos en el	año		D " .	Porcei	ntajes	
Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en	Estimados en total	Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total	Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
				Α (Coruña					,	
Recursos de reposición	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Rectificación de errores	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0		0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	1	3	3	0	0	0	3	1	75,0	100,0	4,0
				ı	₋ugo						
Recursos de reposición	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0		12,0
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0			
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	-	12,0
				Oı	ırense						
Recursos de reposición	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0		0,0
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0			
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0		0,0
				Por	tevedra						
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0			
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0			
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	1		
				,	Vigo						
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0			
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0			
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total comunidad	1	6	4	0	1	0	5	2	71,4	200,0	4,8



Cuadro nº 79 Modelo D4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

	Pendientes en			Re	sueltas en el a	ากัด		
Conceptos	fin del año anterior	Entradas en el año	Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	Pendientes en fin del año
Impuesto sobre el Patrimonio	68	12	15	0	31	6	52	28
I. sobre Sucesiones y Donaciones	1.084	736	219	28	110	40	397	1.423
I. sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	1.006	1.107	326	13	617	73	1.029	1.084
Tasas sobre el juego	9	17	0	0	13	6	19	7
Actos del procedimiento recaudatorio	163	111	54	2	68	0	124	150
Otros sobre gestión de tributos cedidos	18	20	6	0	16	0	22	16
Total	2.348	2.003	620	43	855	125	1.643	2.708
IS. y D. (Comprobación de valores)	747	507	150	20	76	28	274	980
ITP. y AJD. (Comprobación de valores)	835	919	271	11	513	60	855	899
Total comprobación de valores	1.582	1.426	421	31	589	88	1.129	1.879

Cuadro nº 80 Modelo D4 Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos

gestionados por la Comunidad Servicio Territorial A Coruña Lugo Ourense Pontevedra Vigo Total 2.284 1.711 2.003 1.959 2.020 2.214 2.297 2.046 1.596 1.237



Cuadro nº 79.1 Modelo D4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por

conceptos Servicio Resueltas en el año Pendientes Entradas en Pendientes en fin del año Estimadas en Estimadas el año en fin del año Territorial Otras total parte A Coruña Impuesto sobre el Patrimonio I. sobre Sucesiones y Donaciones I. sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Tasas sobre el juego n Actos del procedimiento recaudatorio Otros sobre gestión de tributos cedidos Total IS. y D. (Comprobación de valores) ITP. y AJD. (Comprobación de valores) Total comprobación de valores Lugo Impuesto sobre el Patrimonio I. sobre Sucesiones y Donaciones I. sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Tasas sobre el juego Actos del procedimiento recaudatorio Otros sobre gestión de tributos cedidos Total IS. y D. (Comprobación de valores) ITP. y AJD. (Comprobación de valores) Total comprobación de valores Ourense Impuesto sobre el Patrimonio I. sobre Sucesiones y Donaciones I. sobre Transmisiones Patrimoniales v A.J.D. Tasas sobre el juego Actos del procedimiento recaudatorio Otros sobre gestión de tributos cedidos Total IS. y D. (Comprobación de valores) ITP. y AJD. (Comprobación de valores) Total comprobación de valores Pontevedra Impuesto sobre el Patrimonio I. sobre Sucesiones y Donaciones I. sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Tasas sobre el juego Actos del procedimiento recaudatorio Otros sobre gestión de tributos cedidos Total IS. v D. (Comprobación de valores) ITP. y AJD. (Comprobación de valores) Total comprobación de valores Vigo Impuesto sobre el Patrimonio Λ n I. sobre Sucesiones y Donaciones I. sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Tasas sobre el juego Actos del procedimiento recaudatorio Otros sobre gestión de tributos cedidos IS. y D. (Comprobación de valores) ITP. y AJD. (Comprobación de valores) Total comprobación de valores 2.348 2.003 1.643 Total comunidad 2.708

GENERAL

1.426

1.129

1.879

1.582

Total comprobación de valores



Cuadro nº 81 Modelo C7 Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio		Expedientes of	le valoración		Porce	Índice de	
	Pendientes en fin	Movim	iento	Pendientes en	De	Finales sobre	demora
Territorial	del año anterior	Entradas	Despachadas	fin del año	actividad	iniciales	en meses
A Coruña	2.268	14.873	11.461	5.680	66,9	250,4	5,9
Lugo	2.115	7.565	6.854	2.826	70,8	133,6	4,9
Ourense	3.943	7.761	5.879	5.825	50,2	147,7	11,9
Pontevedra	4.586	12.732	13.878	3.440	80,1	75,0	3,0
Vigo	2.691	12.134	10.278	4.547	69,3	169,0	5,3
Total	15.603	55.065	48.350	22,318	68,4	143,0	5,5

Cuadro nº 82 Modelo C7 Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio		Expedientes d	e valoración		Porce	entajes	Índice de
	Pendientes en fin	Movimi	ento	Pendientes en	De	De Finales sobre	
Territorial	del año anterior	Entradas	Despachadas	fin del año	actividad iniciales		en meses
A Coruña	0	0	0	0			
Lugo	0	0	0	0			
Ourense	0	0	0	0			
Pontevedra	0	0	0	0			
Vigo	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0			

Cuadro nº 83 Modelo C7 Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio		Recursos contr	a valoraciones		Porce	ntajes	Índice de
	Pendientes en fin	Movim	niento	Pendientes en	De	Finales sobre	demora
Territorial	del año anterior	Entradas	Despachadas	fin del año	actividad	iniciales	en meses
A Coruña	140	386	305	221	58,0	157,9	8,7
Lugo	5	98	89	14	86,4	280,0	1,9
Ourense	25	151	136	40	77,3	160,0	3,5
Pontevedra	172	340	405	107	79,1	62,2	3,2
Vigo	146	466	362	250	59,2	171,2	8,3
Total	488	1.441	1.297	632	67,2	129,5	5,8



Cuadro nº 84.1 Modelo. C7

Col	mprobació	n de valores decl			
Servicio Territorial	Número de	Valor declarado	volor comprehade	Incremento	
Servicio Territoriai	valoraciones	en miles de euros	Valor comprobado en miles de euros	En valor absoluto	En %
A Coruña	41.841	1.705.035	2.674.306	969.271	56,8
1.Valoración de bienes urbanos	16.759	1.490.662	2.289.987	799.325	53,6
1.1 Oficina Gestora Territorial	0.759	1.490.002	2.269.967	799.323	33,0
	0	0	0	0	
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	-				
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	16.759	1.490.662	2.289.987	799.325	53,6
2.Valoración de bienes rústicos	23.844	118.846	271.350	152.504	128,3
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	23.844	118.846	271.350	152.504	128,3
3. Valoración de otros bienes y derechos	1.238	95.527	112.969	17.442	18,3
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	1.238	95.527	112.969	17.442	18,3
Lugo	29.109	721.904	1.209.990	488.086	67,6
1.Valoración de bienes urbanos	10.917	654.519	997.509	342.990	52,4
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	10.917	654.519	997.509	342.990	52,4
2.Valoración de bienes rústicos	17.686	49.070	127.478	78.408	159,8
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	17.686	49.070	127.478	78.408	159,8
3. Valoración de otros bienes y derechos	506	18.315	85.003	66.688	364,1
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	506	18.315	85.003	66.688	364,1
Ourense	15.206	644.483	908.914	264.431	41,0
1.Valoración de bienes urbanos	7.199	596.303	837.088	240.785	40,4
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	7.199	596.303	837.088	240.785	40,4
2.Valoración de bienes rústicos	7.531	25.414	40,407	14.993	59,0
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	7.531	25.414	40.407	14.993	59,0
3. Valoración de otros bienes y derechos	476	22.766	31.419	8.653	38,0
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0.000	
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	476	22.766	31.419	8.653	38.0
Pontevedra	35.799	1.562.552	2.712.965	1.150.413	73,6
1.Valoración de bienes urbanos	18.401	1.475.109	2.523.044	1.047.935	71,0
	0	1.473.109	2.525.044	1.047.933	71,0
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario		-	-	-	74.0
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	18.401	1.475.109	2.523.044	1.047.935	71,0
2.Valoración de bienes rústicos	16.359	52.039	114.892	62.853	120,8
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	16.359	52.039	114.892	62.853	120,8
3. Valoración de otros bienes y derechos	1.039	35.404	75.029	39.625	111,9
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	1.039	35.404	75.029	39.625	111,9
Vigo	21.695	1.625.105	2.524.482	899.377	55,3
1.Valoración de bienes urbanos	13.796	1.548.503	2.414.532	866.029	55,9
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	13.796	1.548.503	2.414.532	866.029	55,9
2.Valoración de bienes rústicos	7.182	45.594	71.909	26.315	57,7
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	7.182	45.594	71.909	26.315	57,7
3. Valoración de otros bienes y derechos	717	31.008	38.041	7.033	22,7
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	,-
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	717	31.008	38.041	7.033	22,7
					60,3
TOTAL	143.650	6.259.079	10.030.657	3.771.578	60



Cuadro nº 84 Modelo. C7 Comprobación de valores declarados

Comprobacio	ii de valores	acciai aac	3		
		Com	probaciones realiz	adas	
Servicio Territorial	Número de	Valor declarado	Valor	Increm	nento
	valoraciones	en miles €	comprobado en miles €	En valor absoluto	En %
1.Valoración de bienes urbanos	67.072	5.765.096	9.062.160	3.297.064	57,2
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	67.072	5.765.096	9.062.160	3.297.064	57,2
2.Valoración de bienes rústicos	72.602	290.963	626.036	335.073	115,2
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	72.602	290.963	626.036	335.073	115,2
3. Valoración de otros bienes y derechos	3.976	203.020	342.461	139.441	68,7
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	3.976	203.020	342.461	139.441	68,7
Total	143.650	6.259.079	10.030.657	3.771.578	60,3

Cuadro nº 85 Modelo. C7 Comprobación de valores. Porcentaie de incremento

Servicio	•	Porcentaje de incremento en valoraciones							
Territorial	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total					
A Coruña	53,6	128,3	18,3	56,8					
Lugo	52,4	159,8	364,1	67,6					
Ourense	40,4	59,0	38,0	41,0					
Pontevedra	71,0	120,8	111,9	73,6					
Vigo	55,9	57,7	22,7	55,3					
Total	57,2	115,2	68,7	60,3					



Cuadro nº 86 Modelo C7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso.

	Actuaci	ones en reclamacione	s económico-adminis	trativas	Porce	ntajes	Índice de
Servicio Territorial	Pendientes en fin	Movin	Movimiento		De	Finales sobre	demora
	del año anterior	Entradas	Despachadas	fin del año	actividad	iniciales	en meses
A Coruña	0	186	48	138	25,8		34,5
Lugo	0	12	4	8	33,3		24,0
Ourense	5	0	0	5	0,0	100,0	
Pontevedra	8	28	32	4	88,9	50,0	1,5
Vigo	14	21	22	13	62,9	92,9	7,1
Total	27	247	106	168	38,7	622,2	19,0

Cuadro nº 87 Modelo C7 Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

		Solicitudes de	información		Porce	ntajes	Índice de
Servicio Territorial	Pendientes en fin	Movimiento		Pendientes en	De	Finales sobre	demora
	del año anterior Entradas Despachac		Despachadas	fin del año	actividad	iniciales	en meses
A Coruña	0	161	119	42	73,9		4,2
Lugo	8	168	173	3	98,3	37,5	0,2
Ourense	1	110	102	9	91,9	900,0	1,1
Pontevedra	0	336	333	3	99,1		0,1
Vigo	0	340	340	0	100,0		0,0
Total	9	1.115	1.067	57	94,9	633,3	0,6



Cuadro nº 88.1 Modelo C8

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

				Clase de	actas			
	De cor	nformidad	De disc	onformidad		cuerdo	To	tal actas
	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €
A Coruña	88	544	10	72	0	0	98	616
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	81	533	5	14	0	0	86	547
Trans. P. y A.J.D.	7	11	5	58	0	0	12	69
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Lugo	188	794	23	177	0	0	211	971
Patrimonio	9	4	6	3	0	0	15	7
Sucesiones	167	713	12	83	0	0	179	796
Trans. P. y A.J.D.	12	77	5	91	0	0	17	168
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Ourense	57	185	14	196	0	0	71	381
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	16	111	6	166	0	0	22	277
Trans. P. y A.J.D.	41	74	8	30	0	0	49	104
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Pontevedra	82	467	9	353	0	0	91	820
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	73	439	3	54	0	0	76	493
Trans. P. y A.J.D.	9	28	6	299	0	0	15	327
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	157	1.470	23	503	0	0	180	1.973
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	110	1.059	4	33	0	0	114	1.092
Trans. P. y A.J.D.	47	411	16	331	0	0	63	742
Tasas s/ el Juego	0	0	3	139	0	0	3	139
Total	572	3.460	79	1.301	0	0	651	4.761



Cuadro nº 88 Modelo C8

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

		opoo.o.		.aao po.				-		
		Clase de actas								
Conceptos	De conformidad		De disco	De disconformidad		acuerdo	Total actas			
	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €		
Patrimonio	9	4	6	3	0	0	15	7		
Sucesiones	447	2.855	30	350	0	0	477	3.205		
Trans. P. y A.J.D.	116	601	40	809	0	0	156	1.410		
Tasas s/ el Juego	0	0	3	139	0	0	3	139		
Total	572	3.460	79	1.301	0	0	651	4.761		

Cuadro nº 89 Modelo C8
Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas
instruidas

moti diddo									
	Ins	spectores			Ac	tas			
Servicio	Inspect.	Subins.	Inspect.	N	Número				
Territorial	por	por	normali-	Número	Por insp.	Total	Por inspector		
	meses	meses	zados	total	normaliz.	Total	normalizado		
A Coruña	9	24	2,3	98	42,6	616	268		
Lugo	12	24	2,5	211	84,4	971	388		
Ourense	10	6	1,2	71	59,2	381	318		
Pontevedra	1	12	0,8	91	113,8	820	1.025		
Vigo	9	23	2,2	180	81,8	1.973	897		
Total	41	89	9,0	651	72,3	4.761	529		

Cuadro nº 90 Modelo D3 Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

		Clase de actas									
Territorial	De conformidad		De disconformidad		Cor	n acuerdo	Total actas				
	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €			
A Coruña	13	0	10	39	0	0	23	39			
Lugo	6	0	0	0	0	0	6	0			
Ourense	11	17	0	0	0	0	11	17			
Pontevedra	11	0	2	1	0	0	13	1			
Vigo	11	0	0	0	0	0	11	0			
Total	52	17	12	40	0	0	64	57			



Cuadro nº 91 Modelos C8 y C13 Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

	Actas de inspección instruídas. Total conceptos tributarios										
Servicio			Actas instruidas			Índices					
	Número	Importe total	Importe por acta	Porcentaje	Porcentaje s/ el total		% importe actas				
Territorial	total	en miles de euros	en miles de euros	Número	Importe	en miles de euros	/ total ingresos				
A Coruña	98	616	6	15,1	12,9	342.333	0,2				
Lugo	211	971	5	32,4	20,4	74.535	1,3				
Ourense	71	381	5	10,9	8,0	65.428	0,6				
Pontevedra	91	820	9	14,0	17,2	154.548	0,5				
Vigo	180	1.973	11	27,6	41,4	152.993	1,3				
Total	651	4.761	7	100,0	100,0	789.837	0,6				

Cuadro nº 92 Modelos C8 y C13 Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio			Actas instruidas			Índices					
	Número	Importe total	Importe por acta	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados	% importe actas				
Territorial	total	en miles de euros	en miles de euros	Número	Importe	en miles de euros	/ total ingresos				
A Coruña	0	0		0,0	0,0	26.394	0,0				
Lugo	15	7	0	100,0	100,0	4.732	0,1				
Ourense	0	0		0,0	0,0	5.008	0,0				
Pontevedra	0	0		0,0	0,0	6.235	0,0				
Vigo	0	0		0,0	0,0	9.194	0,0				
Total	15	7	0	100,0	100,0	51.563	0,0				

Cuadro nº 93 Modelos C8 y C13 Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

		-	-				
Servicio				Índices			
	Número	Importe total	Importe por acta	Porcentaje	e s/ el total	Ingresos aplicados	% importe actas
Territorial	total	en miles de euros	en miles de euros	Número	Importe	en miles de euros	/ total ingresos
A Coruña	86	547	6	18,0	17,1	68.977	0,8
Lugo	179	796	4	37,5	24,8	17.066	4,7
Ourense	22	277	13	4,6	8,6	16.413	1,7
Pontevedra	76	493	6	15,9	15,4	20.910	2,4
Vigo	114	1.092	10	23,9	34,1	31.584	3,5
Total	477	3.205	7	100,0	100,0	154.950	2,1



Cuadro nº 94 Modelos C8 y C13 Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D

Actas de II	specci	on msuulas	. iiiipuesio s	soble ITali	121111210116	s raumoma	iles y A.J. D	
Servicio			Actas instruidas			Índices		
	Número	Importe total	Importe por acta	Porcentaje	Porcentaje s/ el total		% importe actas	
Territorial	total	en miles de euros	en miles de euros	Número	Importe	en miles de euros	/ total ingresos	
A Coruña	12	69	6	7,7	4,9	216.911	0,0	
Lugo	17	168	10	10,9	11,9	46.417	0,4	
Ourense	49	104	2	31,4	7,4	37.198	0,3	
Pontevedra	15	327	22	9,6	23,2	115.236	0,3	
Vigo	63	742	12	40,4	52,6	95.421	0,8	
Total	156	1.410	9	100,0	100,0	511.183	0,3	

Cuadro nº 95 Modelos C8 y C13

Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio				Índices			
	Número	Importe total	Importe por acta	Porcentaje	e s/ el total	Ingresos aplicados	% importe actas
Territorial	total	en miles de euros	en miles de euros	Número	Importe	en miles de euros	/ total ingresos
A Coruña	0	0		0,0	0,0	30.051	0,0
Lugo	0	0		0,0	0,0	6.320	0,0
Ourense	0	0		0,0	0,0	6.809	0,0
Pontevedra	0	0		0,0	0,0	12.167	0,0
Vigo	3	139	46	100,0	100,0	16.794	0,8
Total	3	139	46	100,0	100,0	72.141	0,2

Cuadro nº 96 Modelo D3 Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio	A	Actas instruidas			Índices		
	Número	Importe total	Importe por acta	Porcentaje s/ el total			
Territorial	total	en miles de euros	en miles de euros	Número	Importe		
A Coruña	23	39	2	35,9	68,4		
Lugo	6	0	0	9,4	0,0		
Ourense	11	17	2	17,2	29,8		
Pontevedra	13	1	0	20,3	1,8		
Vigo	11	0	0	17,2	0,0		
Total	64	57	1	100,0	100,0		



Cuadro nº 97 Modelos C8

Liquidación de actas	instruidas.	Numero total
----------------------	-------------	--------------

	Liquidación de actas instruídas. Numero total								
		Liquidación de a	actas instruidas		Porce	ntajes	Índice de		
Servicio Territorial	Pendientes de liquidar a fin del año anterior	Movin Instruidas en el año	niento Resueltas en el año	Pendientes de liquidar a fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses		
A Coruña	16	121	125	12	91,2	75,0	1,2		
Lugo	20	217	223	14	94,1	70,0	0,8		
Ourense	47	82	74	55	57,4	117,0	8,9		
Pontevedra	31	104	133	2	98,5	6,5	0,2		
Vigo	90	187	272	5	98,2	5,6	0,2		
Total	204	711	827	88	90,4	43,1	1,3		

Cuadro nº 98 Modelos C8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio	Número de actas resueltas						
Territorial	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total		
A Coruña	0	0	0	125	125		
Lugo	7	5	0	211	223		
Ourense	0	0	0	74	74		
Pontevedra	0	0	0	133	133		
Vigo	0	0	0	272	272		
Total	7	5	0	815	827		

Cuadro nº 99 Modelos C8 Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

	•				
Servicio Territorial	Art. 67.4 del R.G.I.T.	Art. 50.3 Ley 21/2001	Art. 67.2 del R.G.I.T.	Art. 67.3 del R.G.I.T.	Total
A Coruña	0	0	14	1	15
Lugo	0	0	0	0	0
Ourense	0	0	1	0	1
Pontevedra	0	0	1	0	1
Vigo	0	0	6	0	6
Total	0	0	22	1	23



Cuadro nº 100 Modelo C8 Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos

	Pendientes				Resueltos			Pendientes	Porcer	ntajes	Indice de
Servicio Territorial	en fin del año anterior	Entrados en	Estimados en total	Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total	en fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
A O	_	40			7	- 4	44	4	00.0		0.0
A Coruña	5	10	6	Ü	/	1	14	1	93,3	20,0	0,9
Lugo	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0		0,0
Ourense	0	13	0	0	12	0	12	1	92,3		1,0
Pontevedra	0	9	0	2	7	0	9	0	100,0		0,0
Vigo	1	2	0	0	1	1	2	1	66,7	100,0	6,0
Total	6	36	6	2	29	2	39	3	92,9	50,0	0,9

Cuadro nº 101 Modelo C8 Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

	Dandiantas				Resueltos			Pendientes	Porcei	ntajes	Índice de
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en	Estimados	Estimados	Deses-	Otros	Total	en fin	De	Finales sobre	demora
	and antendi		en total	en parte	timados			de año	actividad	iniciales	en meses
A Coruña	0	0	0	0	0	0	0	0			
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Ourense	0	0	0	0	0	0	0	0			
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0			
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0	0	0	0	0			

Cuadro nº 102 Modelo C8 Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

					•						
	Dandiantes				Resueltos			Pendientes	Porcer	ntajes	Índice de
Servicio Territorial	en fin del	Entrados en el año	Estimados	Estimados	Deses-	Otros	Total	en fin	De	Finales sobre	demora
	año anterior		en total	en parte	timados			de año	actividad	iniciales	en meses
A Coruña	4	10	6	0	7	1	14	0	100,0	0,0	0,0
Lugo	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0		0,0
Ourense	0	13	0	0	12	0	12	1	92,3		1,0
Pontevedra	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0		0,0
Vigo	0	2	0	0	1	1	2	0	100,0		0,0
Total	4	32	6	0	27	2	35	1	97,2	25,0	0,3



Cuadro nº 103 Modelo C8 Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre

			Trar	nsmision	es Patrin	noniales	y A. J.D				
	Pendientes				Resueltos			Pendientes	Porcer	ntajes	Índice de
Servicio Territorial	en fin del	Entrados en el año	Estimados	Estimados	Deses-	Otros	Total	en fin	De	Finales sobre	demora
	año anterior		en total	en parte	timados			de año	actividad	iniciales	en meses
A Coruña	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Ourense	0	0	0	0	0	0	0	0			
Pontevedra	0	4	0	2	2	0	4	0	100,0		0,0
Vigo	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	
Total	2	4	0	2	2	0	4	2	66,7	100,0	6,0

Cuadro nº 104 Modelo C8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

	Pendientes				Resueltos			Pendientes	Porcei	ntajes	Índice de
Servicio Territorial	en fin del	Entrados en	Estimados	Estimados	Deses-	Otros	Total	en fin	De	Finales sobre	demora
	año anterior		en total	en parte	timados			de año	actividad	iniciales	en meses
A Coruña	0	0	0	0	0	0	0	0			
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Ourense	0	0	0	0	0	0	0	0			
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0			
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0	0	0	0	0			

Cuadro nº 105 Modelo C8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

	Pendientes				Resueltos			Pendientes	Porcer	ntajes	Índice de
Servicio Territorial	en fin del	el año	Estimados	Estimados	Deses-	Otros	Total	en fin	De	Finales sobre	demora
	año anterior		en total	en parte	timados			de año	actividad	iniciales	en meses
A Coruña	0	0	0	0	0	0	0	0			
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Ourense	0	0	0	0	0	0	0	0			
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0			
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0	0	0	0	0			



Cuadro nº 106 Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Territorial A Coruña	47	miles euros 87	Número 11,1	Importe 8,1	47	miles euros 87	Número 9,6	Importe 7,0
Lugo	140	228	32,9	21,2	145	260	29,6	21,0
Ourense	64	185	15,1	17,2	103	210	21,0	17,0
Pontevedra	63	262	14,8	24,4	61	262	12,4	21,2
Vigo	111	313	26,1	29,1	134	419	27,3	33,8
Total	425	1.075	100,0	100,0	490	1.238	100,0	100,0

Cuadro nº 107 Modelo C8 Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad

			Au	tonóma				
Servicio		Instrui	dos			Liquio	dados	
	Número	Importe en	Porcentaje s	obre el total	Número	Importe en	Porcentaje so	obre el total
Territorial	Numero	miles euros	Número	Importe	Numero	miles euros	Número	Importe
A Coruña	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	
Lugo	4	1	100,0	100,0	2	0	100,0	
Ourense	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	
Pontevedra	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	
Vigo	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	
Total	4	1	100,0	100,0	2	0	100,0	

Cuadro nº 108 Modelo C8 Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio		Instrui	dos			Liquio	lados	
	Número	Importe en	Porcentaje s	obre el total	Número	Importe en	Porcentaje s	obre el total
Territorial	Numero	miles euros Número Importe		Numero	miles euros	Número	Importe	
A Coruña	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Lugo	0	0	0,0	0,0	1	2	4,3	11,8
Ourense	9	7	42,9	50,0	12	8	52,2	47,1
Pontevedra	10	3	47,6	21,4	8	3	34,8	17,6
Vigo	2	4	9,5	28,6	2	4	8,7	23,5
Total	21	14	100,0	100.0	23	17	100,0	100.0



Cuadro nº 109 Modelo C8
Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Lugo 124 212 40,3 28 Ourense 13 85 4,2 11 Pontevedra 47 190 15,3 25	4 45	107	12,6	28,5 12,7 22,6
Lugo 124 212 40,3 28				28,5
	4 128	240	35,9	
7. 50.4.1.4				
A Coruña 40 76 13,0 10	2 40	76	11,2	9,0
Territorial Número miles euros Número Importe	- Número	miles euros	Número	Importe
Servicio Instruidos Importe en Porcentaje sobre el total	1	Importe en	Porcentaie	s/ el total

Cuadro nº 110 Modelo C8 Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales v A.J.D.

			raumin	лпансэ у	A.J.D.			
Servicio		Instru	idos	_		Liquida	dos	
	Número	Importe en	Porcentaje s	obre el total	Número	Importe en	Porcentaje	s/ el total
Territorial	Numero	miles euros	Número	Importe	Numero	miles euros	Número	Importe
A Coruña	7	11	9,3	7,7	7	11	7,7	5,3
Lugo	12	15	16,0	10,5	14	18	15,4	8,7
Ourense	29	9	38,7	6,3	33	11	36,3	5,3
Pontevedra	3	1	4,0	0,7	3	1	3,3	0,5
Vigo	24	107	32,0	74,8	34	167	37,4	80,3
Total	75	143	100,0	100,0	91	208	100,0	100,0

Cuadro nº 111 Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

	•			•			, ,				
Servicio		Instrui	idos			Liquida	dos				
	Número	Importe en	Porcentaje s	obre el total	Número	Importe en	Porcentaje	s/ el total			
Territorial	Numero	miles euros	Número	Importe	Numero	miles euros	Número	Importe			
A Coruña	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0			
Lugo	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0			
Ourense	13	84	76,5	49,1	13	84	76,5	49,1			
Pontevedra	3	68	17,6	39,8	3	68	17,6	39,8			
Vigo	1	19	5,9	11,1	1	19	5,9	11,1			
Total	17	171	100,0	100,0	17	171	100,0	100,0			



Cuadro nº 112 Modelo C11 Derechos reconocidos. Derechos contraidos. Miles de euros

	Dere	chos recond	cidos. Dere	chos contra	idos. Willes d	ie euros					
	Pendien	tes de ejercicios ar	iteriores	Derechos líquidos							
Servicio Territorial	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraidos en el ejercicio	Total derechos contraidos	Derechos anulados	Derechos líquidos				
A Coruña	13.243	-5	13.238	380.551	393.789	33.083	360.706				
Lugo	2.130	26	2.156	83.922	86.078	6.648	79.430				
Ourense	1.293	13	1.306	77.409	78.715	9.087	69.628				
Pontevedra	4.156	6	4.162	172.139	176.301	19.179	157.122				
Vigo	4.857	106	4.963	177.332	182.295	18.827	163.468				
S. Centrales	0	0	0	4.840	4.840	0	4.840				
Total	25.679	146	25.825	896.193	922.018	86.824	835.194				

Cuadro nº 113 Modelo C11 Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

	5 .			Data			
Servicio Territorial	Derechos contraidos líquidos	Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescrición	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	Derechos pendientes de cobro a fin de año
A Coruña	360.706	346.683	561	125	1	347.370	13.336
Lugo	79.430	77.003	8	151	8	77.170	2.260
Ourense	69.628	67.315	96	82	1	67.494	2.134
Pontevedra	157.122	153.295	619	101	0	154.015	3.107
Vigo	163.468	157.655	489	25	0	158.169	5.299
S. Centrales	4.840	4.840	0	0	0	4.840	0
Total	835.194	806.791	1.773	484	10	809.058	26.136

Cuadro nº 114 Modelo C11 Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Necaddacion apricada riquida. Miles de edios													
	D	erechos recaudado	s		Recaudación								
Servicio Territorial	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados	Devoluciones	aplicada líquida								
A Coruña	344.914	1.770	346.684	4.351	342.333								
Lugo	76.180	823	77.003	2.468	74.535								
Ourense	66.675	640	67.315	1.887	65.428								
Pontevedra	151.969	1.326	153.295	3.587	149.708								
Vigo	156.134	1.521	157.655	4.663	152.992								
S. Centrales	4.840	0	4.840	0	4.840								
Total	800.712	6.080	806.792	16.956	789.836								



Cuadro nº 115 Modelo C11

Gestión recaudatoria global Porcentajes Pendiente en Entrado en el Resuelto en el Pendiente en fin del año Derechos Recaudado / Servicio Territorial año año fin del año anulados / tota derechos anterior derechos líquidos A Coruña 13.238 380.551 380.453 13.336 8,4 96,1 83.818 7,7 96,9 Lugo 2.156 83.922 2.260 2.134 Ourense 1.306 77.409 76.581 11,5 96,7 4.162 172.139 173.194 3.107 10,9 97,6 Pontevedra Vigo 4.963 177.332 176.996 5.299 10,3 96,4 S. Centrales 0 4.840 4.840 0 0,0 100,0 Total 25.825 895.882 896.193 26.136 9,4 96,6

Cuadro nº 116 Modelo C15

Reembolso del coste de garantias Solicitudes de reembolso Servicio Pendientes en fin del año anterior Presentadas en el año Resueltas en el año Pendientes en fin de año Territorial Número Importe Número Importe Número Número Importe A Coruña 15 15 36 44 11 36 48 2 23 2 Lugo 13 13 24 0 0 7 Ourense 0 9 7 0 0 9 2 2 3 Pontevedra 4 9 12 11 11 Vigo 10 9 4 13 13 19 18 16 Total 34 28 76 105 57 62 53 71



Cuadro nº 117 Modelo C9

			Provi	dencias	de ap	remio ex	pedida	as. Tot	al			
Servicio	Patr	imonio	Suc	Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Juego	Total	
Territorial	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
A Coruña	26	56	554	3.260	978	1.902	0	0	2	25	1.560	5.243
Lugo	3	9	161	803	551	796	0	0	0	0	715	1.608
Ourense	0	0	187	840	597	898	0	0	17	120	801	1.858
Pontevedra	4	5	316	874	959	1.711	0	0	12	116	1.291	2.706
Vigo	1	2	382	1.978	1.092	1.648	0	0	7	28	1.482	3.656
Total	34	72	1.600	7.755	4.177	6.955	0	0	38	289	5.849	15.071

Cuadro nº 118 Modelo C9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras Servicio Patrimonio Trans. Pat. y A.J.D. Lujo - Destino Total Territorial Miles € Núm. Núm. Núm. Miles € Núm. A Coruña 26 463 3.057 25 1.061 4.575 56 570 1.437 0 0 1.405 3 9 118 692 426 704 0 0 547 Lugo 0 Ourense 0 0 166 789 503 782 0 0 17 120 686 1.691 Pontevedra 4 212 632 613 1.141 0 12 116 1.894 Vigo 1 2 382 1.978 1.092 1.648 0 0 7 28 1.482 3.656

5.712

94

346

973

0

38

116

570

1.243

0

289

115

450

1.232

0

4.617

Miles €

668

203

167

812

1.850

0

13.221

Cuadro nº 119 Modelo C9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras Servicio Sucesiones y Donaciones Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Total Miles € Núm. Miles € Núm. Territorial Núm. A Coruña 91 203 408 465 499 43 111 125 92 168 Lugo

51

242

607

0

7.148

3.204

Total

Ourense

Total

Pontevedra Vigo 34

72 1.341

21

104

259

0

GENERAL



Cuadro nº 120 Modelo C9
Providencias de apremio expedidas y anuladas en oficinas liquidadoras

Fiovidei		cesiones y				siones P. y			s liquidadoras				
	Expe		Anul			edidas		ladas	Evno	edidas Anuladas			
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	
A Coruña	91	203	4	336	408	465	9	22	499	668	13	358	
Arzúa	12	12	0	0	73	29	0	0	85	41	0	0	
Betanzos	22	61	2	326	67	65	6	14	89	126	8	340	
Carballo	5	4	0	0	15	11	0	0	20	15	0	0	
Corcubión	4	7	0	0	3	0	0	0	7	7	0	0	
El Ferrol	0	ó	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	
Muros	0	0	0	o	0	0	0	0	0	0	0	0	
Negreira	21	23	0	0	131	84	0	0	152	107	0	0	
	2	23 1	0	0	11	57	0	0	132	58	0	0	
Noya		7										5	
Ordenes	3		0	0	21	21	1	5	24	28	1		
Ortigueira	6	14	0	0	4	2	0	0	10	16	0	0	
Padrón	2	5	0	0	12	18	1	3	14	23	1	3	
Puentedeume	9	30	0	0	39	83	1	0	48	113	1	0	
Santiago	5	39	1	9	32	95	0	0	37	134	1	9	
Lugo	43	111	2	3	125	92	8	30	168	203	10	33	
Becerrea	3	13	0	0	1	0	1	0	4	13	1	0	
Chantada	2	11	0	0	2	1	0	0	4	12	0	0	
Fonsagrada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Mondoñedo	6	11	0	0	17	9	0	0	23	20	0	0	
Monforte	6	9	0	0	6	4	0	0	12	13	0	0	
Quiroga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Ribadeo	16	24	1	2	47	27	2	19	63	51	3	21	
Sarria	6	12	0	0	18	30	2	7	24	42	2	7	
Villalba	4	31	1	1	34	21	3	4	38	52	4	5	
Vivero	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Ourense	21	51	0	0	94	116	12	12	115	167	12	12	
Allariz	5	18	0	0	16	14	0	0	21	32	0	0	
Bande	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Carballiño	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Celanova	3	14	0	0	23	17	0	0	26	31	0	0	
Xinzo de Limia	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1	
Puebla de Trives	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Ribadavia	5	5	0	0	1	2	0	0	6	7	0	0	
Barco de Valdeorras	4	9	0	0	45	78	10	11	49	87	10	11	
Verín	0	0	0	0	3	1	0	0	3	1	0	0	
Viana del Bollo	4	5	0	0	6	4	1	0	10	9	1	0	
Pontevedra	104	242	7	52	346	570	22	161	450	812	29	213	
Caldas de Reyes	15	18	0	0	37	19	0	0	52	37	0	0	
Cambados	28	51	1	33	131	287	8	73	159	338	9	106	
La Estrada	0	0	0	0	6	35	0	0	6	35	0	0	
Lalín	9	28	2	8	8	7	0	0	17	35	2	8	
Puenteareas	2	19	1	0	1	4	0	0	3	23	1	0	
Puentecaldelas	2	13	1	10	29	20	1	0	31	33	2	10	
Redondela	11	39	0	0	24	24	2	17	35	63	2	17	
Tuy	11	24	0	0	24	10	0	0	35	34	0	0	
Villagarcía	26	50	2	1	86	164	11	71	112	214	13	72	
•	0	0	0	Ó	0	0	0	o o	0	0	0	0	
Vigo		_		-	-					0			
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	0	0	
Total	259	607	13	391	973	1.243	51	225	1.232	1.850	64	616	



Cuadro nº 121 Modelo C9

Providencia	as de a	premio	anulada	as. Tota	ıl

Servicio	Patri	monio	Suces	siones	Trans. Pa	Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Juego	Total	
Territorial	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
A Coruña	16	116	84	1.423	51	298	0	0	0	0	151	1.837
Lugo	6	10	76	367	310	305	0	0	14	9	406	691
Ourense	0	0	40	458	55	177	0	0	0	0	95	635
Pontevedra	1	1	95	662	330	618	6	5	3	14	435	1.300
Vigo	0	0	50	754	80	269	0	0	0	0	130	1.023
Total	23	127	345	3.664	826	1.667	6	5	17	23	1.217	5.486

Cuadro nº 122 Modelo C9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio	Patr	imonio	Suces	siones	Trans. Pa	Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Juego	Total	
Territorial	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
A Coruña	16	116	80	1.087	42	276	0	0	0	0	138	1.479
Lugo	6	10	74	364	302	275	0	0	14	9	396	658
Ourense	0	0	40	458	43	165	0	0	0	0	83	623
Pontevedra	1	1	88	610	308	457	6	5	3	14	406	1.087
Vigo	0	0	50	754	80	269	0	0	0	0	130	1.023
Total	23	127	332	3.273	775	1.442	6	5	17	23	1.153	4.870

Cuadro nº 123 Modelo C9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio	Sucesiones	y Donaciones	Transmisiones Patrimor	niales y Actos J. D.	Total			
Territorial	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €		
A Coruña	4	336	9	22	13	358		
Lugo	2	3	8	30	10	33		
Ourense	0	0	12	12	12	12		
Pontevedra	7	52	22	161	29	213		
Vigo	0	0	0	0	0	0		
Total	13 391		51	225	64	616		

Cuadro nº 124 Modelo C9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

results a state at Joseph Foundation a													
	Pendientes				Resueltos			Daniel anton	Porcer	ntajes			
Conceptos	a fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total	Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora		
Recursos contra las providencias de apremio	9	411	189	1	138	7	335	85	79,8	944,4	3,0		
Recursos contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio	0	55	19	0	36	0	55	0	100,0		0,0		
Total	9	466	208	1	174	7	390	85	82,1	944,4	2,6		



Cuadro nº 124.1 Modelo C9

Recurs	os contra	actos de	e gestión	recauda	atoria			
Servicio	Pendientes			Res	sueltos en el	año		Pendientes
Territorial	en fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	en fin del año
	-	A Coru	ña		'			
Recursos contra las providencias de apremio	9	125	20	0	16	1	37	97
Recursos contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio	0	0	0	0	0	0	0	C
Total	9	125	20	0	16	1	37	97
		Lugo)					l.
Recursos contra las providencias de apremio	0	21	6	1	13	1	21	0
Recursos contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	21	6	1	13	1	21	0
		Ouren	se					
Recursos contra las providencias de apremio	0	28	13	0	14	1	28	0
Recursos contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	28	13	0	14	1	28	0
		Ponteve	edra					
Recursos contra las providencias de apremio	0	147	129	0	26	4	159	-12
Recursos contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio	0	0	0	0	0	0	0	С
Total	0	147	129	0	26	4	159	-12
		Vigo	1					
Recursos contra las providencias de apremio	0	90	21	0	69	0	90	C
Recursos contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio	0	55	19	0	36	0	55	С
Total	0	145	40	0	105	0	145	O
Total comunidad	9	466	208	1	174	7	390	85



Cuadro nº 125 Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

110	cauacion	cjecati va.	OCSHOIL (ac provid	cricias ac	aprenno	poi illoc	tos ocuit	Viaciicia.	acricias. Total Comunicad					
			Cargo							Porcentaje	:S	Demora			
Servicio Territorial	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data	Pendiente a fin del año	De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	en meses
A Coruña	1.976	1.496	3.472	123	3.349	1.222	215	10	2	1.449	1.900	43,3	96,2	36,5	15,7
Lugo	441	637	1.078	37	1.041	561	28	16	32	637	404	61,2	91,6	53,9	7,6
Ourense	780	742	1.522	35	1.487	567	90	28	5	690	797	46,4	102,2	38,1	13,9
Pontevedra	1.647	942	2.589	153	2.436	1.066	135	55	1	1.257	1.179	51,6	71,6	43,8	11,3
Vigo	1.427	1.261	2.688	89	2.599	1.120	270	6	0	1.396	1.203	53,7	84,3	43,1	10,3
Total	6.271	5.078	11.349	437	10.912	4.536	738	115	40	5.429	5.483	49,8	87,4	41,6	12,1

Cuadro nº 126

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes

recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

			Cargo					Data					Porcentaje	s	Demora
Servicio Territorial	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data	Pendiente a fin del año	De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	en meses
A Coruña	1.754	1.383	3.137	117	3.020	1.174	206	8	1	1.389	1.631	46,0	93,0	38,9	14,1
Lugo	343	577	920	27	893	545	26	6	14	591	302	66,2	88,0	61,0	6,1
Ourense	666	683	1.349	28	1.321	538	84	28	4	654	667	49,5	100,2	40,7	12,2
Pontevedra	1.465	878	2.343	137	2.206	1.037	119	52	1	1.209	997	54,8	68,1	47,0	9,9
Vigo	1.242	1.188	2.430	82	2.348	1.103	254	5	0	1.362	986	58,0	79,4	47,0	8,7
Total	5.470	4.709	10.179	391	9.788	4.397	689	99	20	5.205	4.583	53,2	83,8	44,9	10,6

Cuadro nº 127 Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

IVEC a	iuuacion e j	cculiva. C	estion de	provider	icias ue a	hieiiiio hi	or irribute	os Ceuluo	3 I Calizau	ia pui ia <i>r</i>	ALAI. NUI	HEIO (ae bios	IUCIICIO	13
			Cargo					Data					Porcentaje	S	Demora
Servicio Territorial	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data	Pendiente a fin del año	De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	en meses
A Coruña	222	113	335	6	329	48	9	2	1	60	269	18,2	121,2	14,6	53,8
Lugo	98	60	158	10	148	16	2	10	18	46	102	31,1	104,1	10,8	26,6
Ourense	114	59	173	7	166	29	6	0	1	36	130	21,7	114,0	17,5	43,3
Pontevedra	182	64	246	16	230	29	16	3	0	48	182	20,9	100,0	12,6	45,5
Vigo	185	73	258	7	251	17	16	1	0	34	217	13,5	117,3	6,8	76,6
Total	801	369	1.170	46	1.124	139	49	16	20	224	900	19,9	112,4	12,4	48,2



Modelo C10 Cuadro nº 128

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

	10000000	0,000				-р. о о р о				•			• · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
			Cargo					Data					Porcentaje	es	Demora
Servicio Territorial	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data	Pendiente a fin del año	De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	en meses
A Coruña	5.477	6.109	11.586	1.798	9.788	3.808	679	101	187	4.775	5.013	48,8	91,5	38,9	12,6
Lugo	1.711	1.906	3.617	407	3.210	1.426	10	1	45	1.482	1.728	46,2	101,0	44,4	14,0
Ourense	1.651	1.978	3.629	380	3.249	959	117	95	26	1.197	2.052	36,8	124,3	29,5	20,6
Pontevedra	3.147	2.962	6.109	1.180	4.929	1.836	684	47	70	2.637	2.292	53,5	72,8	37,2	10,4
Vigo	3.410	4.325	7.735	736	6.999	2.452	543	4	116	3.115	3.884	44,5	113,9	35,0	15,0
Total	15.396	17.280	32.676	4.501	28.175	10.481	2.033	248	444	13.206	14.969	46,9	97,2	37,2	13,6

Cuadro nº 129 Modelo C10 Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes

recaudadores externos (excluida la AEAT), Importe en miles de euros

						(
			Cargo					Data					Porcentaje	es	Demora
Servicio Territorial	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data	Pendiente a fin del año	De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	en meses
A Coruña	4.842	5.900	10.742	1.783	8.959	3.720	629	90	184	4.623	4.336	51,6	89,5	41,5	11,3
Lugo	1.636	1.819	3.455	401	3.054	1.380	10	0	43	1.433	1.621	46,9	99,1	45,2	13,6
Ourense	1.603	1.747	3.350	326	3.024	918	93	95	25	1.131	1.893	37,4	118,1	30,4	20,1
Pontevedra	2.816	2.752	5.568	1.007	4.561	1.735	627	46	70	2.478	2.083	54,3	74,0	38,0	10,1
Vigo	2.974	4.189	7.163	722	6.441	2.380	435	4	116	2.935	3.506	45,6	117,9	37,0	14,3
Total	13.871	16.407	30.278	4.239	26.039	10.133	1.794	235	438	12.600	13.439	48,4	96,9	38,9	12,8

Cuadro nº 130 Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AFAT. Importe en miles de euros

	caudacion	ejeculiva.	Gestion de	providen	cias de ap	renno por	111but05 (Jediaos i	eanzaua p	JOI IA AEA	i. importe	en mii	ies de e	÷u105	
			Cargo					Data					Porcentaje	es	Demora
Servicio Territorial	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data	Pendiente a fin del año	De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
A Coruña	635	209	844	15	829	88	50	11	3	152	677	18,3	106,6	10,6	53,4
Lugo	75	87	162	6	156	46	0	1	2	49	107	31,4	142,7	29,5	26,2
Ourense	48	231	279	54	225	41	24	0	1	66	159	29,3	331,3	18,2	28,9
Pontevedra	331	210	541	173	368	101	57	1	0	159	209	43,2	63,1	27,4	15,8
Vigo	436	136	572	14	558	72	108	0	0	180	378	32,3	86,7	12,9	25,2
Total	1.525	873	2.398	262	2.136	348	239	13	6	606	1.530	28,4	100,3	16,3	30,3



Cuadro nº 131 Modelo C12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

		A Co	ruña			Lu	go			Oure	ense			Ponte	vedra			Vi	go	
		Transfe	rencias	3		Transfe	rencias	3		Transfe	rencias			Transfe	rencias	3		Transfe	rencias	3
	Efect	uadas	Recil	oidas	Efect	uadas	Reci	bidas	Efecti	uadas	Reci	bidas	Efect	uadas	Reci	bidas	Efecti	uadas	Recil	bidas
	Nº	Miles	Nº	Miles	Nº	Miles	Nº	Miles	Nº	Miles	Nº	Miles	Nº	Miles	Nº	Miles	Nº	Miles	Nº	Miles
	14	€	IN	€	IN	€	IN	€	IN	€	IN	€	IN	€	IN .	€	IN.	€	IN.	€
Andalucía	19	321	21	14	1	7	7	91	6	6	3	0	11	10	3	3	7	5	6	14
Aragón	3	3	1	1	0	0	1	1	1	0	0	0	4	1	2	1	0	0	0	0
Asturias	17	2	14	30	9	15	11	8	6	0	5	5	19	36	0	0	2	2	3	31
Baleares	2	0	9	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2	1	3	1	2	0
Canarias	24	387	11	10	0	0	4	4	1	0	2	1	7	10	12	46	7	9	5	0
Cantabria	12	35	0	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	3	0	0
Castilla y León	21	42	11	14	2	0	7	4	21	17	12	13	5	0	10	17	17	242	0	0
Castilla-La Mancha	10	5	1	5	0	0	0	0	1	0	3	23	1	0	0	0	0	0	0	0
Cataluña	16	14	6	10	4	0	7	1	19	13	8	9	5	0	5	0	6	1	0	0
Extremadura	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	1	2	0	0
Galicia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Murcia	3	12	0	0	0	0	0	0	2	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
La Rioja	0	0	2	7	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	16	8	3	0	1	0	1	0	3	0	2	1	1	0	0	0	8	61	3	27
Navarra	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
País Vasco	10	2	0	0	1	0	1	0	5	0	6	2	2	0	0	0	0	0	0	0
Madrid	87	615	97	140	4	0	37	36	29	3	32	39	25	10	53	88	19	78	44	134
Estado	74	9	0	0	1	0	0	0	7	0	0	0	15	2	0	0	0	0	0	0
TOTAL	315	1.455	176	232	24	22	77	145	104	40	73	93	98	69	87	156	71	404	63	206



Cuadro nº 132 Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

	igioco apiio					
	Ingresos	aplicados	Porcentaje s	obre el total	Increme	nto
Conceptos	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	206.513	148.991	26,1	23,4	57.522	38,6
Patrimonio	51.563	44.763	6,5	7,0	6.800	15,2
Sucesiones y Donaciones	154.950	104.228	19,6	16,4	50.722	48,7
IMPUESTOS INDIRECTOS	511.183	416.129	64,7	65,5	95.054	22,8
Transmisiones Patrimoniales	271.357	219.890	34,4	34,6	51.467	23,4
Actos Jurídicos D.	239.826	196.239	30,4	30,9	43.587	22,2
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	
TASAS Y OTROS INGRESOS	72.141	70.455	9,1	11,1	1.686	2,4
Tasas sobre el Juego	72.141	70.455	9,1	11,1	1.686	2,4
Total	789.837	635.575	100,0	100,0	154.262	24,3

Cuadro nº 133 Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial

g. occoupinguaco. Pictinguación torritoria.													
	Ingresos	aplicados	Porcentaje s	obre el total	Increme	nto							
Servicios	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje							
A Coruña	342.333	271.544	43,3	42,7	70.789	26,1							
Lugo	74.535	60.695	9,4	9,5	13.840	22,8							
Ourense	65.428	54.105	8,3	8,5	11.323	20,9							
Pontevedra	149.708	123.117	19,0	19,4	26.591	21,6							
Vigo	152.993	120.470	19,4	19,0	32.523	27,0							
S. Centrales	4.840	5.644	0,6	0,9	-804	-14,2							
Total	789.837	635.575	100,0	100,0	154.262	24,3							

Cuadro nº 134 Miles de euros Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial

iligie	sos pendient	es de aplicar	Distribut	JOIL LEITI	toriai	
	Ingresos pendie	entes de aplicar	Porcentaje s	obre el total	Variaci	ón
Servicios	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
A Coruña	143	381	68,4	61,1	-238	-62,5
Lugo	42	0	20,1	0,0	42	
Ourense	3	224	1,4	35,9	-221	-98,7
Pontevedra	24	13	11,5	2,1	11	84,6
Vigo	-3	6	-1,4	1,0	-9	-150,0
Total	209	624	100,0	100,0	-415	-66,5



Cuadro nº 135 Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

	•	•				-		
		Patrimonio)			Sucesiones y Don	aciones	
Servicios	En al aña actual	En el año anterior	Incremen	nto	En el año actual	En el año anterior	Incremer	nto
	En el ano actual	En el ano antenor	Absoluto	En %	En el ano actual	En el ano antenor	Absoluto	En %
A Coruña	26.394	22.940	3.454	15,1	68.977	43.589	25.388	58,2
Lugo	4.732	4.188	544	13,0	17.066	14.949	2.117	14,2
Ourense	5.008	4.664	344	7,4	16.413	9.926	6.487	65,4
Pontevedra	6.235	5.366	869	16,2	20.910	18.695	2.215	11,8
Vigo	9.194	7.605	1.589	20,9	31.584	17.069	14.515	85,0
S. Centrales	0	0	0		0	0	0	
Total	51.563	44.763	6.800	15,2	154.950	104.228	50.722	48,7

Cuadro nº 136 Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

		Transmisiones Patr	imoniales		Α	ctos Jurídicos Docu	umentados	
Servicios	En el año actual	En el año anterior	Increme	nto	En el año actual	En el año anterior	Incremer	nto
	Lif el allo actual	Life and antenor	Absoluto	En %	En el ano actual	Life and antendi	Absoluto	En %
A Coruña	116.162	92.308	23.854	25,8	100.749	83.309	17.440	20,9
Lugo	25.589	20.356	5.233	25,7	20.828	14.943	5.885	39,4
Ourense	19.973	17.957	2.016	11,2	17.225	14.894	2.331	15,7
Pontevedra	55.484	44.599	10.885	24,4	54.912	42.239	12.673	30,0
Vigo	54.145	44.666	9.479	21,2	41.276	35.214	6.062	17,2
S. Centrales	4	4	0	0,0	4.836	5.640	-804	-14,3
Total	271.357	219.890	51.467	23,4	239.826	196.239	43.587	22,2

Cuadro nº 137 Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

		Lujo				Tasas sobre el	Juego	
Servicios	En al año actual	En el año anterior	Incremen	nto	En el año actual	En el año anterior	Incremer	ito
	Lif el allo actual	Life and antend	Absoluto	En %	Lifer and actual	Life and antendi	Absoluto	En %
A Coruña	0	0	0		30.051	29.398	653	2,2
Lugo	0	0	0		6.320	6.259	61	1,0
Ourense	0	0	0		6.809	6.664	145	2,2
Pontevedra	0	0	0		12.167	12.218	-51	-0,4
Vigo	0	0	0		16.794	15.916	878	5,5
S. Centrales	0	0	0		0	0	0	
Total	0	0	0		72.141	70.455	1.686	2,4



Cuadro nº 138

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones

Patrimoniales

Servicio Territorial	Desglose	de Sucesiones y Do	naciones	Desglose de Transmisiones Patrimoniales			
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total	
A Coruña	64.391	4.586	68.977	107.976	8.186	116.162	
Lugo	15.061	1.465	16.526	24.822	767	25.589	
Ourense	15.321	1.092	16.413	19.157	816	19.973	
Pontevedra	18.328	2.582	20.910	53.544	1.940	55.484	
Vigo	28.875	2.709	31.584	51.048	3.097	54.145	
Total	141.976	12.434	154.410	256.547	14.806	271.353	

Cuadro nº 139

Miles de euros
Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego

			<u>U</u>			
Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total	
A Coruña	727	10.654	18.571	99	30.051	
Lugo	0	615	5.677	28	6.320	
Ourense	0	1.561	5.244	4	6.809	
Pontevedra	1.046	2.697	8.406	18	12.167	
Vigo	0	11.302	5.489	3	16.794	
Total	1.773	26.829	43.387	152	72.141	



Cuadro nº 140 Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial

ingresos aplicados. Distribución territorial								
	Ingresos aplicados					Distribución porcentual		
Servicios	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.	
A Coruña	207.836	134.497	0	342.333	60,7	39,3	0,0	
Lugo	43.627	30.908	0	74.535	58,5	41,5	0,0	
Ourense	49.016	16.412	0	65.428	74,9	25,1	0,0	
Pontevedra	71.396	78.312	0	149.708	47,7	52,3	0,0	
Vigo	152.993	0	0	152.993	100,0	0,0	0,0	
S. Centrales	0	0	4.840	4.840	0,0	0,0	100,0	
Total	524.868	260.129	4.840	789.837	66,5	32,9	0,6	

Cuadro nº 141 Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

9								
	Ingresos aplicados					Distribución porcentual		
Conceptos	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.	
Patrimonio	51.563	0	0	51.563	100,0	0,0	0,0	
Sucesiones y Donaciones	104.261	50.689	0	154.950	67,3	32,7	0,0	
Transmisiones Patrimonia	162.853	108.500	4	271.357	60,0	40,0	0,0	
Actos Jurídicos D.	134.050	100.940	4.836	239.826	55,9	42,1	2,0	
Lujo	0	0	0	0				
Tasas sobre el Juego	72.141	0	0	72.141	100,0	0,0	0,0	
Total	524.868	260.129	4.840	789.837	66,5	32,9	0,6	



Cuadro nº 142 Miles de euros

Iligiesos	apricados de las orio	licados de las oficinas liquidadoras por conceptos						
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Total				
A Coruña	27.579	57.447	49.471	134.497				
Arzúa	987	1.720	1.317	4.024				
Betanzos	2.586	6.939	5.973	15.498				
Carballo	2.611	3.091	2.893	8.595				
Corcubión	872	1.627	1.658	4.157				
El Ferrol	4.561	9.779	9.083	23.423				
Muros	300	773	475	1.548				
Negreira	1.306	5.808	5.562	12.676				
Noya	1.126	5.414	5.747	12.287				
Ordenes	1.200	2.046	1.391	4.637				
Ortigueira	1.369	1.556	1.139	4.064				
Padrón	1.041	2.479	2.954	6.474				
Puentedeume	2.114	4.878	3.528	10.520				
Santiago	7.506	11.337	7.751	26.594				
Lugo	7.807	12.661	10.440	30.908				
Becerrea	251	280	158	689				
Chantada	773	729	506	2.008				
Fonsagrada	307	323	161	791				
Mondoñedo	845	2.052	1.618	4.515				
Monforte	1.778	1.432	717	3.927				
Quiroga	197	227	215	639				
Ribadeo	710	2.711	2.014	5.435				
Sarria	673	972	1.206	2.851				
Villalba	1.024	1.077	1.090	3.191				
Vivero	1.249	2.858	2.755	6.862				
Ourense	4.873	6.584	4.955	16.412				
Allariz	353	758	662	1.773				
Bande	183	80	66	329				
Carballiño	1.059	1.143	736	2.938				
Celanova	377	702	389	1.468				
Xinzo de Limia	345	762	597	1.704				
Puebla de Trives	112	230	98	440				
Ribadavia	429	325	363	1.117				
Barco de Valdeorras	1.603	1.549	1.214	4.366				
Verín	317	895	720	1.932				
Viana del Bollo	95	140	110	345				
Pontevedra	10.430	31.808	36.074	78.312				
Caldas de Reyes	801	1.612	1.619	4.032				
Cambados	2.138	7.105	8.371	17.614				
La Estrada	814	993	572	2.379				
Lalín	1.248	2.276	3.410	6.934				
Puenteareas	1.211	3.957	4.845	10.013				
Puentecaldelas	189	598	479	1.266				
Redondela	732	3.003	3.478	7.213				
Tuy	1.781	8.156	9.394	19.331				
Villagarcía	1.516	4.108	3.906	9.530				
Vigo	0	0	0	0				
Vigo	0	0	0	0				
Total	50.689	108.500	100.940	260.129				